



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 17

Ciudad de México, martes 26 de mayo de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Salud

Consejo de Salubridad General

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

Banco de México

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

Avisos

Indice en página 173

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 547,896.4888 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

FAUSTO PEDRO RAZO VÁZQUEZ, Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II y VII, 9, párrafo segundo y 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; y 10, fracción XVIII y 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los estados;

Que el artículo 27, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquéllas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Armada de México, establece que los sectores navales son las subdivisiones geográfico-marítimas determinadas por el Alto Mando, que tienen bajo su mando a las flotillas, escuadrillas, unidades, establecimientos y fuerzas adscritas, incorporadas o destacadas;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el Ejecutivo Federal en sus lineamientos de Política y Gobierno contenidos en el objetivo 9 del apartado 1, establece como Estrategia Nacional de Seguridad Pública, mantener las tareas constitucionales de las Fuerzas Armadas en la preservación de la seguridad nacional y la integridad territorial del país, la defensa nacional y la asistencia a la población en casos de desastre;

Que el artículo 12, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece que la Unidad de Gobierno tendrá entre otras atribuciones la de administrar las islas de jurisdicción federal de conformidad con las leyes federales y tratados internacionales, salvo aquéllas cuya administración corresponda por disposición de la ley a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que por Decreto Presidencial publicado el 12 de mayo de 1905, el Archipiélago denominado "Las Tres Marías", se destinó para establecer una Colonia Penitenciaria; el 22 de ese mes y anualidad, la Secretaría de Gobernación tomó posesión del territorio insular y fue hasta 1908 que funcionó para el fin que se creó, correspondiendo al Ejército Mexicano su vigilancia y a partir del 16 de marzo de 1970, esta función la ha llevado a cabo la Armada de México con sus medios operativos;

Que el Estatuto de las Islas Marías, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, establece en su artículo 1 que se destina el Archipiélago Islas Marías para el establecimiento de un Complejo Penitenciario como parte del Sistema Penitenciario Federal, a fin de que puedan en él cumplir la pena de prisión los sentenciados federales o del orden común que determine la Secretaría de Seguridad Pública;

Que con fecha 8 de marzo de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican, ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías;

Que mediante Acuerdo Secretarial número 476/2019 por el cual se crea el Sector Naval de Islas Marías, en el Estado de Nayarit, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre del 2019, se creó el Sector Naval de Islas Marías, para incrementar la eficiencia en la ejecución de sus tareas y en el cumplimiento de la misión asignada para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, islas y plataforma continental, así como mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, a través de vigilancia, verificación, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Que la Secretaría de Marina mediante oficio número A.-2325 del 7 de noviembre del 2019, solicitó a la Secretaría de Gobernación la autorización para el uso y aprovechamiento de un terreno de 547,896.4888 m², en la Isla María Madre del Archipiélago Islas Marías, a fin de realizar Operaciones Aeronavales y de seguridad a la pista.

Que en términos de lo desarrollado resulta procedente el otorgamiento de la autorización para el uso y aprovechamiento del terreno e infraestructura solicitada, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2, fracciones II y VII, así como 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales, sin menoscabo de que la Secretaría de Marina lleve a cabo las gestiones administrativas necesarias para realizar las Operaciones Aeronavales y de seguridad a la pista, por lo que hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 547,896.4888 m², DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARÍAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT

PRIMERO.- Se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento de un terreno con una superficie de 547,896.4888 m² e infraestructura existente, ubicado en la Isla María Madre del Archipiélago Islas Marías, con la siguiente ubicación:

LADO		RUMBO	DIST.	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				1	340,780.1103	2,396,092.3166
1	2	N 73°43'38.35"	W 14.0175	2	340,766.6543	2,396,096.2444
2	3	S 75°03'50.63"	W 37.3892	3	340,730.5283	2,396,086.6078
3	4	S 69°05'46.09"	W 37.6039	4	340,695.3995	2,396,073.1907
4	5	S 58°07'00.06"	E 10.8766	5	340,704.6351	2,396,067.4458
5	6	S 63°35'26.31"	E 28.0056	6	340,729.7180	2,396,054.9894
6	7	S 33°01'51.23"	E 10.3964	7	340,735.3850	2,396,046.2733
7	8	S 00°44'20.57"	E 16.6204	8	340,735.5994	2,396,029.6543
8	9	S 12°39'22.76"	W 304.2707	9	340,668.9329	2,395,732.7768
9	10	S 10°08'03.21"	E 112.6426	10	340,688.7529	2,395,621.8916
10	12	S 46°26'23.74"	E 61.5660	12	340,733.3669	2,395,579.4654
		CENTRO DE CURVA DELTA = 60°14'17.23" RADIO = 61.345	LON. CURVA = 64.496 SUB. TAN. = 35.588	11	340,747.6263	2,395,639.1307
12	14	S 76°56'10.64"	E 39.9270	14	340,772.2602	2,395,570.4407
		CENTRO DE CURVA DELTA = 15°33'11.95" RADIO = 147.535	LON. CURVA = 40.049 SUB. TAN. = 20.149	13	340,785.8549	2,395,717.3483
14	16	S 64°35'19.20"	E 81.7630	16	340,846.1129	2,395,535.3549
		CENTRO DE CURVA DELTA = 56°40'55.47" RADIO = 86.118	LON. CURVA = 85.195 SUB. TAN. = 46.449	15	340,776.6617	2,395,484.4356

16	17	S	19°35'48.12"	E	14.0470	17	340,850.8242	2,395,522.1215
17	18	S	12°.25'23.24"	E	21.0723	18	340,855.3575	2,395,501.5426
18	19	S	06°.10'25.64"	W	27.6541	19	340,852.3835	2,395,474.0489
19	20	S	15°.56'34.77"	W	36.2010	20	340,842.4398	2,395,439.2404
20	25	S	14°.54'40.00"	W	1143.1693	21	340,548.2790	2,394,334.5660
25	26	S	15°.35'21.37"	W	28.3395	22	340,540.6630	2,394,307.2690
26	27	S	15°.01'32.42"	W	187.5835	23	340,492.0316	2,394,126.0990
27	28	S	12°.07'27.41"	W	61.6553	24	340,479.0820	2,394,065.8190
28	29	S	00°.38'46.54"	E	22.2534	25	340,479.3330	2,394,043.5670
29	31	S	03°.01'09.20"	E	10.7649	26	340,479.9000	2,394,032.8170
31	32	S	16°54'40.28"	E	13.7230	28	340,483.8920	2,394,019.6670
						27	340,508.4399	2,394,034.3223
		CENTRO DE CURVA DELTA = 27°47'2.17" RADIO = 28.580		LON. CURVA = 13.859 SUB. TAN. = 7.068				
32	33	S	19°34'46.23"	E	191.5730	29	340,548.0910	2,393,839.1910
33	34	S	88°.14'12.37"	E	121.0361	30	340,669.0698	2,393,835.4668
34	35	N	64°.39'06.41"	E	97.3775	31	340,757.0721	2,393,877.1559
35	36	N	02°.58'19.26"	E	14.6905	32	340,757.8338	2,393,891.8266
36	37	N	09°.08'52.91"	W	29.1584	33	340,753.1980	2,393,920.6141
37	38	N	19°.31'25.06"	W	57.2981	34	340,734.0492	2,393,974.6178
38	39	N	15°.39'14.75"	W	77.0585	35	340,713.2566	2,394,048.8181
39	40	N	09°.20'20.73"	W	103.6651	36	340,696.4341	2,394,151.1091
40	41	N	01°.22'24.32"	E	87.4521	37	340,698.5302	2,394,238.5361
41	42	N	07°.44'03.58"	E	78.8874	38	340,709.1469	2,394,316.7058
42	43	N	16°.51'49.58"	E	313.4400	39	340,800.0749	2,394,616.6670
43	44	N	26°.17'58.11"	E	456.1376	40	341,002.1726	2,395,025.5900
44	45	N	30°.41'11.87"	E	207.1231	41	341,107.8763	2,395,203.7099
45	46	N	24°.19'07.75"	E	117.5730	42	341,156.2944	2,395,310.8504
46	47	N	07°.40'51.70"	E	84.4175	43	341,167.5775	2,395,394.5105
47	48	N	06°.12'54.68"	W	124.9973	44	341,154.0449	2,395,518.7731
48	49	N	13°.08'52.92"	W	85.5968	45	341,134.5744	2,395,602.1260
49	50	N	15°.08'22.07"	W	59.0675	46	341,119.1478	2,395,659.1434
50	51	N	31°.53'26.34"	W	49.2754	47	341,093.1156	2,395,700.9811
51	52	N	33°.59'11.67"	W	82.4056	48	341,047.0510	2,395,769.3092
52	53	N	49°.10'17.86"	W	65.2787	49	340,997.6564	2,395,811.9881
53	54	N	59°.52'11.53"	W	110.2970	50	340,902.2619	2,395,867.3534
54	55	N	58°.07'12.84"	W	109.4139	51	340,809.3522	2,395,925.1391
55	56	N	09°.32'50.19"	W	131.2459	52	340,787.5836	2,396,054.5671
56	57	N	22°.59'29.30"	W	13.268	53	340,782.4014	2,396,066.7808
57	58	N	10°.52'31.39"	W	12.143	54	340,780.1103	2,396,078.7055
58	1	N	00°00'00"	E	13.6111	1	340,780.1103	2,396,092.3166
SUPERFICIE = 547,896.4888 m ²								

El mencionado terreno cuenta con una Aeropista y 8 construcciones, mismas que serán utilizadas por la Secretaría de Marina, a efecto de que se realicen las Operaciones Aeronavales, seguridad a la aeropista, así como aquellas áreas necesarias para su operación y funcionamiento, según lo determine la propia Secretaría de Marina.

SEGUNDO.- La Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, autoriza la solicitud de la Secretaría de Marina sobre el uso y aprovechamiento del terreno y construcciones existentes materia del presente Acuerdo, por lo que la Secretaría de Marina deberá remitir la documentación necesaria.

TERCERO.- En caso de que la Secretaría de Marina modificara la finalidad prevista en el numeral Primero del presente Acuerdo, o dejare de utilizar o necesitar dicho terreno, deberá dar aviso a la Secretaría de Gobernación a través de la unidad administrativa correspondiente, para definir conjuntamente las acciones a implementar.

CUARTO.- La autorización para el uso y aprovechamiento del terreno a la Secretaría de Marina, será por un periodo indefinido.

QUINTO.- La Secretaría de Gobernación, a través de las unidades administrativas correspondientes, así como la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.- El Titular de la Unidad de Gobierno, **Fausto Pedro Razo Vázquez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre 15 terrenos del Archipiélago Islas Marías ubicados en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

FAUSTO PEDRO RAZO VÁZQUEZ, Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II y VII, 9, párrafo segundo y 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; y 10, fracción XVIII y 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los estados;

Que el artículo 27, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquéllas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Armada de México, establece que los sectores navales son las subdivisiones geográfico-marítimas determinadas por el Alto Mando, que tienen bajo su mando a las flotillas, escuadrillas, unidades, establecimientos y fuerzas adscritas, incorporadas o destacadas;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el Ejecutivo Federal en sus lineamientos de Política y Gobierno contenidos en el objetivo 9 del apartado 1, establece como Estrategia Nacional de Seguridad Pública, mantener las tareas constitucionales de las Fuerzas Armadas en la preservación de la seguridad nacional y la integridad territorial del país, la defensa nacional y la asistencia a la población en casos de desastre;

Que el artículo 12, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece que la Unidad de Gobierno tendrá entre otras atribuciones la de administrar las islas de jurisdicción federal de conformidad con las leyes federales y tratados internacionales, salvo aquéllas cuya administración corresponda por disposición de la ley a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que por Decreto Presidencial publicado el 12 de mayo de 1905, el Archipiélago denominado "Las Tres Marías", se destinó para establecer una Colonia Penitenciaria; el 22 de ese mes y anualidad, la Secretaría de Gobernación tomó posesión del territorio insular y fue hasta 1908 que funcionó para el fin que se creó, correspondiendo al Ejército Mexicano su vigilancia y a partir del 16 de marzo de 1970, esta función la ha llevado a cabo la Armada de México con sus medios operativos;

Que el Estatuto de las Islas Marías, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, establece en su artículo 1 que se destina el Archipiélago Islas Marías para el establecimiento de un Complejo Penitenciario como parte del Sistema Penitenciario Federal, a fin de que puedan en él cumplir la pena de prisión los sentenciados federales o del orden común que determine la Secretaría de Seguridad Pública;

Que con fecha 8 de marzo de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican, ubicados en el Complejo Penitenciario Islas María;

Que mediante Acuerdo Secretarial número 476/2019 por el cual se crea el Sector Naval de Islas Marías, en el Estado de Nayarit, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre del 2019, se creó el Sector Naval de Islas Marías, para incrementar la eficiencia en la ejecución de sus tareas y en el cumplimiento de la misión asignada para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, islas y plataforma continental, así como mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, a través de vigilancia, verificación, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables;

Que la Secretaría de Marina mediante oficio número A.-2325 del 7 de noviembre del 2019, solicitó a la Secretaría de Gobernación la autorización para el uso y aprovechamiento de 15 terrenos, en la Isla María Madre del Archipiélago Islas Marías, a fin de que se establezca un Radar y 14 casetas de vigilancia;

Que en términos de lo desarrollado resulta procedente el otorgamiento de la autorización para el uso y aprovechamiento del terreno e infraestructura solicitada, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2, fracciones II y VII, así como 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales, sin menoscabo de que la Secretaría de Marina lleve a cabo las gestiones administrativas necesarias para el establecimiento de un Radar y 14 casetas de vigilancia, por lo que hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE 15 TERRENOS DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARÍAS UBICADOS EN LA ISLA MARÍA MADRE LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT

PRIMERO.- Se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento de 15 terrenos para un Radar y 14 casetas de vigilancia, ubicado en la Isla María Madre del Archipiélago Islas Marías, con las siguientes ubicaciones:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO RADAR						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,392,012.0700	336,021.9570
1	2	S 02°57'58.46" E	130.035	2	2,391,882.2090	336,028.6860
2	3	S 42°37'56.33" E	86.933	3	2,391,818.2510	336,087.5650
3	4	S 89°03'03.32" E	144.653	4	2,391,815.8550	336,232.1980
4	5	N 00°04'02.21" E	191.611	5	2,392,007.4660	336,232.4230
5	1	N 88°44'48.62" W	210.516	1	2,392,012.0700	336,021.9570
SUPERFICIE = 37,709.888 M²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA PUNTA DEL MORRO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,400,071.0000	328,754.0000
1	2	S 38°39'35.31" E	6.403	2	2,400,066.0000	328,758.0000
2	3	N 56°18'35.76" E	3.606	3	2,400,068.0000	328,761.0000
3	4	N 38°39'35.31" W	6.403	4	2,400,073.0000	328,757.0000
4	1	S 56°18'35.76" W	3.606	1	2,400,071.0000	328,754.0000
SUPERFICIE = 23.000 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA GUAYACAN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,399,451.0000	334,588.0000
1	2	S 74°03'16.57" E	7.280	2	2,399,449.0000	334,595.0000
2	3	N 15°56'43.43" E	7.280	3	2,399,456.0000	334,597.0000
3	4	N 74°03'16.57" W	7.280	4	2,399,458.0000	334,590.0000
4	1	S 15°56'43.43" W	7.280	1	2,399,451.0000	334,588.0000
SUPERFICIE = 53.000 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA ASERRADERO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,398,194.8410	331,006.1670
1	2	N 46°43'54.73" E	27.515	2	2,398,213.7000	331,026.2020
2	3	N 57°22'52.85" W	26.105	3	2,398,227.7720	331,004.2140
3	4	S 48°19'09.53" W	23.314	4	2,398,212.2690	330,986,8020
4	1	S 48°00'48.98" E	26.053	1	2,398,194.8410	331,006.1670
SUPERFICIE = 650.138 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA PILITAS						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				145	2,397,904.6105	337,745.7580
145	120	S 48°03'01" E	8.3929	120	2,397,899.0000	337,752.0000
120	147	N 40°28'31" E	12.8094	147	2,397,908.7439	337,760.3148
147	148	N 48°09'37" W	8.0430	148	2,397,914.1090	337,754.3227
148	145	S 42°02'26" W	12.7897	145	2,397,904.6105	337,745.7580
SUPERFICIE = 105.1694 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA PATOS						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,395,796.0570	328,829.0560
1	2	S 37°04'33.91" E	55.965	2	2,395,751.4060	328,862.7960
2	3	N 61°33'16.73" E	42.429	3	2,395,771.6160	328,900.1030
3	4	N 32°57'00.47" W	45.767	4	2,395,810.0210	328,875.2100
4	1	S 73°10'00.07" W	48.220	1	2,395,796.0570	328,829.0560
SUPERFICIE = 2,233.915 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA CHAPINGO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,396,083.8336	340,707.0502
1	2	S 64°54'48.81" W	46.883	2	2,396,063.9559	340,664.5897
2	3	S 34°57'09.15" E	41.565	3	2,396,029.8881	340,688.4022
3	4	N 64°54'48.81" E	46.883	4	2,396,049.7658	340,730.8627
4	1	N 34°57'09.15" W	41.565	1	2,396,083.8336	340,707.0502
SUPERFICIE = 1,919.874 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA BALLETO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				141	2,392,312.7356	341,439.1897
141	142	S 45°16'43" W	10.9328	142	2,392,305.0426	341,431.4215
142	143	N 45°09'00" E	14.1286	143	2,392,295.0784	341,441.4380
143	144	N 45°16'43" E	10.9328	144	2,392,302.7713	341,449.2062
144	141	N 45°09'00" W	14.1286	141	2,392,312.7356	341,439.1897
SUPERFICIE = 154.4605 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA CAMARONES						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,391,977.3096	331,056.3350
1	2	N 85°54'51.78" E	9.048	2	2,391,977.9543	331,065.3604
2	3	N 04°05'08.22" W	5.059	3	2,391,983.0000	331,065.0000
3	4	S 83°39'35.31" E	9.055	4	2,391,982.0000	331,056.0000
4	1	S 04°05'08.22" E	4.702	1	2,391,977.3096	331,056.3350
SUPERFICIE = 44.160 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA ESPOLÓN DEL DIABLO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,389,623.0000	331,250.5000
1	2	N 90°00'00" W	7.000	2	2,389,623.0000	331,243.5000
2	3	S 00°00'00" E	5.000	3	2,389,618.0000	331,243.5000
3	4	N 90°00'00" E	7.000	4	2,389,618.0000	331,250.5000
4	1	N 00°00'00" E	5.000	1	2,389,623.0000	331,250.5000
SUPERFICIE = 35.00 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA PAPELILLO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,388,292.3450	333,357.2180
1	2	N 41°20'00.20" E	15.425	2	2,388,303.9270	333,367.4050
2	3	N 58°55'20.83" W	29.706	3	2,388,319.2610	333,341.9630
3	4	S 35°10'01.06" W	14.194	4	2,388,307.6580	333,333.7880
4	1	S 56°49'58.16" E	27.990	1	2,388,292.3450	333,357.2180
SUPERFICIE = 423.959 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA TENERIAS						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,390,981.0000	342,569.0000
1	2	N 33°41'24.24" E	7.211	2	2,390,987.0000	342,573.0000
2	3	N 57°59'40.62" W	9.434	3	2,390,992.0000	342,565.0000
3	4	S 33°41'24.24" W	7.211	4	2,390,986.0000	342,561.0000
4	1	S 57°59'40.62" E	9.434	1	2,390,981.0000	342,569.0000
SUPERFICIE = 68.000 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA BORBOLLONES						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,386,353.3820	342,957.2970
1	2	S 08°27'52.59" E	201.782	2	2,386,153.7980	342,986.9990
2	3	N 64°37'39.06" E	353.770	3	2,386,305.3890	343,306.6450
3	4	N 29°29'53.47" W	194.711	4	2,386,474.8600	343,210.7700
4	1	S 64°23'37.44" E	281.079	1	2,386,353.3820	342,957.2970
SUPERFICIE = 61,450.905 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA LAGUNA DEL TORO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,385,557.8800	340,000.4200
1	2	S 83°33'46.95" E	15.039	2	2,385,556.1940	340,015.3640
2	3	N 23°12'35.56" E	24.659	3	2,385,578.8570	340,025.0820
3	4	N 66°59'11.55" W	13.695	4	2,385,584.2110	340,012.4770
4	1	S 24°36'11.18" W	28.960	1	2,385,557.8800	340,000.4200
SUPERFICIE = 375.758 M ²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO CASETA PUNTA HALCÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,383,320.0000	340,449.0000
1	2	N 90°00'00" E	5.000	2	2,383,320.0000	340,454.0000
2	3	N 00°00'00" E	9.000	3	2,383,329.0000	340,454.0000
3	4	N 90°00'00" W	5.000	4	2,383,329.0000	340,449.0000
4	1	S 00°00'00" E	9.000	1	2,383,320.0000	340,449.0000
SUPERFICIE = 45.000 M ²						

Los mencionados terrenos cuentan con 14 construcciones mismas que serán utilizadas por la Secretaría de Marina, a efecto de que se establezca un Radar y 14 casetas de vigilancia, así como aquellas áreas necesarias para su operación y funcionamiento, según lo determine la propia Secretaría de Marina.

SEGUNDO.- La Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, autoriza la solicitud de la Secretaría de Marina sobre el uso y aprovechamiento del terreno y construcciones existentes materia del presente Acuerdo, por lo que la Secretaría de Marina deberá remitir la documentación necesaria.

TERCERO.- En caso de que la Secretaría de Marina modificara la finalidad prevista en el numeral Primero del presente Acuerdo, o dejare de utilizar o necesitar dicho terreno, deberá dar aviso a la Secretaría de Gobernación a través de la unidad administrativa correspondiente, para definir conjuntamente las acciones a implementar.

CUARTO.- La autorización para el uso y aprovechamiento del terreno a la Secretaría de Marina, será por un periodo indefinido.

QUINTO.- La Secretaría de Gobernación, a través las unidades administrativas correspondientes, así como la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.- El Titular de la Unidad de Gobierno, **Fausto Pedro Razo Vázquez.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 25,081.212 m², del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

FAUSTO PEDRO RAZO VÁZQUEZ, Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II y VII, 9, párrafo segundo y 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; y 10, fracción XVIII y 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los estados;

Que el artículo 27, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquéllas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Armada de México, establece que los sectores navales son las subdivisiones geográfico-marítimas determinadas por el Alto Mando, que tienen bajo su mando a las flotillas, escuadrillas, unidades, establecimientos y fuerzas adscritas, incorporadas o destacadas;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el Ejecutivo Federal en sus lineamientos de Política y Gobierno, contenidos en el objetivo 9 del apartado 1, establece como Estrategia Nacional de Seguridad Pública, mantener las tareas constitucionales de las Fuerzas Armadas en la preservación de la seguridad nacional y la integridad territorial del país, la defensa nacional y la asistencia a la población en casos de desastre, la articulación de la seguridad en sus vertientes como condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacional, así como un Estado mexicano libre de amenazas, como objetivo importante para la consecución de una paz duradera y fructífera;

Que el artículo 12, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece que la Unidad de Gobierno tendrá entre otras atribuciones la de administrar las islas de jurisdicción federal de conformidad con las leyes federales y tratados internacionales, salvo aquéllas cuya administración corresponda por disposición de la ley a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que por Decreto Presidencial publicado el 12 de mayo de 1905, el Archipiélago denominado "Las Tres Marías", se destinó para establecer una Colonia Penitenciaria; el 22 de ese mes y anualidad, la Secretaría de Gobernación tomó posesión del territorio insular y fue hasta 1908 que funcionó para el fin que se creó, correspondiendo al Ejército Mexicano su vigilancia y a partir del 16 de marzo de 1970, esta función la ha llevado a cabo la Armada de México con sus medios operativos;

Que el Estatuto de las Islas Marías, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, establece en su artículo 1 que se destina el Archipiélago Islas Marías para el establecimiento de un Complejo Penitenciario como parte del Sistema Penitenciario Federal, a fin de que puedan en él cumplir la pena de prisión los sentenciados federales o del orden común que determine la Secretaría de Seguridad Pública;

Que con fecha 8 de marzo de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican, ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías;

Que mediante Acuerdo Secretarial número 476/2019 por el cual se crea el Sector Naval de Islas Marías, en el Estado de Nayarit, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre del 2019, se creó el Sector Naval de Islas Marías, para incrementar la eficiencia en la ejecución de sus tareas y en el cumplimiento de la misión asignada para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, islas y plataforma continental, así como mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, a través de vigilancia, verificación, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables;

Que la Secretaría de Marina mediante oficio número A.-2325 del 7 de noviembre del 2019, solicitó a la Secretaría de Gobernación la autorización para el uso y aprovechamiento de un terreno de 25,081.212 m², en la Isla María Madre del Archipiélago Islas Marías, a fin de que se establezca el Control de las Comunicaciones;

Que en términos de lo desarrollado resulta procedente el otorgamiento de la autorización para el uso y aprovechamiento del terreno solicitado, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2, fracciones II y VII, así como 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales, sin menoscabo de que la Secretaría de Marina lleve a cabo las gestiones administrativas necesarias para el establecimiento del Control de las Comunicaciones, por lo que hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 25,081.212 m², DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT

PRIMERO.- Se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento de un terreno con una superficie de 25,081.212 m² e infraestructura existente, ubicado en la Isla María Madre del Archipiélago Islas Marías, con la siguiente ubicación:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,393,310.6011	340,510.0004
1	2	N 01°00'18.31 E	1.653	2	2,393,312.2541	340,510.0294
2	3	N 20°27'34.03	157.734	3	2,393,460.0381	340,454.8944
3	4	N 21°02'11.26 W	19.584	4	2,393,478.3171	340,447.8644
4	5	N 34°29'32.55 W	16.995	5	2,393,492.3241	340,438.2404
5	6	N 71°02'34.68 W	8.989	6	2,393,495.2441	340,429.7394
6	7	N 85°48'59.29 w	9.047	7	2,393,495.9041	340,420.7164
7	8	S 84°28'03.84 W	68.097	8	2,393,489.3391	340,352.9364
8	9	S 89°34'48.46 W	28.930	9	2,393,489.1271	340,324.0074
9	10	S 87°38'21.77 W	12.065	10	2,393,488.6302	340,311.9528
10	11	S 36°06'03.80 E	19.157	11	2,393,473.1515	340,323.2405
11	12	S 24°32'43.73" E	30.539	12	2,393,445.3727	340,335.9267
12	13	S 17°23'18.24 E	31.358	13	2,393,415.4479	340,345.2979
13	14	S 23°42'35.77 E	56.579	14	2,393,363.6448	340,368.0486
14	15	S 22°51'27.93 E	62.292	15	2,393,306.2442	340,392.2457
15	16	S 21°59'45.52 E	28.273	16	2,393,280.0296	340,402.8346
16	17	S 22°02'29.82 E	12.563	17	2,393,268.3848	340,407.5495
17	18	N 67°56'55.57 E	109.452	18	2,393,309.4771	340,508.9954
18	1	N 14°48'02.86 E	1.508	1	2,393,310.6011	340,510.0004
SUPERFICIE = 25,081.212 M ²						

El mencionado terreno cuenta con una construcción, misma que será utilizada por la Secretaría de Marina, a efecto de que se establezca el Control de las Comunicaciones, así como aquellas áreas necesarias para su operación y funcionamiento, según lo determine la propia Secretaría de Marina.

SEGUNDO.- La Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, autoriza la solicitud de la Secretaría de Marina sobre el uso y aprovechamiento del terreno y construcciones existentes materia del presente Acuerdo, por lo que la Secretaría de Marina deberá remitir la documentación necesaria.

TERCERO.- En caso de que la Secretaría de Marina modificara la finalidad prevista en el numeral Primero del presente Acuerdo o dejare de utilizar o necesitar dicho terreno deberá dar aviso a la Secretaría de Gobernación a través de la unidad administrativa correspondiente, para definir conjuntamente las acciones a implementar.

CUARTO.- La autorización para el uso y aprovechamiento del terreno a la Secretaría de Marina, será por un periodo indefinido.

QUINTO.- La Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Gobierno o de las unidades administrativas correspondientes, así como la Secretaria de Marina, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.- El Titular de la Unidad de Gobierno, **Fausto Pedro Razo Vázquez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de once (11) terrenos, con una superficie total de 256,558.417740 m2, del Archipiélago Islas Marías, ubicados en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

FAUSTO PEDRO RAZO VÁZQUEZ, Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II y VII, 9, párrafo segundo y 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales, y 10, fracción XVIII, y 12, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los estados;

Que el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su apartado 2, señala que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno;

Que el artículo 12, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece que la Unidad de Gobierno tendrá entre otras atribuciones, la de administrar las islas de jurisdicción federal de conformidad con las leyes federales y tratados internacionales, salvo aquellas cuya administración corresponda por disposición de la ley a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXXI, inciso b), y 70, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, entre otras, fomentar y desarrollar actividades tendientes a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, en sus zonas de influencia, que se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan a la persona Titular del Poder Ejecutivo, a la persona titular de la Secretario o a otra unidad administrativa de la misma, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Que con fecha 27 de noviembre del 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas;

El 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas Marías;

El 8 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías;

En este contexto, el Artículo Quinto del Decreto por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías, señala que: *“la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas y elementos de la reserva de la biosfera Islas Marías, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta para lograr el cumplimiento del presente Decreto, se ajusten a lo establecido en el Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2000 y el 1º de agosto de 2003 (segunda publicación), así como a su respectivo Programa de Manejo”;*

Con fecha 9 de mayo de 2019 la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de “establecer los mecanismos de colaboración, para que en el ámbito de su competencia, lleven a cabo la transferencia de los bienes muebles e inmuebles que conforman o correspondían al Complejo Penitenciario Islas Marías ubicado en la Isla Madre, ello en cumplimiento del Artículo Quinto del “Decreto por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican, ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías”;

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, requiere para el manejo y administración de la **Reserva de la Biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías**, diversos inmuebles federales para el desarrollo de sus actividades y funciones dentro del Archipiélago Islas Marías;

Que con el objeto de formar generaciones con valores socio-ambientales de respeto a la naturaleza, participación, compromiso y empatía, así como llevar dentro del área natural protegida con la categoría de Reserva de la Biosfera, el archipiélago Islas Marías, el Centro de Educación Ambiental **“Muros de Agua. José Revueltas”**, que tiene por objetivo, desarrollar procesos de aprendizaje, investigación y cultura ambiental; a tal efecto la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas requiere de áreas de usos múltiples y espacios necesarios para su operación y funcionamiento;

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas solicitó mediante oficio **F00/DEAEI/0113/2020 de fecha 13 de febrero del 2020** a la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, la autorización para el uso y aprovechamiento de **once (11) terrenos** con una superficie total de **256,558.417740 m2**, en la Isla María Madre del Archipiélago Islas Marías, para llevar a cabo la administración y acciones de conservación, protección, aprovechamiento sustentable, investigación, producción de bienes y servicios, restauración, capacitación, educación, recreación, y demás actividades relacionadas con el desarrollo sustentable en la **Reserva de la Biosfera Islas Marías**;

Que en términos de lo desarrollado resulta procedente el otorgamiento de la autorización para el **uso y aprovechamiento de los terrenos solicitados, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2, fracciones II y VII, así como 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales**, para la ejecución de la obra, por lo que hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE ONCE (11) TERRENOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 256,558.417740 M2, DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIÁS, UBICADOS EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT

PRIMERO.- Se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento de once terrenos con construcciones, cuya superficie total corresponde a **256,558.417740 m2**, ubicado en la Isla María Madre del Archipiélago Islas Mariás, con la siguiente ubicación:

1.- Complejo 1, Muros de Agua (Oficinas de Jefatura, Ex Biblioteca, Sala de Proyecciones, Sala de Usos múltiples)		
Vértice	X	Y
1	340,753.770513	2,393,260.437350
2	340,692.998474	2,393,411.155200
3	340,725.624201	2,393,426.244190
4	340,709.558644	2,393,479.523160
5	340,754.727643	2,393,495.621810
6	340,771.095029	2,393,439.846130
7	340,786.156213	2,393,369.727320
8	340,803.175659	2,393,275.021050
SUPERFICIE: 14,012.269850 metros cuadrados		

2.- Comedor y Cocina		
Vértice	X	Y
1	340,721.644984	2,393,206.598740
2	340,747.866279	2,393,215.704820
3	340,750.227788	2,393,208.545580
4	340,724.211275	2,393,199.065810
SUPERFICIE: 214.768527 metros cuadrados		

3.- Oficinas Administrativas Frente al Muelle, Almacén General		
Vértice	X	Y
1	340,847.250008	2,392,935.387910
2	340,886.761952	2,392,937.241040
3	340,886.283459	2,392,917.023000
4	340,847.312659	2,392,915.527480
SUPERFICIE: 786.018966 metros cuadrados		

4.- Cuartos Fríos y Bodega		
Vértice	X	Y
1	340,662.863928	2,393,119.660140
2	340,714.387291	2,393,140.534010
3	340,719.485665	2,393,125.616740
4	340,668.734934	2,393,105.035010
SUPERFICIE: 869.041120 metros cuadrados		

5.- Complejo 2 (Casa de Gobierno, Palapa, Casas entrada)		
Vértice	X	Y
1	340,368.573911	2,395,208.517030
2	340,715.858397	2,395,131.794580
3	340,667.786029	2,394,933.688170
4	340,324.400695	2,395,007.740080
SUPERFICIE: 72,351.242384 metros cuadrados		

6.- La Purificadora de Agua		
Vértice	X	Y
1	341,093.567080	2,392,581.761560
2	341,146.655648	2,392,620.953470
3	341,170.502506	2,392,585.815730
4	341,114.217926	2,392,545.852960
SUPERFICIE: 2,823.191002 metros cuadrados		

7.- Complejo 3 (Planta Tratadora de Aguas Residuales, Centro de Almacenamiento de Combustible, Pozo de agua, Relleno Sanitario, Edificio de las Micro Turbinas y Planta de Energía Eléctrica)		
Vértice	X	Y
1	340,161.433203	2,393,477.407460
2	339,887.670553	2,393,439.742130
3	339,650.844157	2,393,463.403050
4	339,584.593146	2,393,563.658700
5	339,516.217171	2,393,591.932100
6	339,518.855171	2,393,626.083460
7	339,527.150810	2,393,658.212190
8	339,556.186104	2,393,709.087840
9	339,604.671021	2,393,789.381110
10	339,967.940736	2,393,661.426080
11	339,996.434911	2,393,660.810670
12	340,033.488153	2,393,757.316530
13	340,121.023490	2,393,727.298650
14	340,099.307612	2,393,640.843770
15	340,130.198538	2,393,634.499450
16	340,115.518248	2,393,596.592860
17	340,183.700450	2,393,567.061370
SUPERFICIE: 154,550.542676 metros cuadrados		

8.- Supermercado y Bodega		
Vértice	X	Y
1	340,691.162280	2,393,233.059310
2	340,747.009578	2,393,254.181040
3	340,756.675456	2,393,231.627330
4	340,700.828159	2,393,207.641630
SUPERFICIE: 1,557.537905 metros cuadrados		

9.- Lavandería		
Vértice	X	Y
1	340,640.417433	2,393,557.993170
2	340,664.904747	2,393,566.883550
3	340,670.171637	2,393,555.454900
4	340,645.531488	2,393,546.137070
SUPERFICIE: 333.234888 metros cuadrados		

10.- Edificio de Acondicionamiento		
Vértice	X	Y
1	340,821.622321	2,392,985.466970
2	340,840.542948	2,392,997.015960
3	340,850.773418	2,392,978.763680
4	340,832.272700	2,392,966.497160
SUPERFICIE: 472.54724 metros cuadrados		

11.- Complejo Manzana 5 y Manzana 6, Casas Habitación		
Vértice	X	Y
1	340,576.826726	2,393,192.585480
2	340,684.121789	2,393,234.029920
3	340,712.018230	2,393,165.528700
4	340,603.957272	2,393,123.024030
SUPERFICIE: 8,588.023182 metros cuadrados		
SUPERFICIE TOTAL: 256,558.417740 m2		

Los mencionados terrenos serán utilizados por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para actividades y acciones para el manejo y la administración del área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera Islas Marías; así como fomentar a través del Centro de Educación Ambiental "Muros de Agua. José Revueltas", la investigación, la cultura para la conservación en áreas naturales, educación ambiental y capacitación.

SEGUNDO.- La Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, en el ámbito de su competencia, autoriza la solicitud de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en relación a los terrenos y las construcciones ahí asentadas, para su uso y aprovechamiento, materia del presente Acuerdo.

TERCERO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas modificara la finalidad prevista en el numeral Primero del presente Acuerdo, dejare de utilizar o necesitar dichos inmuebles deberá dar aviso a la Secretaría de Gobernación a través de la unidad administrativa correspondiente.

CUARTO.- La autorización para el uso y aprovechamiento de los terrenos a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, será por un periodo indefinido.

QUINTO.- La Secretaría de Gobernación, a través de las unidades administrativas correspondientes, así como la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.- El Titular de la Unidad de Gobierno, **Fausto Pedro Razo Vázquez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, sobre un terreno con una superficie de 1,800 m² (mil ochocientos metros cuadrados) y 2,260 m² de construcción, del Archipiélago Islas Marias ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

FAUSTO PEDRO RAZO VÁZQUEZ, Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II y VII, 9, párrafo segundo y 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales, y 10, fracción XVIII, y 12, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los estados;

Que el Artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su apartado 2, señala que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno;

Que el Artículo 12, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece que la Unidad de Gobierno tendrá entre otras atribuciones, la de administrar las islas de jurisdicción federal de conformidad con las leyes federales y tratados internacionales, salvo aquellas cuya administración corresponda por disposición de la ley a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, fracción XXXI, inciso b), y 70 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, entre otras, fomentar y desarrollar actividades tendientes a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, en sus zonas de influencia, que se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan a la persona Titular del Poder Ejecutivo, a la persona titular de la Secretaría o a otra unidad administrativa de la misma, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Que con fecha 27 de noviembre del 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas;

El 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas Marías;

El 8 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías;

En este contexto, el Artículo Quinto del Decreto por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías, señala que: *“la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas y elementos de la reserva de la biosfera Islas Marías, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta para lograr el cumplimiento del presente Decreto, se ajusten a lo establecido en el Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2000 y el 1º de agosto de 2003 (segunda publicación), así como a su respectivo Programa de Manejo”;*

Con fecha 9 de mayo de 2019 la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de “establecer los mecanismos de colaboración, para que en el ámbito de su competencia, lleven a cabo la transferencia de los bienes muebles e inmuebles que conforman o correspondían al Complejo Penitenciario Islas Marías ubicado en la Isla Madre, ello en cumplimiento del Artículo Quinto del “Decreto por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican, ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías”;

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, requiere para el manejo y administración de la **Reserva de la Biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías**, diversos inmuebles federales para el desarrollo de sus actividades y funciones dentro del Archipiélago Islas Marías;

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas solicitó mediante **oficio F00.-282/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019** a la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación la autorización para el uso y aprovechamiento de **1,800 m2 (mil ochocientos metros cuadrados)** en la Isla María Madre del Archipiélago Islas Marías, para llevar a cabo la administración y acciones de conservación, protección, aprovechamiento sustentable, investigación, producción de bienes y servicios, restauración, capacitación, educación, recreación y demás actividades relacionadas con el desarrollo sustentable en **Reserva de la Biosfera, Islas Marías**;

Que en términos de lo desarrollado resulta procedente el otorgamiento de la autorización para **el uso y aprovechamiento del terrero solicitado, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 2, fracciones II y VII, así como 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales**, por lo que hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1,800 M2 (MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) Y 2,260 M2 DE CONSTRUCCIÓN, DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARÍAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT

PRIMERO.- Se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento de un terreno con una superficie de 1,800 m2 (Mil ochocientos metros cuadrados), y **2,260 m2 de construcción** ubicado en la Isla María Madre del Archipiélago Islas Marías, con la siguiente ubicación:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,392,374.1873	341,362.0372
1	2	N 43°56'30.67" O	60.000	2	2,392,417.3767	341,320.3878
2	3	S 46°03'29.33" O	30.000	3	2,392,396.5721	341,298.8002
3	4	S 43°56'30.67" E	60.000	4	2,392,353.3694	341,340.4359
4	1	N 46°03'29.33" E	30.000	1	2,392,374.1873	341,362.0372
SUPERFICIE = 1,800.000 m2						

El mencionado terreno con 2,260 m2 de construcción será utilizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para actividades y acciones para el manejo y la administración del área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera Islas Marías.

SEGUNDO.- La Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, en el ámbito de su competencia, autorizará la solicitud de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en relación a los terrenos y las construcciones ahí asentadas, para su uso y aprovechamiento, materia del presente Acuerdo.

TERCERO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas modificara la finalidad prevista en el numeral Primero del presente Acuerdo, o dejare de utilizar o necesitar dichos inmuebles, deberá dar aviso a la Secretaría de Gobernación a través de la unidad administrativa correspondiente.

CUARTO.- La autorización para el uso y aprovechamiento del terreno a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, será por un periodo indefinido.

QUINTO.- La Secretaría de Gobernación, a través de las unidades administrativas correspondientes, así como la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.- El Titular de la Unidad de Gobierno, **Fausto Pedro Razo Vázquez**.- Rúbrica.

ACUERDO SIPINNA/EXT/01/2020 por el que aprueban acciones indispensables para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

ACUERDO SIPINNA/EXT/01/2020 POR EL QUE APRUEBAN ACCIONES INDISPENSABLES PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de lo señalado por los artículos 1o., párrafo primero, 3o., 4o., párrafo noveno, 133 y el artículo Décimo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución, en materia educativa, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 12, 19, 20, 22, 24, 29 y 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; 1o.; 2o., fracción III, 6o., 13, 114, 115, 116 fracciones I y XXIV, 125 fracción IX, 129 y 130, fracciones II y III de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como el Decreto por el que se sanciona el acuerdo citado anteriormente mencionado, ambos publicados el 24 de marzo de 2020, Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 30 de marzo del 2020, Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado el 31 de marzo del presente año, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 1o., párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

SEGUNDA. Que en el párrafo noveno del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, que deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. Que conforme al artículo 133 constitucional, las leyes que emanen del Congreso de la Unión y los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo y con aprobación del Senado serán Ley Suprema.

CUARTA. Que de conformidad con el artículo 1o. la *Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (la Convención)*, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

QUINTA. Que el artículo 2o. de dicho instrumento internacional establece que los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la *Convención* y asegurarán su aplicación a cada niña, niño o adolescente en su jurisdicción, sin distinción alguna independiente de su condición específica.

SEXTA. Que conforme al artículo 3o. de la *Convención* en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

SÉPTIMA. Que el artículo 4o. de la *Convención* señala que los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la *Convención*. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

OCTAVA. Que de acuerdo al artículo 7o. de mencionado instrumento establece la obligación de que el niño o niña será inscripto o inscripta inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre y a adquirir una nacionalidad.

NOVENA. Que conforme al artículo 12 de la *Convención*, los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño y con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño.

DÉCIMA. El artículo 19 de la *Convención*, señala que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Entre las medidas de protección se podrá considerar conforme a *Convención*, y según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

DÉCIMA PRIMERA. De conformidad con el artículo 20, el mencionado instrumento internacional establece que el Estado Parte tiene la obligación de proveer a los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, de protección y asistencia especiales, entre las que menciona la colocación en hogares de guarda, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores.

DÉCIMA SEGUNDA. Que de acuerdo al artículo 22 de la *Convención*, los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente *Convención* y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.

DÉCIMA TERCERA. Que el artículo 24 de la *Convención* establece que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. Es específico la *Convención* señala que habrá que enfocar los esfuerzos, entre otras cosas en reducir la mortalidad infantil y en la niñez; en asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, en combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente; así como asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres.

DÉCIMA CUARTA. Que conforme al artículo 29 de la *Convención*, los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular entre otras cosas, hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas y a adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

DÉCIMO QUINTA. Que el artículo 37 del citado instrumento internacional, establece que los Estados Partes velarán por que ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes entre otras medidas, ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda; y que todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia salvo en circunstancias excepcionales;

DÉCIMO SEXTA. Que con fecha 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual, conforme al artículo 1o. tiene entre sus atribuciones los de reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos y establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en la materia y las bases de coordinación entre la Federación, entre otros.

DÉCIMA SÉPTIMA. Que la Ley General en el artículo 2o., fracción III señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas necesarias, de conformidad con los principios establecidos en la Ley, y para tal efecto deberán establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación sobre la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

DÉCIMA OCTAVA. Que el artículo 6o. de la LGDNNA enlista los principios que reconoce dicho ordenamiento entre los que están el interés superior de la niñez; la universalidad, interdependencia; indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes; la igualdad sustantiva; la no discriminación, la inclusión; derecho a la vida, a la supervivencia y el desarrollo; la participación, la interculturalidad y la autonomía progresiva.

DÉCIMA NOVENA. Que el artículo 13 de la LGDNNA enuncia los derechos de niñas, niños y adolescentes en México, entre los que se encuentran los derechos de prioridad, de identidad, a la igualdad sustantiva, a no ser discriminado, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia y a la integridad personal, de protección a la salud, de inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a la educación, a la libertad de expresión, a la participación y de niñas, niños y adolescentes migrantes.

VIGÉSIMA. Que conforme al artículo 37, fracción II de la LGDNNA, las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para garantizar la igualdad sustantiva deberán, entre otras cosas, diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 49 de la LGDNNA, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de violencia que en el contexto de la actual pandemia es de mayor importancia por las condiciones de encierro y que se debe contemplar que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deben resguardar su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad; prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por el descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual; la trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables; el trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables y que ante estas situaciones se deben llevar a cabo las acciones necesarias para la restitución de sus derechos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El artículo 50 de la LGDNNA reconoce que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Por lo que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinará para realizar acciones específicas señaladas en la LGDNNA tales como la reducción de morbilidad y mortalidad; asegurar la prestación médica y sanitaria; desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes tengan la patria potestad, tutela o guarda y custodia; combatir el sobrepeso y obesidad; establecer medidas tendientes para prevenir embarazos en niñas y jóvenes adolescentes, así como atender durante las diferentes fases el embarazo; disponer lo necesario para brindar atención a este sector de la población con discapacidad; atender especialmente a víctimas de violación o violencia sexual; y atender de manera especial enfermedades respiratorias, entre otras.

VIGÉSIMA TERCERA. De conformidad con el artículo 57 de la LGDNNA, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias deben realizar las acciones necesarias para proveer de servicios educativos accesibles, asequibles y culturalmente adecuados.

VIGÉSIMA CUARTA. Que el artículo 114 de la LGDNNA establece que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional en materia de derechos de dicho sector de la población. Por su parte el artículo 115 de la LGDNNA, mandata a los tres órdenes de gobierno a coadyuvar para el cumplimiento de los objetivos señalados en la Ley y que de acuerdo a señalado establece en su artículo 116, fracción I, que corresponde de manera concurrente a las autoridades federales y locales coordinar la implementación y ejecución de las acciones y políticas que deriven de la LGDNNA.

VIGÉSIMA QUINTA. Que la Ley General en el artículo 125, en su fracción IX, establece que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (el *Sistema*) deberá asegurar la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de los propios niñas, niños y adolescentes.

VIGÉSIMA SEXTA. Que la LGDNNA establece en su artículo 117, fracción II, que corresponde a las autoridades federales la aplicación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) y que de conformidad con el artículo 130, fracciones II y III, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, tiene la obligación de elaborar el Anteproyecto del PRONAPINNA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Que de acuerdo al artículo 2o. la Ley de Desarrollo Social, está prohibida toda práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas de desarrollo social y que conforme al artículo 3o. fracción XI se deberá actuar conforme al principio de interés superior de la niñez.

VIGÉSIMA OCTAVA. Que la Secretaría de Gobernación publicó el 21 de agosto de 2018 los Lineamientos de Clasificación de Contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos, así como su modificación publicada el 14 de febrero del presente año a través de los cuales se establecen diversos mecanismos de protección de los derechos niñas, niños y adolescentes como lo son las clasificaciones con horarios de protección para las audiencias infantiles y adolescentes, así como la emisión de guías parentales así como evaluaciones semestrales conforme al lineamiento noveno.

VIGÉSIMA NOVENA. Que mediante Acuerdo SIPINNA 02/2019, emitido el pasado 3 de octubre de 2019, se presentó el Programa Nacional 2020-2024 ante el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, posteriormente el PRONAPINNA fue aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por considerarlo alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; publicado el día 12 de julio de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, y fue votado electrónicamente para su aprobación concluyendo el proceso el pasado 1o. de abril de 2020.

TRIGÉSIMA. Que el 15 de mayo de 2019 se publicó la reforma constitucional en materia educativa en el DOF, reconociendo en su artículo 3o. que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Establece que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica, siendo por lo tanto obligatoria. Reconoce que la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Igualmente establece que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Por último, en el artículo Décimo Segundo transitorio del decreto de reforma establece un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las reformas citadas, para definir una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, para que el Ejecutivo Federal atienda la educación inicial referida en el artículo 3o., en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento. El Aviso mediante el cual se da a conocer la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia fue publicado el 23 de marzo del presente año.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Que el 16 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 02/03/20, a través del cual se estableció la suspensión de clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional; y posteriormente el 01 de abril el Secretario de Educación Pública publicó el Acuerdo número 06/03/2020 por el que se amplía el periodo suspensivo del 27 de marzo al 30 de abril del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/2020 citado anteriormente por lo tanto ampliando el periodo de suspensión de clases hasta el 30 de abril para los niveles escolares citados.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Que el 24 de marzo de 2020, se publica en el DOF el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como el Decreto por el que se sanciona el acuerdo citado anteriormente mencionado, en los que se establece como una medida la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas instruyendo a la Secretaría de Salud a realizar todas las acciones que resulten necesarias a efecto de dar seguimiento a las medidas previstas en el mismo.

TRIGÉSIMA TERCERA. Que en fecha 30 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el DOF el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TRIGÉSIMA CUARTA. Que el 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual, entre otras medidas, ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

TRIGÉSIMA QUINTA. Que la Secretaría del Bienestar publicó en el DOF el 7 de abril pasado los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2020, que tienen el objetivo de brindar protección y atención integral y especializada a mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y en su caso, sus Hijas e Hijos y sus Centros de Atención Externa, siendo la población objetivo 72 Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos según los lineamientos 2.1 y 3.2 de dicha disposición.

TRIGÉSIMA SEXTA. Que el 21 de abril de 2020 el Secretario de Salud publicó en el DOF, el Acuerdo por el cual se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual ordena en su artículo primero la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, social y privado del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a través de los sistemas de reinserción estatales establece diversos mecanismos jurídicos para la aplicación de medidas de sanción no privativas de libertad entre las cuales se encuentra la libertad asistida conforme a los artículos 157 al 162. Adicionalmente que el 22 de abril del año en curso se publicó en el DOF, el Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía a través del cual se podrán beneficiar adolescentes en contra de quienes se haya ejercido acción penal por la comisión de un delito federal que cumplan con los requisitos que la propia ley señala.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Que en fecha 29 de abril del presente año se publicó el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de Coronavirus COVID-19, determina el acceso a la multiprogramación de ciertos concesionarios de radiodifusión de manera temporal para un canal de programación cuyo contenido audiovisual incluya las sesiones escolares de la Secretaría de Educación Pública por medio del cual se facilitan las gestiones ante dicho Instituto para facilitar la proyección de los contenidos escolares.

TRIGÉSIMA NOVENA. Que en el documento denominado *Observaciones sobre Violaciones a Derechos Humanos durante la Contingencia Sanitaria por COVID-19*, elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, del 28 de abril del presente año, alude a las actividades esenciales que deben continuar para resguardar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, como lo son el registro de defunciones y nacimientos; continuar con actividades de difusión de acciones para prevenir las violencias, de reconocimiento del trabajo de cuidados y el doméstico, concentrar en la Plataforma Nacional de Servicios la atención de las violencias, y verificar y monitorear su funcionamiento así como la unificación de esfuerzos para la canalización de víctimas de violencia a través del servicio 911 y la capacitación a los operadores ante la situación de violencia a la que puede estar expuesto este sector de la población, debido al confinamiento; así como la atención a niñas, niños y adolescentes migrantes.

En el contexto de emergencia sanitaria, las instancias del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, aprueban en sesión extraordinaria realizada el 30 de abril de 2020, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; el siguiente:

**ACUERDO SIPINNA/EXT/01/2020 POR EL QUE APRUEBAN ACCIONES INDISPENSABLES
PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE LA
EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR POR LA EPIDEMIA DE
ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**

ACUERDO SIPINNA/EXT/01/2020

PRIMERO. Se aprueban las siguientes ACCIONES INDISPENSABLES PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19):

1. SERVICIOS DE SALUD¹

Realizar el máximo de los esfuerzos para ofrecer los siguientes servicios:

- a. Controles prenatales, atención a las niñas y niños recién nacidos y el fomento a la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y complementaria hasta los dos años;
- b. Esquemas completos de vacunación para mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, incluyendo quienes están en espacios alternativos, como Centros de Asistencia Social, de Internamiento, o penitenciarios;
- c. Prevención y atención de trastornos emocionales que se pueden generar en las familias durante el confinamiento;
- d. Prevención del embarazo en niñas y acceso oportuno al aborto seguro, sobre todo en caso de violación sexual;
- e. Entrega de métodos anticonceptivos, anticoncepción de emergencia, orientación y consejería para adolescentes;
- f. Proporcionar a niñas, niños y adolescentes información precisa y en formatos amigables y accesibles, sobre el COVID-19.
- g. Proporcionar información a madres, padres y cuidadores acerca de la prevención en el hogar de accidentes, enfermedades diarreicas agudas y violencia, así como de buenas prácticas de cuidado cariñoso y sensible;
- h. Atención de enfermedades prevalentes en la infancia.

2. ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA

Intensificar los programas y servicios para apoyar la alimentación, generando mecanismos para que niñas, niños y adolescentes de los hogares más pobres, en las zonas de mayor afectación por COVID-19 y beneficiarias/os de los programas de desayuno escolar y servicios de alimentos de escuelas de tiempo completo, puedan recibir raciones de los alimentos equivalentes para ser preparados en los hogares. De igual forma promover el consumo de verduras, frutas y leguminosas de mercados locales y la actividad física²; además:

- a. Activar en todos los órdenes de gobierno, el Consejo y los Comités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia que permitan asegurar que los fondos de aportaciones múltiples para la asistencia social (Ramo 33 v.i), a que se refiere el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, sean focalizados para la atención y la subsistencia alimentaria, particularmente de niñas, niños y adolescentes, hasta en tanto concluye la situación derivada de esta emergencia, siguiendo los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)³.

3. REGISTRO CIVIL⁴

Asegurar la operación de los Registros Civiles, para que puedan registrarse los nacimientos y defunciones de niñas, niños y adolescentes a la mayor brevedad y sin rezagos.⁵

4. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS⁶

- a. Promover información para madres, padres y personas cuidadoras para fortalecer prácticas de una crianza positiva, cariñosa y sensible y libre de violencias contra niñas, niños y adolescentes;
- b. Optimizar el funcionamiento de Líneas telefónicas de emergencia y/o ayuda para atender la violencia familiar, coordinadas con el 9-1-1, sin desestimar las llamadas que hagan niñas, niños y adolescentes, así como difundir por radio, televisión y redes sociales los números telefónicos y la información sobre las instancias que brindan la atención especializada;

¹ Información proporcionada por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

² En breve, el Instituto Nacional de Salud Pública, UNICEF, la OPS y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, emitirá recomendaciones específicas a gobiernos sobre mala-nutrición y COVID-19.

³ Información proporcionada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

⁴ Se sugiere observar también lo establecido en el Acuerdo por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados, no reclamados, fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

⁵ Ver Comunicado No. 051/2020 de la Secretaría de Gobernación, disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/gobernacion-solicita-instrumentar-medidas-para-garantizar-el-registro-de-nacimiento-y-al-de-defuncion-durante-la-emergencia-sanitaria?state=published>.

⁶ Las actividades se concentran en la Estrategia Nacional de Prevención y Atención de Violencias en contra de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, coordinada por la Secretaría de Gobernación.

- c. Coordinar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención a la niñez y adolescencia víctima de violencia;
- d. Apoyar extraordinariamente a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los tres órdenes de gobierno, y asegurar la continuidad de sus servicios;
- e. Apoyar la operación de Refugios para mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia para que éstos cuenten con planes de contingencia para evitar el contagio a su interior;
- f. Difundir información que permita identificar y atender casos de violencia y abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes;
- g. Solicitar a las Fiscalías de Justicia de los estados y el Tribunal Superior de Justicia la continuidad de los procedimientos de atención a la violencia de género y familiar y el otorgamiento de las pensiones alimenticias.

5. EDUCACIÓN⁷

Continuar ampliando el acceso de niñas, niños y adolescentes a las herramientas y contenidos educativos de apoyo, a través de Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, así como de los sistemas públicos de radio y televisión de las entidades federativas, la Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Culturales y Educativas, telefonía e internet. Además; así como:

- a. Apoyar los esfuerzos de los centros escolares dedicados a dar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje con una perspectiva de inclusión y equidad;
- b. Informar a madres, padres y personas cuidadoras, sobre recursos didácticos y de aprendizaje a los que pueden acceder niñas, niños y adolescentes para continuar con su formación académica en casa y el papel que juegan las familias en dicha formación;
- c. Poner al alcance de madres, padres y personas cuidadoras, mediante medios electrónicos y digitales, materiales de orientación que les permita apoyar el proceso de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, así como los programas de apoyo socioemocional que ofrecen los centros escolares;
- d. Impulsar evaluaciones diagnósticas que permitan al personal docente identificar los niveles de aprendizaje y aprovechamiento de las y los estudiantes para, con base en ellas, establecer estrategias diferenciadas de refuerzo, recuperación y nivelación;
- e. Promover acciones ante el riesgo de deserción y abandono escolar, impulsando a nivel nacional el Programa de Alerta Temprana;
- f. Garantizar un enfoque de inclusión en las medidas que se adopten y favorecer la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva;
- g. Abrir espacios a la participación de niñas, niños y adolescentes a fin de tomar en cuenta de manera sistemática su opinión en las distintas acciones que se adopten en el ámbito educativo, así como sus experiencias de aprendizaje a distancia;
- h. Sistematizar la experiencia de esta emergencia sanitaria y recuperar la de otros países, a fin de aprovecharla para desarrollar un esquema de educación a través de medios digitales y electrónicos como apoyo al esquema escolarizado.

6. TRANSFERENCIAS Y APOYO AL INGRESO

Priorizar los programas de transferencias y apoyos a los ingresos para hogares con niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza y pobreza extrema, así como en municipios de mayor riesgo de trabajo infantil.⁸

7. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Incrementar el acceso al agua potable y asegurar los servicios de saneamiento, en particular en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria.

8. GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Adecuar e implementar protocolos de emergencia sanitaria destinados a niñez y adolescencia, principalmente para aquellos en mayor situación de vulnerabilidad como migrantes acompañados o no acompañados, en situación de calle e indígenas, así como a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, afecciones de salud subyacentes e institucionalizados.

⁷ Información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública.

⁸ OIT-STPS, Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil. Las fichas de cada entidad federativa se pueden revisar en el siguiente vínculo, (cambiando al final el nombre de cada entidad): http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/perfiles_mti/ficha_ejecutivo/Aquascalientes.PDF

9. JUSTICIA PENAL

Gestionar los procesos para la preliberación en casos no graves de adolescentes en conflicto con la ley, mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y con hijas e hijos viviendo en prisión⁹:

- a. Otorgamiento de medidas en libertad en casos de perfiles no peligrosos;
- b. Prioridad para la obtención de la libertad anticipada, o incluso temporal, de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, o si sus hijas e hijos no tienen cuidados familiares;
- c. Planes de protección integral de salud en los centros de internamiento, y fomentar la comunicación con su red familiar mediante el uso de tecnologías;
- d. Atención a la salud mental por parte de las autoridades responsables, incluyendo a las adolescentes que se encuentran bajo medidas en libertad, a través del uso de la tecnología.

10. PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Implementar actividades para que las personas integrantes de las familias promuevan la participación y escucha activa de las opiniones de niñas, niños y adolescentes, relacionadas con su vida, propuestas, temores y alternativas para una mejor convivencia en el periodo de la contingencia y en la vida de la comunidad.

- a. Recomendar a las personas integrantes de las familias mantener una comunicación asertiva, a fin de que niñas, niños y adolescentes expresen sus emociones y se les ofrezca apoyo y orientación;
- b. Informar a las personas integrantes de las familias sobre la importancia de organizarse y elaborar un plan de actividades y medidas de higiene en el entorno familiar para evitar el contagio, involucrándoles activamente;
- c. Impulsar que las personas integrantes de las familias organicen de manera participativa las rutinas en el hogar y que elaboren una lista de tareas acordes a la edad y sin estereotipos de género.

11. ACCESO A INTERNET, RADIO Y TELEVISIÓN

- a. Ampliar en lo posible los servicios de conectividad gratuita y de banda ancha, acompañados de información para las familias sobre navegación segura y la identificación de situaciones de riesgo como el ciberacoso y explotación en línea;
- b. Promover que las Televisoras y Radiodifusoras públicas difundan y privilegien contenidos educativos y culturales, y eviten la difusión de violencia, sexo y consumo de drogas;
- c. Emitir y difundir la Guía Parental para consumo de Televisión y Radio, así como los Lineamientos de Videojuegos, para proteger los derechos de personas menores de 18 años¹⁰.

SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA dará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo; asimismo, las acciones señaladas en el primer punto estarán vigentes a partir de su aprobación y hasta la conclusión de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestarios.

Dado en la Ciudad de México, a 30 de abril de 2020, en términos de las atribuciones conferidas en los artículos 125, 129, 130, fracciones I y VI y demás relativos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes,
Ricardo Antonio Bucio Mújica.- Rúbrica.

⁹ Es necesario tomar en cuenta los siguientes documentos del Sistema Internacional, el Sistema :

- **COVID-19 and Children Deprived of their Liberty.** <https://www.unicef.org/albania/reports/covid-19-and-children-deprived-their-liberty>.
- **Recomendaciones** para la gestión de instituciones en que residen niños, niñas y adolescentes en el contexto de la pandemia ocasionada por el COVID-19.
- **Estándares Especiales UNAPS COVID-19,** Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano. https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Mexico/Estandares_Especiales_UNAPS_COVID-19.pdf.
- **Pronunciamiento** para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad en la República Mexicana, frente a la pandemia por COVID-19. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/pronunciamiento-para-la-adopcion-de-medidas-emergentes-complementarias-en-favor-de-las>.

¹⁰ La Guía Parental para consumo de Televisión y Radio y los Lineamientos de Videojuegos serán emitidos por la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Gobierno.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica por tercera ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 35, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 140 de la Ley General de Salud; 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 5o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19”.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en el DOF el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que fue modificado por el diverso publicado en el DOF el 21 de abril de 2020, en el cual se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de la COVID-19 en la comunidad, así como para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte en la población residente en el territorio nacional.

Que el día 17 de abril del año en curso, se publicó en el DOF, el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19”, con la finalidad de extender la suspensión de plazos y términos, hasta el 30 de abril de 2020.

Que el día 28 de abril de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19”, con el objeto de prolongar la suspensión de plazos y términos hasta el 30 de mayo de 2020.

Que resulta necesario ampliar el periodo suspensivo señalado en el Acuerdo antes citado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA POR TERCERA OCASIÓN EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica el Artículo 1o. del “Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1o.- Se suspenden los plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, en los asuntos de su competencia, por un periodo que comprende del día 26 de marzo hasta nuevo Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2020.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Victor Manuel Villalobos Arámula**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO-AFASPE-PUE/2020

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JUAN MANUEL MIRANDA FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL DR. EDUARDO RAMÓN MORALES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JUAN MANUEL MIRANDA FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL DR. EDUARDO RAMÓN MORALES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 22 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben

orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

1.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

1.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2 y 35 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

1.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

1.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

1.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.** Que el Estado de Puebla es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- 2.** Que las Secretarías de Planeación y Finanzas, y de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31, fracciones II y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 3.** Que Servicios de Salud del Estado de Puebla es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 párrafo tercero, 49, 50, y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y 1º del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.

4. Que en términos del artículo 2 del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud; la Ley Estatal de Salud; por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado. Que de conformidad con el artículo 5 fracciones I y II del Decreto antes referido organizará y operará en el Estado las acciones de prevención y promoción de la salud debiendo operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos.
5. Que la Act. María Teresa Castro Corro, Secretaria de Planeación y Finanzas, cuenta con facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13, 24, 30 fracción III, 31 fracción II, 33 fracción IV y los Transitorios Séptimo y Noveno de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 3, 4 fracción I y 8 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que acredita con la copia simple de su nombramiento de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, mismo que se adjunta al presente.
6. Que el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 24, 43 y 59 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 párrafo primero y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado Puebla; 8 fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 4 fracción I, 8 y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, y de conformidad con el Acuerdo N° 09/2019/ORD-3 de la Junta de Gobierno de "LOS SSEP" tomado en sesión del 14 de agosto de 2019, en el que se autoriza al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo.
7. Que el Dr. Juan Manuel Miranda Flores, Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8° del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 4 fracción III inciso C), 15 fracción XIX y 23 fracción XLI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.
8. Que el Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández, Director de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste en la suscripción del presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 4 fracción III, subinciso B.2, 16 fracciones VIII y X, así como, 19 fracción XVIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.
9. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar a los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 4, 12 de la Ley Estatal de Salud y en los artículos 1°, 3°, 9° y 13 de la Ley General de Salud.
10. Que para efectos del presente convenio específico, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle 6 Norte número 603, Colonia Centro, en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, C.P. 72000.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el

ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	3,115,341.21	0.00	3,115,341.21
	1 Determinantes Personales	U008	1,188,117.01	0.00	1,188,117.01
	2 Mercadotecnia Social en Salud		0.00	0.00	0.00
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	879,113.20	0.00	879,113.20
	4 Capacitación	P018, U008	939,111.00	0.00	939,111.00
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			3,115,341.21	0.00	3,115,341.21
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	475,171.04	0.00	475,171.04
	1 Salud Mental	P018	475,171.04	0.00	475,171.04
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			475,171.04	0.00	475,171.04
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	922,740.00	0.00	922,740.00
	1 Urgencias	U009	351,535.00	0.00	351,535.00
	2 Monitoreo	U009	571,205.00	0.00	571,205.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	727,799.00	38,936.00	766,735.00
Subtotal			1,650,539.00	38,936.00	1,689,475.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	0.00	4,748,730.61	4,748,730.61
2	Virus de la Hepatitis C	P016	80,369.12	0.00	80,369.12
Subtotal			80,369.12	4,748,730.61	4,829,099.73
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	19,220,931.47	19,176,162.80	38,397,094.27
	1 SSR para Adolescentes	P020	1,762,719.25	0.00	1,762,719.25
	2 PF y Anticoncepción	P020	4,346,682.32	0.00	4,346,682.32

3	Salud Materna	P020	4,070,526.47	18,342,900.00	22,413,426.47
4	Salud Perinatal	P020	7,265,806.24	0.00	7,265,806.24
5	Aborto Seguro	P020	265,000.00	0.00	265,000.00
6	Violencia de Género	P020	1,510,197.20	833,262.80	2,343,460.00
2	Cáncer	P020	5,590,378.74	0.00	5,590,378.74
3	Igualdad de Género	P020	323,840.63	0.00	323,840.63
Subtotal			25,135,150.83	19,176,162.80	44,311,313.63
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	121,473.44	0.00	121,473.44
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	781,571.00	4,384,555.22	5,166,126.22
1	Paludismo	U009	75,920.90	0.00	75,920.90
2	Enfermedad de Chagas	U009	67,145.00	12,000.00	79,145.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por artrópodos	U009	115,690.00	0.00	115,690.00
5	Dengue	U009	522,815.10	4,372,555.22	4,895,370.32
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018, U009	0.00	57,614.39	57,614.39
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	0.00	34,500.00	34,500.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	4,918,266.60	0.00	4,918,266.60
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	50,000.00	0.00	50,000.00
8	Salud Bucal	U009	60,736.72	0.00	60,736.72
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	10,590.80	1,156.50	11,747.30
Subtotal			5,942,638.56	4,477,826.11	10,420,464.67
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,005,671.75	138,162,350.70	139,168,022.45
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	112,057.25	0.00	112,057.25
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	164,869.10	0.00	164,869.10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	57,595.00	0.00	57,595.00
Subtotal			1,340,193.10	138,162,350.70	139,502,543.80
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			37,739,402.86	166,604,006.22	204,343,409.08

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$204,343,409.08 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 08/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$37,739,402.86 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 86/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$166,604,006.22 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEIS PESOS 22/100 M.N), serán entregados directamente a los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a la disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2020.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2020, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de los Servicios de Salud del Estado de Puebla de “LA ENTIDAD”, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el “SIAFFASPE”.

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en “LOS PROGRAMAS”, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a los Servicios de Salud del Estado de Puebla de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2021, mediante el formato que se genere a través del “SIAFFASPE” el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Emitir, a través del SIAFFASPE, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la “LA ENTIDAD”, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 30 de junio de 2020.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero de dos mil veinte.-

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
6	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
7	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
8	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla
2	Act. María Teresa Castro Corro	Secretaria de Planeación y Finanzas
3	Dr. Juan Manuel Miranda Flores	Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla
4	Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández	Director de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-1-M1C026P- 0000065-E-X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-014/2018

Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Gobierno del Estado de Puebla

LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. A partir de la fecha del presente Acuerdo, se nombra a **JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ** como **SECRETARIO DE SALUD**, debiendo dar los avisos correspondientes a las Dependencias oficiales para los efectos legales a que haya lugar.

Rúbrica.

LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 1 DE AGOSTO DE 2019.

Gobierno del Estado de Puebla

MARÍA TERESA CASTRO CORRO

PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

Rúbrica.

LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

PUEBLA, PUEBLA A 1 DE AGOSTO DE 2019.

Número de Oficio: DOP/SAPDH/DRLDP/C1/036/2020

Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 01 de febrero de 2020

JUAN MANUEL MIRANDA FLORES

P R E S E N T E

Por este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 8 fracción II, 15 fracciones XI y XII, del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como 4 fracción II y 9, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que a partir del día 01 de febrero de 2020 he tenido a bien designarlo como:

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Solicitando tomar posesión del cargo conferido, mismo que deberá desempeñar con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a derecho y en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Rúbrica.

JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ

“2019, Año de Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Número de Oficio: DOP/SAPDH/DRLDP/C1/118/2019

Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 23 de septiembre de 2019

EDUARDO RAMÓN MORALES HERNÁNDEZ

P R E S E N T E

Por este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 8 fracción II, 15 fracciones XI y XII, del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como 4 fracción II y 9, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que a partir del día 23 de septiembre he tenido a bien designarlo como:

**DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Solicitando tomar posesión del cargo conferido, mismo que deberá desempeñar con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a derecho y en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Rúbrica.

JORGE HUMBERTO URIBE TELLEZ

Calle 6 Norte 603 Col. Centro “El Portalito” C.P. 72000

Puebla, Pue. Tel. 222 229 15 00 ext. 3002

salud@puebla.gob.mx | www.ss.puebla.gob.mx

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,115,341.21	0.00	3,115,341.21	
	1	Determinantes Personales	1,188,117.01	0.00	1,188,117.01
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00
	3	Determinantes Colectivos	879,113.20	0.00	879,113.20
	4	Capacitación	939,111.00	0.00	939,111.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00
TOTALES		3,115,341.21	0.00	3,115,341.21	

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	475,171.04	475,171.04	
	1	Salud Mental	0.00	475,171.04	475,171.04
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	475,171.04	475,171.04	

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		
1	Atención a Emergencias en Salud	922,740.00	0.00	922,740.00	
	1	Urgencias	351,535.00	0.00	351,535.00
	2	Monitoreo	571,205.00	0.00	571,205.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	727,799.00	0.00	727,799.00	
TOTALES		1,650,539.00	0.00	1,650,539.00	

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	0.00	0.00	0.00
2	Virus de la Hepatitis C	80,369.12	0.00	80,369.12
TOTALES		80,369.12	0.00	80,369.12

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,773,860.50	17,447,070.97	19,220,931.47	
	1	SSR para Adolescentes	1,508,860.50	253,858.75	1,762,719.25
	2	PF y Anticoncepción	0.00	4,346,682.32	4,346,682.32
	3	Salud Materna	0.00	4,070,526.47	4,070,526.47
	4	Salud Perinatal	0.00	7,265,806.24	7,265,806.24
	5	Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	1,510,197.20	1,510,197.20
2	Cáncer	0.00	5,590,378.74	5,590,378.74	
3	Igualdad de Género	323,840.63	0.00	323,840.63	
TOTALES		2,097,701.13	23,037,449.71	25,135,150.83	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		
1	Atención de la Zoonosis	0.00	121,473.44	121,473.44	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	781,571.00	0.00	781,571.00	
	1	Paludismo	75,920.90	0.00	75,920.90
	2	Enfermedad de Chagas	67,145.00	0.00	67,145.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por artrópodos	115,690.00	0.00	115,690.00
	5	Dengue	522,815.10	0.00	522,815.10
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	4,918,266.60	4,918,266.60	
7	Salud en el Adulto Mayor	50,000.00	0.00	50,000.00	
8	Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72	
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	10,590.80	0.00	10,590.80	
TOTALES		902,898.52	5,039,740.04	5,942,638.56	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,005,671.75	1,005,671.75
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	112,057.25	112,057.25
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	164,869.10	164,869.10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	57,595.00	57,595.00
TOTALES		0.00	1,340,193.10	1,340,193.10

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		7,846,848.98	29,892,553.89	37,739,402.86

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,188,117.01
	Subtotal de ministraciones	1,188,117.01
	U008 / OB010	1,188,117.01
	Subtotal de programas institucionales	1,188,117.01
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	879,113.20
	Subtotal de ministraciones	879,113.20
	P018 / CS010	68,600.00
	U008 / OB010	810,513.20
	Subtotal de programas institucionales	879,113.20
	1.4 Capacitación	
	Febrero	939,111.00
	Subtotal de ministraciones	939,111.00
	P018 / CS010	877,941.00
	U008 / OB010	61,170.00
	Subtotal de programas institucionales	939,111.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	3,115,341.21
	Total	3,115,341.21

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	475,171.04
	Subtotal de ministraciones	475,171.04
	P018 / SSM30	475,171.04
	Subtotal de programas institucionales	475,171.04
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	475,171.04
	Total	475,171.04

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Urgencias	
	Febrero	351,535.00
	Subtotal de ministraciones	351,535.00
	U009 / EE200	351,535.00
	Subtotal de programas institucionales	351,535.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	571,205.00
	Subtotal de ministraciones	571,205.00
	U009 / EE200	571,205.00
	Subtotal de programas institucionales	571,205.00
	Total Programa	922,740.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	727,799.00
	Subtotal de ministraciones	727,799.00
	U009 / EE210	727,799.00
	Subtotal de programas institucionales	727,799.00
	Total	1,650,539.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	80,369.12
	Subtotal de ministraciones	80,369.12
	P016 / VH020	80,369.12
	Subtotal de programas institucionales	80,369.12
Total		80,369.12

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,762,719.25
	Subtotal de ministraciones	1,762,719.25
	P020 / SR010	1,762,719.25
	Subtotal de programas institucionales	1,762,719.25
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	4,346,682.32
	Subtotal de ministraciones	4,346,682.32
	P020 / SR020	4,346,682.32
	Subtotal de programas institucionales	4,346,682.32
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	4,070,526.47
	Subtotal de ministraciones	4,070,526.47
	P020 / AP010	4,070,526.47
	Subtotal de programas institucionales	4,070,526.47
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	7,265,806.24
	Subtotal de ministraciones	7,265,806.24
	P020 / AP010	7,265,806.24
	Subtotal de programas institucionales	7,265,806.24
	1.5 Aborto Seguro	
	Febrero	265,000.00
	Subtotal de ministraciones	265,000.00
	P020 / MJ030	265,000.00
	Subtotal de programas institucionales	265,000.00

1.6 Violencia de Género		
Febrero		1,510,197.20
Subtotal de ministraciones		1,510,197.20
P020 / MJ030		1,510,197.20
Subtotal de programas institucionales		1,510,197.20
Total Programa		19,220,931.47
2	Cáncer	
Febrero		5,590,378.74
Subtotal de ministraciones		5,590,378.74
P020 / CC010		5,590,378.74
Subtotal de programas institucionales		5,590,378.74
3	Igualdad de Género	
Febrero		323,840.63
Subtotal de ministraciones		323,840.63
P020 / MJ040		323,840.63
Subtotal de programas institucionales		323,840.63
Total		25,135,150.83

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
Febrero		121,473.44
Subtotal de ministraciones		121,473.44
U009 / EE070		121,473.44
Subtotal de programas institucionales		121,473.44
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
2.1 Paludismo		
Febrero		75,920.90
Subtotal de ministraciones		75,920.90
U009 / EE020		75,920.90
Subtotal de programas institucionales		75,920.90
2.2 Enfermedad de Chagas		
Febrero		67,145.00
Subtotal de ministraciones		67,145.00
U009 / EE020		67,145.00
Subtotal de programas institucionales		67,145.00
2.3 Leishmaniasis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00

2.4 Intoxicación por antrópodos		
Febrero		115,690.00
Subtotal de ministraciones		115,690.00
U009 / EE020		115,690.00
Subtotal de programas institucionales		115,690.00
2.5 Dengue		
Febrero		522,815.10
Subtotal de ministraciones		522,815.10
U009 / EE020		522,815.10
Subtotal de programas institucionales		522,815.10
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		781,571.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	
Febrero		4,918,266.60
Subtotal de ministraciones		4,918,266.60
U008 / OB010		4,918,266.60
Subtotal de programas institucionales		4,918,266.60
7	Salud en el Adulto Mayor	
Febrero		50,000.00
Subtotal de ministraciones		50,000.00
U008 / OB010		50,000.00
Subtotal de programas institucionales		50,000.00
8	Salud Bucal	
Febrero		60,736.72
Subtotal de ministraciones		60,736.72
U009 / EE060		60,736.72
Subtotal de programas institucionales		60,736.72

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	10,590.80
	Subtotal de ministraciones	10,590.80
	U009 / EE010	10,590.80
	Subtotal de programas institucionales	10,590.80
Total		
		5,942,638.56

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	1,005,671.75
	Subtotal de ministraciones	1,005,671.75
	E036 / VA010	1,005,671.75
	Subtotal de programas institucionales	1,005,671.75
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Subtotal de ministraciones	112,057.25
	P018 / IA010	112,057.25
	Subtotal de programas institucionales	112,057.25
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	164,869.10
	Subtotal de ministraciones	164,869.10
	P018 / IA030	164,869.10
	Subtotal de programas institucionales	164,869.10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Subtotal de ministraciones	57,595.00
	P018 / CC030	57,595.00
	Subtotal de programas institucionales	57,595.00
Total		1,340,193.10
Gran total		37,739,402.86

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	40	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	40
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	25
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	10
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	2

3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del personal de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	96	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informe de grupo intersectorial e informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud)	5
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	20,024	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	40

	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	28,654	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	100
--	---	--------------	-------	-----------	---	-----------	--------	---	-----

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
	1	Urgencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Urgencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Urgencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100
	1	Urgencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
	1	Urgencias	4.1.1	Proceso	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades)	Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria.	90
	1	Urgencias	4.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	90
	1	Urgencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación .	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC.	Estimación de personas con VHC.	100	Se refiere a la proporción de personas que son diagnosticadas con el VHC, respecto de la estimación de personas con esta infección.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	90	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	90

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1

1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son concededores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	100
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	12,303
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	240
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	100
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	1
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	286,778
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,618	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	157
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	7

3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	1,250
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	30
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	2
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	10
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100

5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	2
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	45
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24

2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADs 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretención Infantil (CEI).	600
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	1,800
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	80	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	1	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	75
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	90
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	32

1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	50
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	50
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	50
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	50
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	50

2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Número de casas con acciones de manejo integral del vector	Número de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	50
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	50
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	12
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	50
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatómineos y sus densidades.	50
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	1
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	45
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	45
4	Intoxicación por antrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	2
4	Intoxicación por antrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	2
4	Intoxicación por antrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	50

4	Intoxicación por artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	50
4	Intoxicación por artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	50
4	Intoxicación por artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	50
4	Intoxicación por artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	50
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	9
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	9
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	9
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	9

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	80	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2

4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y con VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	15	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos seis meses en tratamiento y mantienen el VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2 (mMRC).	15
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	60
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma en tratamiento y con seguimiento de espirometría trimestral o flujometría continua.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y tienen espirometría trimestral o flujometría continua.	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	19
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	39
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	196
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	824,117
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	1

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	4
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	38,936	38,936.00
TOTAL							38,936.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.02	13,540	961,545.81
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	23,460	266,156.05
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. La cantidad es por caja con 25 sobres cada una.	3,322.37	292	970,132.04
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por pruebas / piezas.	29.00	25,800	748,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. Las cantidades son por caja (cada una con 50 piezas)	116.74	438	51,132.12

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: El precio incluye el costo de distribución. Las cantidades son por cajas (cada una con 10 cartuchos)	18,000.75	20	360,015.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por prueba.	52.04	26,740	1,391,549.60
TOTAL							4,748,730.61

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	2,862.50	6,408	18,342,900.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	12	20,568.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	24	21,382.80
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	24	13,872.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	452	777,440.00
TOTAL							19,176,162.80

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Estuche de diagnóstico. Inmunoensayo (ELISA) de tercera generación para la detección de anticuerpos específicos contra el Trypanosoma cruzi en suero humano. CHAGATEK ELISA RECOMBINANTE Estuche para 96 pruebas	12,000.00	1	12,000.00
5	Dengue	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel filtro Descripción complementaria: Tela pellón F-1600 rollo 100mts, 12 cm de alto	300.00	333	99,900.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	29,816.00	14	417,424.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	17,703.63	10	177,036.30
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,484.00	100	148,400.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	31,296.80	21	657,232.80
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nebulizador o generador portátil de neblina térmica. Descripción complementaria: Termonebulizador o generador portátil de aerosoles calientes o nieblas térmicas, para aplicaciones imagocidas o nebulizaciones térmicas	28,000.00	6	168,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	165,000.00	4	660,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	102	1,615,777.92
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos	41,556.84	5	207,784.20
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nebulizador o generador portátil o motomochila de aerosoles fríos. Descripción complementaria: Aspersor de compresión motorizada, Tipo de boquilla Chorro plano, Manómetro Graduado, Mango Ergonómico, Llave de seguridad y seguro Control de presión, Presión 2.5 Mpa Lanzas	17,000.00	13	221,000.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.55	10	65.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	10	28.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	10	207.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas	2.98	208	619.84
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	47.57	10	475.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	1	90.83
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	2,400	14,592.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	440	9,024.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	4,000	2,520.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	3,020	2,355.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	150	4,437.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	600	3,882.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	9,603	4,225.32
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protonamida 250 mg, tabletas	1.91	2,250	4,297.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	942.40	8	7,539.20
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio Descripción complementaria: Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One, caja con 50 piezas.	2,300.00	15	34,500.00
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias químicas para tratamientos de agua Descripción complementaria: Plata coloidal al 0.36%, Piezas.	7.71	150	1,156.50
TOTAL							4,477,826.11

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 ?g Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 ?g Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 ?g Toxoide de bordetella Pertussis 25 ?g Toxoide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 ?g Conjugado a toxoide tetánico 20-40 ?g Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	365,180	83,943,926.60
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	95,237	54,218,424.10
TOTAL							138,162,350.70
Gran total						166,604,006.22	

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, Insabi y el Fondo de Salud para el Bienestar, FSPB, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	TOTAL
			RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD										
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		3,115,341.21	0.00	3,115,341.21	3,202,159.00	0.00	0.00	3,202,159.00	6,317,500.21
	1	Determinantes Personales	1,188,117.01	0.00	1,188,117.01	590,000.00	0.00	0.00	590,000.00	1,778,117.01
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
	3	Determinantes Colectivos	879,113.20	0.00	879,113.20	390,777.00	0.00	0.00	390,777.00	1,269,890.20
	4	Capacitación	939,111.00	0.00	939,111.00	791,382.00	0.00	0.00	791,382.00	1,730,493.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	509,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00
	Total:		3,115,341.21	0.00	3,115,341.21	3,202,159.00	0.00	0.00	3,202,159.00	6,317,500.21
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL										
1	Salud Mental y Adicciones		475,171.04	0.00	475,171.04	470,000.00	0.00	0.00	470,000.00	945,171.04
	1	Salud Mental	475,171.04	0.00	475,171.04	470,000.00	0.00	0.00	470,000.00	945,171.04
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:		475,171.04	0.00	475,171.04	470,000.00	0.00	0.00	470,000.00	945,171.04
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA										
1	Atención a Emergencias en Salud		922,740.00	0.00	922,740.00	39,158,871.22	0.00	0.00	39,158,871.22	40,081,611.22
	1	Urgencias	351,535.00	0.00	351,535.00	10,673,968.24	0.00	0.00	10,673,968.24	11,025,503.24
	2	Monitoreo	571,205.00	0.00	571,205.00	28,484,902.98	0.00	0.00	28,484,902.98	29,056,107.98
	2	Diagnóstico en Salud Pública	727,799.00	38,936.00	766,735.00	0.00	0.00	0.00	0.00	766,735.00
	Total:		1,650,539.00	38,936.00	1,689,475.00	39,158,871.22	0.00	0.00	39,158,871.22	40,848,346.22
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA										
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual		0.00	4,748,730.61	4,748,730.61	37,232,355.11	0.00	0.00	37,232,355.11	41,981,085.72
2	Virus de la Hepatitis C		80,369.12	0.00	80,369.12	20,248,771.50	0.00	0.00	20,248,771.50	20,329,140.62
	Total:		80,369.12	4,748,730.61	4,829,099.73	57,481,126.61	0.00	0.00	57,481,126.61	62,310,226.34
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA										
1	Salud Sexual y Reproductiva		19,220,931.47	19,176,162.80	38,397,094.27	6,730,417.35	0.00	0.00	6,730,417.35	45,127,511.62
	1	SSR para Adolescentes	1,762,719.25	0.00	1,762,719.25	2,982,700.00	0.00	0.00	2,982,700.00	4,745,419.25
	2	PF y Anticoncepción	4,346,682.32	0.00	4,346,682.32	1,399,650.00	0.00	0.00	1,399,650.00	5,746,332.32
	3	Salud Materna	4,070,526.47	18,342,900.00	22,413,426.47	2,143,067.35	0.00	0.00	2,143,067.35	24,556,493.82
	4	Salud Perinatal	7,265,806.24	0.00	7,265,806.24	0.00	0.00	0.00	0.00	7,265,806.24
	5	Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00
	6	Violencia de Género	1,510,197.20	833,262.80	2,343,460.00	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	2,548,460.00
2	Cáncer		5,590,378.74	0.00	5,590,378.74	41,842,000.00	0.00	0.00	41,842,000.00	47,432,378.74
3	Igualdad de Género		323,840.63	0.00	323,840.63	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	328,840.63
	Total:		25,135,150.83	19,176,162.80	44,311,313.63	48,577,417.35	0.00	0.00	48,577,417.35	92,888,730.98

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES									
1	Atención de la Zoonosis	121,473.44	0.00	121,473.44	61,748,780.78	0.00	0.00	61,748,780.78	61,870,254.22
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	781,571.00	4,384,555.22	5,166,126.22	238,131,940.45	0.00	0.00	238,131,940.45	243,298,066.67
1	Paludismo	75,920.90	0.00	75,920.90	122,498.10	0.00	0.00	122,498.10	198,419.00
2	Enfermedad de Chagas	67,145.00	12,000.00	79,145.00	769,059.04	0.00	0.00	769,059.04	848,204.04
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por artrópodos	115,690.00	0.00	115,690.00	29,804,191.70	0.00	0.00	29,804,191.70	29,919,881.70
5	Dengue	522,815.10	4,372,555.22	4,895,370.32	207,436,191.61	0.00	0.00	207,436,191.61	212,331,561.93
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	57,614.39	57,614.39	2,318,624.00	0.00	0.00	2,318,624.00	2,376,238.39
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	1,339,457.22	0.00	0.00	1,339,457.22	1,339,457.22
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	34,500.00	34,500.00	230,969.00	0.00	0.00	230,969.00	265,469.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	4,918,266.60	0.00	4,918,266.60	2,133,395.40	0.00	0.00	2,133,395.40	7,051,662.00
7	Salud en el Adulto Mayor	50,000.00	0.00	50,000.00	328,000.00	0.00	0.00	328,000.00	378,000.00
8	Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72	13,299,169.29	0.00	0.00	13,299,169.29	13,359,906.01
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	10,590.80	1,156.50	11,747.30	799,742.63	0.00	0.00	799,742.63	811,489.93
Total:		5,942,638.56	4,477,826.11	10,420,464.67	320,330,078.77	0.00	0.00	320,330,078.77	330,750,543.44
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA									
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,005,671.75	138,162,350.70	139,168,022.45	97,192,177.64	0.00	0.00	97,192,177.64	236,360,200.09
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	112,057.25	0.00	112,057.25	647,887.00	0.00	0.00	647,887.00	759,944.25
3	Atención a la Salud en la Infancia	164,869.10	0.00	164,869.10	8,864,089.41	0.00	0.00	8,864,089.41	9,028,958.51
4	Cáncer de infancia y adolescencia	57,595.00	0.00	57,595.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,595.00
Total:		1,340,193.10	138,162,350.70	139,502,543.80	106,704,154.05	0.00	0.00	106,704,154.05	246,206,697.85
Gran Total:		37,739,402.86	166,604,006.22	204,343,409.08	575,923,807.00	0.00	0.00	575,923,807.00	780,267,216.08

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomia Zagarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Humberto Uribe Téllez.-** Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Juan Manuel Miranda Flores.-** Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.- El Director de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Eduardo Ramón Morales Hernández.-** Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

PRIMERA Actualización de la Edición 2020 del libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2002, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 20 fracciones III y XIII, 26, 49, 50, y 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, en su párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que en la primera sesión ordinaria que tuvo verificativo el 26 de junio del año 2019 del Consejo de Salubridad General, convocada por su Presidente el doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, se acordó la integración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;

Que el 1 de enero de 2020 entró en vigor el artículo 17 fracción V de la Ley General de Salud, que determina que compete al Consejo de Salubridad General elaborar el Compendio Nacional de Insumos para la Salud;

Que el Compendio Nacional de Insumos para la Salud es el instrumento al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que la edición 2020 del libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud se publicó de manera íntegra el 30 de abril de 2020, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2020, la Comisión Interinstitucional del Compendio Nacional de Insumos para la Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2020;

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión, las actualizaciones que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Que, en sesión del Comité Técnico Específico de Medicamentos, dictaminó la procedencia de la actualización del libro de Medicamentos y elaboró y aprobó la cédula del insumo que se contiene en la siguiente:

PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL LIBRO DE MEDICAMENTOS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

INCLUSIONES

Grupo 05 Endocrinología y metabolismo

ÁCIDO RISEDROÓNICO/ COLECALCIFEROL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6315.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene: Risedronato de sodio 35.00 mg Vitamina D3 (colecalfiferol) 28.00 mg Equivalente a 2800 UI</p> <p>Envase con 10 tabletas.</p>	<p>Profilaxis y tratamiento de la osteoporosis posmenopáusica, con factores de riesgo.</p> <p>Profilaxis y tratamiento de la osteoporosis inducida por corticoesteroides</p>	<p>Oral</p> <p>Adultos y mayores de 18 años: 35 mg/ 2800 UI cada semana (el mismo día) en ayuno o en 30 minutos antes de tomar algún alimento.</p>

Generalidades

El risedronato inhibe la resorción ósea mediada por osteoclastos; es un bifosfonato pirivinilo, que se une a la hidroxiapatita ósea. De esta manera se reduce el recambio óseo, preservando la actividad osteoblástica normal del hueso, así como la mineralización. La deficiencia de vitamina D es un factor de riesgo para presentar osteopenia y fracturas óseas. Valores séricos de 1,25 OHD < 15 ng/mL (37mM/L) producen progresivamente disminución de la mineralización ósea, que puede llegar a ser de 80 a 90% en los casos más graves, e hipocalcemia que produce hiperparatiroidismo secundario con incremento en la resorción ósea.

La absorción de calcio se favorece por la vitamina D y la hormona paratiroidea. La vitamina D se metaboliza en el organismo dando como resultado la 1, 25- dihidroxicolecalciferol, éste es necesario para el transporte activo de calcio en el intestino, la excreción de calcio se lleva a cabo por el riñón. La hormona paratiroidea estimula la reabsorción de calcio a nivel renal.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos Adversos

Generales: dolor, dispepsia, náusea, dolor abdominal, estreñimiento, diarrea, trastornos gastrointestinales, dolor osteomuscular, cefalea, esofagitis, úlcera esofágica, gastritis, disfagia, duodenitis, glositis estenosis esofágica.

Se observó iritis como evento muy poco común en los estudios clínicos.

Contraindicaciones y Precauciones**Contraindicaciones**

Hipersensibilidad a los principios activos o a cualquiera de los excipientes.

Hipocalcemia.

Embarazo y lactancia

Insuficiencia renal grave (depuración de creatinina < 30 mL/minuto).

Anormalidades en el esófago (circunstancias que retarden el vaciamiento esofágico como estenosis o acalasia).

Incapacidad para mantenerse en pie o en posición sentada, erguida por lo menos 30 minutos.

Litiasis cálcica, litiasis renal, calcificación tisular, por ejemplo, nefrocalcinosis.

Inmovilización prolongada acompañada por hipercalcemia y/o hipercalcemia.

Precauciones: los alimentos, las bebidas (que no sean agua natural) y los fármacos que contiene cationes polivalentes (como calcio, magnesio, hierro y aluminio) pueden interferir con la absorción de la combinación de ácido risedrónico/ colecalciferol no deben tomarse simultáneamente.

Por lo tanto, para obtener los beneficios con la combinación de ácido risedrónico/ colecalciferol, los pacientes deberán tomar la tableta por lo menos 30 minutos antes de la primera comida o bebida del día, o por lo menos dos horas antes o después de ingerir alimentos o bebidas en cualquier otro momento del día.

Interacciones

La ingestión concomitante de medicamentos que contengan cationes polivalentes (por ejemplo: calcio, magnesio, hierro y aluminio) interfiere en la absorción de risedronato por lo que, en caso de estar indicados, debería tomarse a otra hora del día.

Grupo 06 Enfermedades Infecciosas y Parasitarias**Hidroxicloroquina**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6309.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Sulfato de hidroxicloroquina 200 mg</p> <p>Caja de cartón con 20 tabletas en envase de burbuja</p>	<p>Antiparasitario</p> <p>Antirreumático.</p> <p>Paludismo:</p>	<p>Adultos</p> <p>El tratamiento de supresión es de 400 mg una vez a la semana, exactamente el mismo día.</p> <p>En ataque agudo se debe dar una dosis inicial de 800 mg, seguida por 400 mg en seis a ocho horas y por 400 mg diarios durante dos días consecutivos hasta completar una dosis de 2 g</p> <p>Niños</p> <p>La dosis supresiva semanal es de 5 mg, por kg de peso corporal, calculada con respecto a la base (200 mg de sulfato de hidroxicloroquina = 155 mg de la base), sin exceder las dosis del adulto.</p> <p>En ataque agudo se administra una dosis total de 25 mg/kg, administrados en tres días como a continuación se indica: primera dosis, 10 mg/kg; segunda dosis, 5 mg/kg seis horas después de la primera dosis; tercera dosis, 5 mg/kg 18 horas después de la segunda dosis; cuarta dosis, 5 mg/kg 24 horas después de la tercera dosis. Se debe tener en cuenta que este cálculo se hace a partir de la hidroxicloroquina base y que no deben excederse 620 mg de dicha base en la primera dosis, 310 mg en la segunda, tercera y cuarta dosis.</p>

		<p>Artritis reumatoide: Adultos La dosis inicial en los adultos se encuentra entre 400 y 600 mg/día. El medicamento debe tomarse con alimentos o con un vaso de leche. La dosis de mantenimiento es de 200 a 400 mg/día. La gravedad de la afección y la respuesta terapéutica fijan la pauta definitiva del tratamiento, al igual que la duración del mismo.</p> <p>Lupus eritematoso: Adultos En promedio, la dosis en el adulto es de 400 mg una o dos veces al día, la cual debe continuarse por varias semanas o meses, dependiendo de la respuesta del paciente. Para terapia de mantenimiento, una dosis más pequeña de 200 a 400 mg al día con frecuencia será suficiente.</p>
--	--	--

Generalidades

La hidroxiclороquina es una aminoquinolina como la cloroquina. La hidroxiclороquina posee acciones antimaláricas y también ejerce un efecto benéfico en el lupus eritematoso (sistémico y discoide) y artritis reumatoide. El mecanismo de acción no se conoce precisamente, pero parece estar ligado a la elevación del pH intracitoplasmático, lo cual altera el ensamblaje de las cadenas α y β de las moléculas de la clase II del complejo mayor de histocompatibilidad y así estaría interfiriendo con el procesamiento antigénico y, por tanto, disminuyendo el estímulo autoinmune de las células CD4+.

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos Adversos

Después de la administración en dosis adecuadas para el manejo del paludismo se han observado cefalea, mareos y alteraciones gastrointestinales como diarrea, anorexia, náusea, dolor abdominal y, en raras ocasiones, vómito. Todos estos efectos son leves y transitorios.

En tratamientos a largo plazo se han documentado una serie de eventos que, si bien no son comunes en cuanto a su presentación, deben ser tenidos en cuenta cuando se usa el medicamento.

Se ha reportado alteraciones hematológicas (anemia, anemia aplásica, agranulocitosis, leucopenia y trombocitopenia); alteraciones del metabolismo y nutrición (anorexia, hipoglucemia. La hidroxiclороquina puede exacerbar la porfiria); alteraciones oculares (retinopatía con cambios en la pigmentación y defectos en el campo visual, visión borrosa, maculopatía, degeneración macular) en su forma inicial, estos cambios son reversibles después de la discontinuación de la hidroxiclороquina; alteraciones dermatológica (eritema cutáneo, prurito, cambios pigmentarios de piel y membranas mucosas: alopecia, eritema multiforme, síndrome de Stevens-Johnson, necrólisis epidérmica tóxica, erupción cutánea con eosinofilia y síntomas sistémicos (Síndrome DRESS), fotosensibilidad y dermatitis exfoliativa) éstos generalmente se resuelven al suspender el tratamiento; alteraciones gastrointestinales (dolor abdominal, náusea, diarrea y vómito); alteraciones psiquiátricas (nerviosismo, labilidad emocional, psicosis y comportamiento suicida); alteraciones en el sistema nervioso (mareo, cefalea y convulsiones); Desórdenes extrapiramidales (disonía, disquinesia, temblor); alteraciones auditivas y del laberinto (vértigo, tinnitus, acúfenos, disminución de la capacidad auditiva); alteraciones hepatobiliares (anormalidades de la función hepática y hepatitis fulminante) y alteraciones del sistema inmune (urticaria, angioedema y broncoespasmo).

Contraindicaciones y Precauciones

Se contraindica su uso ante la presencia de cambios retinianos o en el campo visual atribuibles a compuestos relacionados con las 4-aminoquinoleínas. Maculopatía preexistente del ojo. Terapia a largo plazo en niños menores de 12 años. El uso de hidroxiclороquina en pacientes con psoriasis puede precipitar un severo ataque de la misma. En pacientes con porfiria, esta alteración se puede exacerbar. Hipersensibilidad a los componentes del producto y a otros del mismo grupo.

Precauciones: La hidroxiclороquina atraviesa la barrera placentaria. Existen sólo datos limitados con respecto al uso de la hidroxiclороquina durante el embarazo. Debe hacerse notar que las 4-aminoquinoleínas en dosis terapéuticas se han asociado con daño al sistema nervioso central, incluyendo ototoxicidad (toxicidad auditiva y vestibular, sordera congénita), hemorragias retinianas y pigmentación retiniana anormal. La hidroxiclороquina debe evitarse en el embarazo, excepto cuando, a juicio del médico, el beneficio potencial supere los riesgos.

Debe considerarse con mucho cuidado el uso de hidroxiclороquina durante el periodo de lactancia, debido a que se ha demostrado que el medicamento se excreta en la leche humana en pequeñas cantidades, y es sabido que los niños son especialmente sensibles a los efectos tóxicos de las 4-aminoquinoleínas.

Interacciones

Las principales son:

Antiácidos: Estudios *in vitro* e *in vivo* han demostrado que los antiácidos y el caolín pueden alterar la absorción de la cloroquina, por lo que se recomienda que existan 4 horas de intervalo entre la toma de cloroquina y antiácidos y/o caolín, cuando estos últimos sean necesarios.

Antibióticos: Se ha reportado que la cloroquina puede disminuir la absorción gastrointestinal de ampicilina. Los congéneres de la cloroquina (como la amiodiaquina) interfieren con el metabolismo de la hidroxiclороquina cuando se emplean en forma combinada.

La terapia concomitante de hidroxiclороquina y digoxina puede resultar en una elevación de los niveles séricos de digoxina. Los niveles séricos de digoxina deben monitorizarse estrechamente en pacientes que reciben tratamiento combinado.

Como la hidroxiclороquina puede intensificar los efectos de los tratamientos hipoglucemiantes, puede requerirse una disminución en las dosis de insulina u otros medicamentos antidiabéticos.

La halofrantina prolonga el intervalo QT y no debe ser administrada con otros medicamentos que tienen el potencial de inducir arritmias cardíacas, incluyendo hidroxiclороquina. De manera similar, puede haber un riesgo incrementado de inducir arritmias ventriculares si la hidroxiclороquina se usa concomitantemente con otros medicamentos arritmogénicos tales como la amiodarona y el Moxifloxacino.

Se ha reportado un incremento plasmático de ciclosporina cuando se administra concomitantemente con hidroxiclороquina.

La hidroxiclороquina puede disminuir el umbral convulsivo. Se sabe que la coadministración de hidroxiclороquina con otros medicamentos antipalúdicos (por ejemplo, mefloquina), disminuyen el umbral convulsivo y pueden incrementar el riesgo de crisis convulsivas. Así mismo, la actividad de los medicamentos anticonvulsivos puede afectarse si se coadministra con hidroxiclороquina.

Grupo 13 Neumología**BENRALIZUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6310.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Benralizumab 30 mg Caja de cartón con una jeringa prellenada de dosis única (30 mg/mL)	Complemento del tratamiento de mantenimiento para asma severa con fenotipo eosinofílico no controlada en pacientes adultos.	Subcutánea Adultos: 30 mg mediante inyección subcutánea cada 4 semanas para las primeras 3 dosis y a partir de ese momento, cada 8 semanas.

Generalidades

Benralizumab es un anticuerpo monoclonal, humanizado, antieosinófilo, no fucosilado (IgG1, kappa).

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos Adversos

Cefalea, faringitis, fiebre, reacciones en el sitio de la inyección, reacciones de hipersensibilidad.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad conocida a benralizumab o a cualquiera de sus excipientes; en anafilaxia con otros anticuerpos monoclonales del tipo IgG; en el embarazo y la lactancia; y en menores de 18 años

Interacciones

Las enzimas de citocromo P450, las bombas de expulsión y los mecanismos de unión a las proteínas no participan en la depuración de Benralizumab. No hay evidencia de expresión de IL-5R α en los hepatocitos. La reducción de los eosinófilos no produjo alteraciones sistémicas crónicas de las citocinas proinflamatorias.

MEPOLIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6311.00	Solución inyectable: Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Mepolizumab 100 mg Envase con frasco ampula con 144 mg de polvo liofilizado para reconstituir con 1.2 mL de agua estéril, para permitir un volumen extraíble de 100 mg/ mL.	Asma eosinofílica grave refractaria: indicado como un tratamiento complementario de mantenimiento en pacientes adultos y adolescentes mayores de 12 años de edad.	Inyección de aplicación subcutánea Adultos y adolescentes mayores a 12 años: La dosis recomendada es de 100 mg cada 4 semanas, aplicada de manera subcutánea.

Generalidades

Mepolizumab es un anticuerpo monoclonal humanizado (IgG1, kappa), dirigido a la interleucina-5 (IL-5), principal citocina responsable del crecimiento, activación y supervivencia de los eosinófilos. Mepolizumab inhibe la señalización de la IL-5 y con ello disminuye la producción y supervivencia de los eosinófilos.

Riesgo en el Embarazo

B1

Efectos Adversos

Faringitis, infección del tracto respiratorio inferior, infección de la vía urinaria, congestión nasal, dolor abdominal superior, eczema, dolor de espalda, pirexia y cefalea.

Contraindicaciones y Precauciones
--

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a mepolizumab o a cualquiera de los excipientes de la fórmula, en el embarazo y la lactancia, ni en menores de 12 años.

Precauciones: reacciones de hipersensibilidad (e.g. anafilaxia, angioedema, broncoespasmo, hipotensión arterial, urticaria, rash); no se recomienda el uso de mepolizumab para tratar broncoespasmos agudos o estado asmático; se han descrito infecciones como herpes zoster en pacientes que recibieron mepolizumab. No se recomienda discontinuar de manera abrupta corticosteroides inhalados o sistémicos al inicio del tratamiento mepolizumab, se recomienda el decremento gradual, en caso de ser apropiado.

Interacciones

Ensayo o estudios formales no se han diseñado no ejecutado para evaluar interacciones con la administración de mepolizumab.

Grupo 16 Oncología**IXAZOMIB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6312.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Citrate de ixazomib 3.29 mg equivalente a 2.3 mg de ixazomib Caja colectiva con 3 cápsulas de 2.3 mg. Cada cápsula está contenida en un envase de burbuja sellada en una cartera de cartón, dentro de una caja individual.	Indicado en combinación con lenalidomida y dexametasona para el tratamiento de pacientes con mieloma múltiple que han recibido al menos una terapia previa	Oral La dosis inicial recomendada de ixazomib es de 4 mg administrados por vía oral una vez por semana en los días 1, 8 y 15 de un ciclo de 28 días de tratamiento. La primera reducción de dosis de ixazomib debido a eventos adversos es de 3 mg y la segunda reducción es de 2.3 mg.
010.000.6313.00	Citrato de ixazomib 4.30 mg equivalente a 3.0 mg de ixazomib Caja colectiva con 3 cápsulas de 3 mg. Cada cápsula está contenida en un envase de burbuja sellada en una cartera de cartón, dentro de una caja individual.		
010.000.6314.00	Citrato de ixazomib 5.70 mg equivalente a 4.0 mg de ixazomib Caja colectiva con 3 cápsulas. Cada cápsula está contenida en un envase de burbuja sellada en una cartera de cartón, dentro de una caja individual.		

Generalidades

Ixazomib es un inhibidor reversible del proteasoma. Ixazomib se une e inhibe preferentemente la actividad tipo quimotripsina de la subunidad beta 5 del proteasoma 20S.

Ixazomib indujo la apoptosis de varios tipos de células tumorales *in vitro*. Ixazomib ha demostrado citotoxicidad *in vitro* contra células de mieloma de pacientes que habían recaído tras múltiples tratamientos previos, incluyendo bortezomib, lenalidomida y dexametasona. La combinación de Ixazomib y lenalidomida mostró efectos citotóxicos sinérgicos en múltiples líneas celulares de mieloma, *In vivo*, Ixazomib mostró actividad antitumoral en un modelo de xenoinjerto de tumor de mieloma múltiple en ratón, incluyendo modelos de mieloma múltiple.

Riesgo en el Embarazo

X

Efectos Adversos

Infección de vías respiratorias superiores, herpes zoster, trombocitopenia, neuropatías periféricas, diarrea, estreñimiento, náusea, vómito, erupción cutánea, dolor de espalda, edema periférico.

Contraindicaciones y Precauciones

Hipersensibilidad al fármaco o algunos de los excipientes. Dado que Ixazomib se administra en combinación con lenalidomida y dexametasona; ver las contraindicaciones de cada uno de estos fármacos. Embarazo, lactancia y menores de 18 años. Trombocitopenia, toxicidades gastrointestinales.

Interacciones

Evitar la administración concomitante de Ixazomib con inductores potentes del CYP3A (tales como rifampicina, fenitoína, carbamazepina y hierba de San Juan).

ALECTINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6227.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de alectinib 161.33 mg equivalente a 150 mg de alectinib. Caja colectiva con 4 cajas con 56 cápsulas de 150 mg	<u>Tratamiento de primera línea en pacientes con cáncer de pulmón de células no pequeñas (CPNCP) avanzado ALK positivo.</u> Tratamiento para los pacientes adultos con cáncer de pulmón de células no pequeñas (CPNCP) avanzado ALK positivo previamente tratado con crizotinib.	Oral Adultos Dosis 600 mg (4 cápsulas de 150 mg), dos veces al día (dosis diaria total de 1200 mg).

Generalidades

Alectinib es un inhibidor altamente selectivo y potente de las tirosinas quinasas receptoras ALK y RET. Tanto *in vitro* como *in vivo*, alectinib demostró tener actividad contra formas mutantes de la enzima ALK, incluidas mutaciones responsables de la resistencia a crizotinib.

Según los datos no clínicos, alectinib no es un sustrato de la glicoproteína P (gp-P) o de la proteína de resistencia al cáncer mamario (BCRP), proteínas transportadoras de expulsión en la barrera hematoencefálica, por lo que alectinib puede distribuirse y mantenerse en el sistema nervioso central. Alectinib indujo la regresión tumoral en modelos no clínicos de xenoinjerto de ratón, incluida la actividad antitumoral en el encéfalo y prolongó la supervivencia en modelos animales de tumores intracraneales.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos Adversos

Las reacciones adversas al medicamento más frecuentes ($\geq 20\%$) fueron estreñimiento (36%), edema (34%, incluyendo periférico, generalizado, periorbitario, palpebral), mialgias (31%), náuseas (22%), bilirrubina elevada (21%), anemia (20%) y exantema (20%).

Contraindicaciones y Precauciones

Alectinib está contraindicado en pacientes con hipersensibilidad conocida a alectinib o a cualquiera de los excipientes. No se administre en el embarazo y la lactancia. Se han descrito casos de enfermedad pulmonar intersticial/neumonitis en ensayos clínicos con Alectinib. Se debe vigilar a los pacientes para detectar síntomas pulmonares sugestivos de neumonitis. Se han registrado elevaciones de la concentración de alanina aminotransferasa (ALT) y aspartato

aminotransferasa (AST). Se debe evaluar la función hepática (determinación de ALT, AST y bilirrubina total) antes de iniciar el tratamiento y posteriormente cada 2 semanas durante los 3 primeros meses de tratamiento; posteriormente periódicamente. Fue reportado mialgia o dolor musculoesquelético en pacientes en los estudios pivótales con Alectinib, incluyendo eventos Grado 3. Recomendar a los pacientes reportar.

Interacciones

No se ha identificado ninguna interacción hasta la fecha.

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

Grupo 6 Enfermedades Infecciosas y parasitarias

AZITROMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.1969.00 010.000.1969.01	TABLETA Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 3 tabletas. Envase con 4 tabletas.	Infecciones ocasionadas por gérmenes sensibles.	Oral. Adultos: 500 mg cada 24 horas.
<i><u>010.000.6308.00</u></i> <i><u>010.000.6308.01</u></i> <i><u>010.000.6308.02</u></i>	<i><u>TABLETA</u></i> <i><u>Cada tableta contiene:</u></i> <i><u>Azitromicina dihidratada</u></i> <i><u>equivalente a 250 mg</u></i> <i><u>de azitromicina</u></i> <i><u>Envase con 3 tabletas</u></i> <i><u>Envase con 6 tabletas</u></i> <i><u>Envase con 9 tabletas</u></i>		
010.000.6279.00	SUSPENSIÓN Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg Frasco con polvo para reconstituir 10 ml.		Oral. Dosis recomendada de 10mg/kg en una sola dosis al día.

Generalidades

Ejerce su mecanismo de acción al inhibir la síntesis proteica de las bacterias al unirse en el sitio P de la subunidad ribosomal 50' s, evitando así las reacciones de traslocación de péptidos.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos Adversos

Diarrea, heces blandas, malestar abdominal, náuseas, vómito y flatulencia.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco o a cualquiera de los antibióticos macrólidos.

Precauciones: En pacientes que presenten prolongación del intervalo QT y arritmias.

Interacciones

Se ha precipitado ergotismo al administrar simultáneamente con algunos antibióticos macrólidos. Así mismo estos antibióticos alteran el metabolismo microbiano de la digoxina en el intestino en algunos pacientes. No tomar en forma simultánea con antiácidos. Junto con otros macrólidos, pueden producir interacciones con los medicamentos por reducir su metabolismo hepático por enzimas P450.

Grupo 09 Ginecobstetricia

LEVONORGESTREL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6075.00	IMPLANTE Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg <u>Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos</u>	Anticoncepción	Subcutáneo Adultos: Dos implantes cada 5 años, deberá insertarse dentro de los 7 días siguientes al comienzo de la hemorragia menstrual.

Generalidades

Levonorgestrel es un progestágeno sintético que modifica la función ovárica, produce un aumento en la densidad del moco cervical y, en consecuencia, evita el paso de los espermatozoides hacia el útero. También suprime la actividad endometrial y puede evitar la implantación del blastocito.

Riesgo en el Embarazo

X

Efectos Adversos

Cefalea, nerviosismo, mareos, náuseas, cambios en el patrón menstrual (sangrados menstruales frecuentes, irregulares o prolongados, manchado, amenorrea), cervicitis, secreción vaginal, prurito genital, dolor pélvico, dolor mamario, aumento de peso.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco. Embarazo conocido o sospecha del mismo. Enfermedad tromboembólica venosa activa, presencia o antecedentes de enfermedad hepática severa en tanto los valores de la función hepática no hayan retornado a la normalidad. Presencia o antecedentes de tumores hepáticos (benignos o malignos).

Sospecha o certeza de neoplasias malignas dependientes de hormonas sexuales. Hemorragia vaginal sin diagnosticar. Precauciones: Las pacientes con antecedentes de enfermedad tromboembólica sólo deberán usar Levonorgestrel si otros métodos anticonceptivos resultan inadecuados y tras una cuidadosa valoración de la relación riesgo/beneficio. Se debe observar especial cuidado con la prescripción de los implantes de Levonorgestrel a pacientes con factores de riesgo conocidos de enfermedad arterial venosa, o predisposición a la misma. En las pacientes con antecedentes o que desarrollen migraña de tipo focal o progresiva, o con empeoramiento de la migraña durante el uso de Levonorgestrel, deberá evaluarse cuidadosamente la situación. Las usuarias de lentes de contacto que desarrollen cambios de la visión o intolerancia a los mismos deberán ser valoradas por un oftalmólogo. Se le puede aconsejar a la paciente que deje utilizar dichos lentes, bien durante algún tiempo o definitivamente.

Interacciones

El efecto de los anticonceptivos hormonales puede verse afectado por medicamentos que inducen enzimas hepáticas, ya que ello podría originar una disminución del efecto anticonceptivo, incluyendo primidona, barbitúricos, fenitoína, carbamazepina, rifampicina, oxcarbazepina, griseofulvina y no se debe ingerir "hierba de San Juan" (*Hypericum perforatum*).

Grupo 13 Neumología

BECLOMETASONA/ FORMOTEROL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6157.00	AEROSOL PARA INHALACIÓN BUCAL Cada gramo contiene: Dipropionato de beclometasona 1.724 mg Fumarato de formoterol dihidratado 0.103 mg Envase con dispositivo inhalador con 120 dosis (100 µg de Beclometasona y 6 µg de formoterol/dosis).	Tratamiento habitual del asma.	Bucal por inhalación. Adultos: Una o dos inhalaciones dos veces al día.

Generalidades

El medicamento es una mezcla fija de dipropionato de beclometasona y formoterol. Al igual que con otras combinaciones de corticosteroides y antagonistas β_2 , se observan efectos aditivos en cuanto a la reducción de las exacerbaciones asmáticas. El dipropionato de beclometasona administrado por vía inhalatoria a las dosis recomendadas tiene una acción antiinflamatoria glucocorticoidea en los pulmones que se traduce en una reducción de los síntomas y de las exacerbaciones del asma, con menos efectos adversos que cuando se administran corticoides por vía sistémica. El formoterol es un antagonista selectivo β_2 -adrenérgico que relaja el músculo liso bronquial en pacientes con obstrucción reversible de las vías respiratorias. El efecto broncodilatador se inicia rápidamente (1-3 minutos tras la inhalación) y se mantiene hasta 12 horas después de la inhalación de una sola dosis.

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos Adversos

Infecciones fúngicas orales, candidiasis oral, disfonía e irritación de garganta.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a los fármacos.

Precauciones: Pacientes con QT corto, arritmias, cardiopatías isquémicas, insuficiencia hepática o renal, menores de 18 años y mayores de 69 años.

Interacciones

Debe evitarse el uso de beta-bloqueadores (incluidos colirios) en pacientes asmáticos, ya que el efecto del formoterol se reducirá o se suprimirá. Precaución al prescribir teofilina y otros fármacos beta2 -adrenérgicos de forma concomitante con el formoterol. El tratamiento concomitante con quinidina, disopiramida, procainamida, fenotiazinas, antihistamínicos, inhibidores de la monoamino oxidasa y antidepresivos tricíclicos pueden prolongar el intervalo QTc y aumentar el riesgo de arritmias ventriculares.

BECLOMETASONA/ FORMOTEROL/ GLICOPIRRONIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6223.00	<p>AEROSOL</p> <p>Cada dosis de solución presurizada para inhalación contiene:</p> <p>Dipropionato de Beclometasona anhidro 100 µg.</p> <p>Fumarato de Formoterol dihidratado extrafino 6 µg.</p> <p>Bromuro de Glicopirronio 12.5 µg</p> <p>Caja de cartón con frasco y dispositivo inhalador con contador de dosis con 120 dosis (100 µg/ 6 µg/12.5 µg)</p>	<p>Tratamiento sintomático y reducción de exacerbaciones en pacientes adultos con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) GOLD estadio C y D y que están en riesgo de exacerbaciones.</p>	<p>Bucal para inhalación</p> <p>Adultos</p> <p>La dosis recomendada es de dos inhalaciones de beclometasona/ formoterol/ glicopirronio dos veces al día.</p> <p>La dosis máxima es de dos inhalaciones de beclometasona/ formoterol/ glicopirronio dos veces al día.</p>

Generalidades

Dipropionato de beclometasona administrado por inhalación en la dosis recomendada tiene una acción antiinflamatoria glucocorticoide en los pulmones. Formoterol es un agonista beta2 que produce una relajación del músculo liso bronquial en pacientes con obstrucción reversible de las vías respiratorias. Glicopirronio es un antagonista del receptor muscarínico (anticolinérgico) de acción prolongada y de alta afinidad cuando es utilizado para inhalación como tratamiento broncodilatador para enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

Riesgo en el Embarazo

B

Efectos Adversos

Neumonía, infecciones fúngicas orales, infección fúngica de las vías respiratorias bajas, disfonía,, irritación de garganta, hiperglucemia, trastornos psiquiátricos, disminución del cortisol en sangre, hipopotasemia, temblor, palpitations, espasmos musculares, prolongación del QT electrocardiográfico, aumento de la presión arterial, disminución de la presión arterial, fibrilación auricular, taquicardia, taquiarritmias, angina de pecho, extrasístoles ventriculares, ritmo nodal, glaucoma, palpitations, boca seca, caries dental, disuria, retención urinaria, infección del tracto urinario.

Contraindicaciones y Precauciones

Hipersensibilidad a los principios activos o a cualquiera de los excipientes.

Interacciones

Se requiere precaución cuando se prescriban otros medicamentos beta adrenérgicos y anticolinérgicos. El tratamiento concomitante con quinidina, disopiramida, procainamida, antihistamínicos, inhibidores de la monoamino oxidasa, antidepresivos tricíclicos y fenotiazinas puede prolongar el intervalo QT e incrementar el riesgo de arritmias ventriculares. Además, la L-dopa, la L-tiroxina, la oxitocina y el alcohol pueden reducir la tolerancia cardiaca hacia los simpaticomiméticos beta2. El tratamiento concomitante con inhibidores de la monoamino oxidasa, incluyendo medicamentos con propiedades similares como furazolidona y procarbazona, pueden precipitar reacciones hipertensivas.

Grupo 16 Oncología**PEMBROLIZUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6153.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Pembrolizumab 100 mg Envase con un frasco ampula con 4 ml de solución (100 mg/4 ml).	<u>Primera línea de tratamiento de pacientes con cáncer de pulmón de células no pequeñas (NSCLC por sus siglas en inglés) metastásico cuyos tumores expresen PD-L1 con puntuación de proporción de expresión tumoral (TPS) \geq 50% determinado por una prueba validada, sin aberraciones genómicas tumorales EGFR y ALK.</u> Tratamiento de pacientes con carcinoma urotelial localmente avanzado o metastásico, que han recibido quimioterapia que contiene platino, con expresión PDL 1 \geq 10% determinado por una prueba validada.	Intravenosa. Adultos: Dosis: 200 mg administrados como una infusión intravenosa durante 30 minutos cada 3 semanas hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.

Generalidades

Pembrolizumab es un anticuerpo monoclonal humanizado IgG4 de origen ADN recombinante expresado en células de ovario de hámster chino (CHO). Pembrolizumab posee una alta afinidad frente a PD-1, PD-1 es un receptor de control inmunológico que limita la actividad de los linfocitos T en los tejidos periféricos. La vía PD-1 es un punto de control inmunológico que puede estar comprometido por las células tumorales para inhibir la vigilancia inmunológica de las células T activas. Pembrolizumab ejerce un doble bloqueo del ligando de la vía PD-1, incluyendo PD-L1 y PD-L2, en células presentadoras de antígeno o tumorales. Al inhibir al receptor PD-1 para unirse a sus ligandos, Pembrolizumab reactiva los linfocitos T citotóxicos específicos para tumor en el microambiente tumoral y reactiva la inmunidad antitumoral.

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos Adversos

Neumonitis, colitis, hepatitis, nefritis, hipofisitis, diabetes mellitus tipo 1, hipotiroidismo, hipertiroidismo y reacciones cutáneas graves inmunomediadas.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco.

Precauciones: En pacientes que recibieron Pembrolizumab ocurrieron reacciones adversas inmunomediadas. En estudios clínicos, la mayoría de las reacciones adversas inmunomediadas fueron reversibles y manejables con interrupción de Pembrolizumab, administración de corticoesteroides y/o cuidados de soporte. pueden ocurrir de manera simultánea reacciones adversas inmunomediadas que afecten a más de un sistema corporal, como, por ejemplo: neumonitis inmunomediada, colitis inmunomediada, hepatitis inmunomediada, nefritis inmunomediada, endocrinopatías inmunomediadas. reacciones relacionadas con la infusión: se han reportado hipersensibilidad y anafilaxis.

Interacciones

No se han realizado estudios formales de interacciones medicamentosas farmacocinéticas.

CERITINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6301.00	CÁPSULAS Cada cápsula contiene: Ceritinib 150 mg <u>Envase con 150 cápsulas</u>	Tratamiento de pacientes adultos con cáncer de pulmón no microcítico avanzado positivo para la quinasa del linfoma anaplásico (ALK), previamente tratados con crizotinib	Oral. 750 mg administrados por vía oral, una vez al día.

Generalidades

Inhibidor oral altamente selectivo y potente de la quinasa del linfoma anaplásico (ALK). Ceritinib inhibe la autofosforilación de ALK, la fosforilación mediada por ALK de las proteínas de la vía de señalización descendiente y la proliferación de las células cancerosas dependientes de ALK *in vitro* e *in vivo*.

Riesgo en el Embarazo

X (No se recomienda su administración durante el embarazo)

Efectos Adversos

Anemia; disminución del apetito, hiperglucemia, hipofosfatemia, alteración visual, pericarditis, bradicardia, neumonitis, diarrea, náusea, vómito, dolor abdominal, estreñimiento, alteración esofágica, pancreatitis, parámetros de la función hepática anormales, hepatotoxicidad, erupción, insuficiencia renal, fatiga, parámetros hepáticos de laboratorio anormales, disminución de peso, aumento de creatinina en sangre, prolongación del intervalo QT del electrocardiograma, aumento de lipasas, aumento de amilasa

Contraindicaciones y Precauciones

Administrar con precaución en pacientes con insuficiencia renal, hepática.

Interacciones

Concentraciones plasmáticas aumentadas por: inhibidores potentes de CYP3A/P-gp. Se debe evitar el uso concomitante con inductores potentes de CYP3A (incluyendo, aunque no de forma exclusiva a ritonavir, saquinavir, telitromicina, ketoconazol, itraconazol, voriconazol, posaconazol y nefazodona).

OSIMERTINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6173.00	Tableta Cada tableta contiene: Mesilato de Osimertinib equivalente a 80 mg de osimertinib Caja de cartón con 30 tabletas de osimertinib.	Segunda línea de tratamiento de pacientes adultos con cáncer de pulmón no microcítico (CPNM) localmente avanzado o metastásico con mutación positiva del receptor del factor de crecimiento epidérmico (EGFR) T790M, tras progresión a los inhibidores de tirosina cinasa (TKI) del EGFR. <u>Tratamiento de primera línea de pacientes con cáncer de pulmón de células no pequeñas localmente avanzado o metastásico (CPCNP) con mutaciones activadoras del receptor del factor de crecimiento epidérmico (EGFR), o con metástasis cerebrales.</u>	Oral Adultos: 80 mg una vez al día hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.

Generalidades

Osimertinib es un inhibidor de la tirosin cinasa, selectivo irreversible de los receptores de factor de crecimiento epidérmico (EGFR) que alberga mutaciones de sensibilización (EGFRm), y la mutación de resistencia para los TKI's, esto conduce a la inhibición del crecimiento celular

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos Adversos

Diarrea, estomatitis, erupción cutánea, piel seca, paroniquia, prurito, queratitis, enfermedad pulmonar intersticial, prolongación del intervalo QT.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones, hipersensibilidad a los componentes de la fórmula. No usar durante el embarazo y lactancia. No usar en menores de 18 años.

Interacciones

No administrar simultáneamente con la hierba de San Juan.

REGORAFENIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6159.00	COMPRIMIDOS Administración Oral Cada comprimido contiene: Monohidrato de regorafenib 40mg	Tratamiento de pacientes con carcinoma hepatocelular (HCC) que han recibido tratamiento previo con una terapia sistémica.	Oral Adultos: 160 mg de regorafenib (4 comprimidos de 40 mg) por vía oral una vez al día durante 3 semanas seguidas de 1 semana sin terapia para completar un ciclo de 4 semanas. En caso de modificación de dosis por eventos adversos la dosis más baja recomendada es de 80 mg.
010.000.6159.01	Envase con un frasco con 28 comprimidos de 40 mg c/u.	<u>Para el tratamiento de pacientes con cáncer colorrectal metastásico (CRC) que previamente han sido tratados, o que no sean candidatos a recibir: quimioterapia basada en Fluoropirimidina, Oxaliplatino, Irinotecan, o terapias moleculares antiVEGF, y si presentan el gen RAS no mutado con terapia antiEGFR. ECOG 0-1 en ausencia de metástasis hepáticas.</u>	
	Envase con tres frascos con 28 comprimidos de 40 mg c/u.		

Generalidades

Regorafenib es un inhibidor de múltiples cinasas intracelulares con efectos sobre la angiogénesis, oncogénesis, metástasis e inmunidad tumoral.

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos Adversos

Las reacciones adversas más frecuentes son dolor, reacción cutánea de manos y pies, astenia/fatiga, diarrea, hipertensión e infección.

Contraindicaciones y Precauciones

Hipersensibilidad al principio activo o alguno de los excipientes, embarazo y lactancia. Se recomienda vigilar la función hepática estrechamente durante el tratamiento. Regorafenib ha sido relacionado con un aumento en eventos de infección y hemorrágicos. Otros eventos adversos graves reportados durante el tratamiento con regorafenib son perforación gastrointestinal, isquemia e infarto del miocardio, síndrome de leucoencefalopatía posterior reversible, hipertensión arterial, toxicidad dermatológica y alteraciones en estudios de laboratorio como alteraciones electrolíticas y aumento de transaminasas.

Interacciones

Los inhibidores de CYP3A4 pueden aumentar la exposición al regorafenib, mientras que los inductores de dicho citocromo reducen la exposición al regorafenib. La administración de regorafenib puede aumentar la exposición sistémica a los sustratos de UGT1A1 y UGT1A9. La administración de regorafenib puede aumentar las concentraciones otros sustratos de la proteína de resistencia al cáncer de mama (BCRP). Es posible que el uso de antibióticos que alteran la flora gastrointestinal pudiera disminuir la eficacia de regorafenib.

Grupo 20: Reumatología y Traumatología

ALOPURINOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.2503.00 010.000.2503.01 <u>010.000.2503.02</u>	TABLETA Cada tableta contiene: Alopurinol 100 mg Envase con 20 tabletas. Envase con 50 tabletas. <u>Envase con 60 tabletas</u>	Gota primaria o secundaria. Hiperuricemia.	Oral. Adultos: Para prevenir ataques: 100 mg/día, aumentar cada 7 días 100 mg, sin exceder dosis máxima de 800 mg. Gota 200 a 300 mg al día. Gota con tofos 400 a 600 mg/día. Niños: Hiperuricemia secundaria a procesos malignos. De 6 a 10 años 300 mg/día en tres dosis. Menores de 6 años: 50 mg tres veces al día
010.000.3451.00	TABLETA Cada tableta contiene: Alopurinol 300 mg Envase con 20 tabletas		

Generalidades

Reduce la producción de ácido úrico inhibiendo las reacciones bioquímicas que preceden a su formación.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos Adversos

Exantema, náusea, vómito, diarrea, hepatotoxicidad, neuritis periférica, somnolencia, cefalea, agranulocitosis, anemia aplásica.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco, lactancia.

Precauciones: Cataratas o enfermedad hepática o renal.

Interacciones

Los acidificantes de la orina favorecen la formación de cálculos renales. El alcohol, tiazidas y furosemida disminuye su efecto antigotoso. Las xantinas incrementan la teofilina sérica. Con anticoagulantes se potencializa el efecto anticoagulante, y con clorpropamida el efecto hipoglucemiante. Con antineoplásicos se aumenta el potencial para deprimir médula ósea.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020.- La Comisión Interinstitucional del Compendio Nacional de Insumos para la Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación, la primera actualización de la edición 2020 del libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud: el Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, **César Alberto Cruz Santiago**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado el 17 de abril de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

GABRIELA QUIROGA CARCÍA, en suplencia por ausencia temporal del Director General y de la Dirección de Administración del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 22 fracciones I y II, y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley General de Educación; 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el Gobierno de la República ha actuado con plena responsabilidad y oportunidad para procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del COVID-19, entre las que se encuentran el reforzamiento de las medidas de higiene y distanciamiento;

Que el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconociendo al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos, determinación que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 24 de marzo de 2020;

Que la Secretaría de Educación Pública, instrumentó como medidas preventivas por COVID-19, el otorgar dos semanas previas al periodo vacacional oficial para la suspensión de actividades escolares, en suma, del 23 de marzo al 17 de abril de 2020; a fin de cooperar en el ejercicio de las acciones para prevenir y combatir el contagio del COVID-19;

Que con fecha 20 de marzo de 2020 la Secretaría de Educación Pública publicó en el DOF el acuerdo número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública;

Que en fecha 23 de marzo de 2020 la Secretaría de la Función Pública publicó en el DOF el acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, medidas que son aplicables para este Instituto Nacional en términos del artículo noveno del acuerdo en cita;

Que con fecha 27 de marzo de 2020 el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa publicó en el DOF el acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales para ese Instituto, señalando los días 27, 30 y 31 de marzo, así como 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, y 17 de abril de 2020 para dichos efectos;

Que con fecha 31 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud publicó en el DOF el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, donde se ordena conforme al artículo primero, fracción I, la suspensión de actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, estableciendo la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, además conforme a la fracción II del mismo precepto legal, que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas como esenciales entre las que se encuentran, las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno;

Que con fecha 17 de abril de 2020 el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa publicó en el DOF el acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales para ese Instituto, señalando los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2020, en alcance al acuerdo publicado en fecha 27 de marzo del mismo año para los mismos efectos;

Que con fecha 17 de abril de 2020 la Secretaría de Educación Pública publicó en el DOF el acuerdo número 07/04/20 por el que se modifica el diverso número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública, donde se suspenden, durante el periodo comprendido del 23 de marzo al 18 de mayo de 2020, los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de dicha Secretaría;

Que con fecha 12 de mayo de 2020, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa publicó en el DOF el acuerdo por el que se modifican los días para la suspensión de plazos y términos señalados en los acuerdos publicados en el mismo medio de difusión oficial en fecha 27 de marzo de 2020 y 17 de abril de 2020, señalando los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril y 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de mayo de 2020 para tales efectos;

Que con fecha 18 de mayo de 2020 la Secretaría de Educación Pública publicó en el DOF el acuerdo número 10/05/20 por el que se modifica el diverso número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública, donde se suspenden, durante el periodo comprendido del 23 de marzo hasta nuevo aviso, los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante dicha Secretaría;

Que conforme a lo previsto en el artículo 28, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en correlación con el 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, de manera fundada y motivada, y

Que a efecto de coadyuvar en la prevención y combate del COVID-19 y observar los plazos y términos establecidos en la legislación aplicable se determina la emisión del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA
SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA
PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2020**

ÚNICO. Se modifica el primer párrafo del artículo PRIMERO del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 17 de abril de 2020 por el que se suspenden los plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, para quedar en los siguientes términos:

“**PRIMERO.** En los días del 27 al 31 de marzo, del 1 al 30 de abril, del 4 de mayo y hasta el 1 de julio de 2020, se suspenden los plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En lo no modificado, queda vigente en sus términos el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 17 de abril de 2020, por el que se suspenden los plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia.

Ciudad de México, a los 19 días del mes de mayo de 2020.- La Coordinadora Técnica del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, **Gabriela Quiroga García.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$22.5630 M.N. (veintidós pesos con cinco mil seiscientos treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.7550 y 5.7265 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.53 por ciento.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 4 fracción IV, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 34 segundo párrafo, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Visita a los sitios de prestación del servicio	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Vigencia del Contrato
HCD/LXIV/LPN/17/2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO Y CENDI.	Servicio	1	29 de mayo de 2020 a las 13:00 horas.	03 de junio de 2020 a las 13:00 horas	10 de junio de 2020 a las 13:00 horas	Iniciará a partir de la suscripción del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2020
El período de prestación del servicio comenzará a partir de la suscripción de contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2020, el servicio se realizará en las instalaciones de la Cámara de Diputados.							
HCD/LXIV/LPN/18/2020	SERVICIO DE INSTALACION, ADECUACIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA Y SISTEMAS GENERALES DE AIRE ACONDICIONADO.	Servicio	1	29 de mayo de 2020 a las 10:00 horas.	03 de junio de 2020 a las 10:00 horas	10 de junio de 2020 a las 10:00 horas	Iniciará a partir de la suscripción del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2020
El período de prestación del servicio comenzará a partir de la suscripción de contrato y concluirá el 15 de agosto de 2020, el servicio se realizará en las instalaciones de la Cámara de Diputados.							

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **28 de mayo de 2020, a las 18:00 horas**.

- Para participar en las licitaciones deberán realizar el pago de bases.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada Licitación y, deberá ser depositado en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; o BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **28 de mayo de 2020, a las 18:00 horas**. El comprobante de depósito se debe entregar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**.
- Los actos que integran los procedimientos de licitaciones, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En el caso de que se otorgue anticipo, éste será de conformidad con lo establecido en las bases de cada procedimiento.
- El pago se realizará en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. RICARDO REYNA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 495329)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E51-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **20 de mayo del 2020**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E51-2020
Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE HILOS DE COSTURA"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20 May. 2020.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	9:00 horas, 26 May. 2020.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11:00 horas, 2 Jun. 2020.
Fallo.	12:00 horas, 22 Jun. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 19 DE MAYO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA
 RUBRICA.

(R.- 495259)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E54-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **21 de mayo del 2020**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E54-2020
Objeto de la Licitación	"ADQUISICION DE CIERRES CADENA LATON, CIERRES PLASTICOS, CONTACTEL FELPA Y GANCHO"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	21 May. 2020.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	9:00 horas, 27 May. 2020.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11:00 horas, 3 Jun. 2020.
Fallo	12:00 horas, 23 Jun. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 21 DE MAYO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA
 RUBRICA.

(R.- 495258)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E193-2020.
Objeto de la Licitación	Texturizante de polietileno, cristalino.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19-Mayo-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9-Junio-2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29-Junio-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	09-Julio-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 19 DE MAYO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 495316)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E201-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo de marcaje por micropercusión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20-Mayo-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26-Mayo-2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	5-Junio-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25-Junio-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE MAYO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 495318)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E207-2020.
Objeto de la Licitación	Bobina para horno giratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21-Mayo-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28-Mayo-2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	8-Junio-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24-Junio-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE MAYO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 495321)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E208-2020.
Objeto de la Licitación	Productos Químicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19-Mayo-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26-Mayo-2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	4-Junio-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24-Junio-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 19 DE MAYO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 495323)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E236-2020.
Objeto de la Licitación	Refacciones mecanicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22-Mayo-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29-Mayo-2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	9-Junio-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29-Junio-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 495326)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E266-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación.	"Adquisición de equipo no permanente para los Centros de Rehabilitación Infantil con instalaciones de Equinoterapia de Monterrey, N.L. y Guadalajara, Jal."
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	21/05/2020, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	16/06/2020, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	30/06/2020, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
 EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA
 RUBRICA.

(R.- 495307)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E274-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Equipamiento del gimnasio del Heroico Colegio Militar".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2020, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/05/2020, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2020, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
 EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA
 RUBRICA.

(R.- 495303)

SECRETARIA DE BIENESTAR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E44-2020

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E44-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas, hasta el día 25 de mayo de 2020.

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales de bajo costo para el ejercicio fiscal 2020 para el sector central de la Secretaría de Bienestar"		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	20/mayo/2020	Junta de aclaraciones	25/mayo/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	01/junio/2020, 18:30 horas

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos, con la autorización del Director General. Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2020.
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. ERIKA ROCHA VEGA
 RUBRICA.

(R.- 495245)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. CONAGUA-OCFS-001-2020, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-016B00029-E14-2020

Objeto de la licitación	Estudios y proyectos ejecutivos para obras de restitución de protección marginal en tramos dispersos del Río San Nicolás a la altura de las comunidades Nicolás Bravo I, Nicolás Bravo II, Narciso Mendoza, Abraham González, La Alianza, La Playa, en el Municipio de Mapastepec, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Visita a instalaciones	01/06/2020, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2020, 10:00 horas

Los licitantes, deberán enviar sus proposiciones a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet).

El sitio de reunión para la visita de la licitación No. LO-016B00029-E14-2020, será en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 006 Acapetahua, ubicado en la Carretera Escuintla – Acapetahua Km 3.5, municipio de Acapetahua, Chiapas, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones serán a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 26 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 26 DE MAYO DE 2020.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

MTRA. MARIA ISABEL COUTIÑO FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 495252)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION LOCAL PUEBLA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública de carácter Nacional Mixta**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Licitación número: LO-016B00024-E7-2020	Rehabilitación de sistema motriz de grúa viajera, rehabilitación de sistema de elevación de compuertas y rehabilitación de cuarto de máquinas de la Presa de Almacenamiento Manuel Avila Camacho, municipio de Puebla, estado de Puebla.
Descripción	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de mayo de 2020
Visita al lugar de los trabajos	29 de mayo de 2020, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de junio de 2020, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2020, 09:00 horas

Licitación número: LO-016B00024-E8-2020	Rehabilitación de mecanismos elevadores, compuerta deslizante y radial del desarenador, sistema eléctrico y obra civil de la presa de almacenamiento Boqueroncitos, municipio de Tehuiztzingo, estado de Puebla.
Descripción	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de mayo de 2020
Visita al lugar de los trabajos	01 de junio de 2020, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de junio de 2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2020, 12:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 26 DE MAYO DE 2020.
DIRECTORA LOCAL PUEBLA
M.I.A. PATRICIA OSNAYA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 495226)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5
LICITACION PUBLICA, ELECTRONICA, NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Electrónica, Nacional número LA-011000999-E71-2020, Expediente 2112827, Código de Procedimiento 1007903, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita en Av. Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55) 36011000 ext. 54029.

Descripción de la Licitación	Servicio integral especializado para coadyuvar con las tareas de diseño instruccional, producción, programación, transmisión, preservación, gestión, formación, y recursos digitales, audiovisuales y multimedia interactiva, para su uso en Educación Básica, Media Superior, Superior, así como la actualización profesional del Magisterio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2020
Junta de aclaraciones	02/06/2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2020, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
VICTOR RICARDO MALDONADO CORTES
RUBRICA.

(R.- 495286)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E126-2020 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Vestuario para personal Médico y de Enfermería"
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	29 de mayo de 2020 09:30 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2020 10:00 horas
Fallo	15 de junio de 2020 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE ANGEL RENE OSEGUERA MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 495273)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E127-2020 Licitación Pública IBCTLC Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y de Laboratorio" (SCCB)
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	09 de junio de 2020 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de julio de 2020 10:00 horas
Fallo	21 de julio de 2020 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE ANGEL RENE OSEGUERA MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 495268)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: **LA-006E00020-E6-2020**, cuya convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calle Boulevard Morelos y Tehuantepec S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631.

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E6-2020 "Servicio Médico Veterinario"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2020
Junta de aclaraciones	26/05/2020 10:00 hrs
Visita de instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2019 10:00 hrs

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 19 DE MAYO DE 2020.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ

RUBRICA.

(R.- 495293)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
CONAGUA-ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el fracción I del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1460.

Licitación	LO-016B00033-E13-2020
Descripción de los trabajos	REHABILITACION ELECTROMECANICA, CIVIL Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPETE DE CONCRETO ARTICULADO EN TALUDES DE LA CORTINA DE LA PRESA LA CANGREJERA, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Mayo de 2020
Visita a sitio de los trabajos	02 de Junio, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2020, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2020, 10:00 horas

XALAPA, VER., A 26 DE MAYO DE 2020.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

L.C. CARLOS ARMANDO ROJAS VEGA

RUBRICA.

(R.- 495088)

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública electrónica nacional, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-016G00999-E26-2020
Objeto de la Licitación	Servicio integral de mantenimiento a inmueble, así como el mantenimiento preventivo mayor a maquinaria y equipo instalado en el inmueble que administra la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos "ASEA"
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet	22/05/2020
Junta de aclaraciones	29/05/2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2020 10:00 horas
Fallo	12/06/2020 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN
RUBRICA.

(R.- 495233)

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur 838, piso 8, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 2207, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta LA-018TON999-E46-2020
Objeto de la Licitación	"Adquisición y Entrega en sitio de materiales para la línea regular del Hub Leona Vicario a la Interconexión Cuxtal".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	25 de mayo de 2020 de 10:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29 de mayo de 2020 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2020 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de junio de 2020 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2020.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
EFREN DEL VALLE RUEDA DE LEON
RUBRICA.

(R.- 495312)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Abierto número LA-010LAU001-E53-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación, hojalatería y pintura del parque vehicular a cargo de Oficinas Centrales del Servicio Geológico Mexicano ubicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, conforme el Anexo Uno Técnico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2020
Junta de aclaraciones	02/06/2020, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2020, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE MAYO DE 2020.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS
LIC. FRANCISCO JAVIER ROJAS BARRIENTOS
RUBRICA.

(R.- 495261)

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA
UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008JBP999-E8-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en las instalaciones convencionales en Ciudad de México, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica, Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14020, en la Ciudad de México, en días hábiles del 22 de mayo al 08 de junio del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación. LA-008JBP999-E8-2020	Contratación del Servicio Integral para la Planeación, Organización y Administración.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2020
Junta de Aclaraciones	29/05/2020
Visita a las Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2020

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALEJANDRO DE JESUS KURI OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 495231)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. Mérida, Yucatán, ubicado en Km 4.5 carretera Mérida-Umán, C.P. 97295, en el Interior del Aeropuerto Manuel Crescencio Rejón, teléfono: (999) 9 462124 Ext. 7701 y 7703, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL044-E4-2020 MID-LPN-SLI-2020-04

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE MERIDA, YUC.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE MAYO DE 2020
Visita a instalaciones	01 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 AM
Junta de aclaraciones	02 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M
Fallo:	08 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 14:00 P.M

MERIDA, YUC., A 14 DE MAYO DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 495272)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE LAZARO CARDENAS, MICH
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De Lázaro Cárdenas, Mich., ubicado en carretera Lázaro – Zihuatanejo S/N, Col. La Orilla C.P. 60950 en el Interior del Aeropuerto Gral. Lázaro Cárdenas teléfono: (753) 53 71718 Ext. 3901 y 3902, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL017-E5-2020 ASA-LZC-LPN-SLI-2020-05

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE MAYO DEL 2020
Visita a instalaciones	03 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M
Junta de aclaraciones	04 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M
Fallo:	13 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M

LAZARO CARDENAS, MICH., A 19 DE MAYO DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 495269)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LOS MOCHIS, SIN.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de Los Mochis, Sin., ubicado en carretera Los Mochis-Topolobampo Km 12.5, Col. Zona Federal Internacional de Los Mochis, C.P. 81360, en el Interior del Aeropuerto Internacional de Los Mochis teléfono: (668) 812 09 79 Ext. 7401 y 7402, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL045-E6-2020 LMM-LPN-SCO-2020-06

Descripción de la licitación	SERVICIO DE COMEDOR PARA EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LOS MOCHIS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE MAYO EL 2020
Visita a instalaciones	02 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M
Junta de aclaraciones	03 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 12:00 P.M
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 12:00 P.M
Fallo:	10 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 02:00 P.M

LOS MOCHIS, SIN., A 26 DE MAYO DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 495266)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de Torreón, Coahuila, ubicado en Km 9 Carretera Torreón – San Pedro, C.P. 27016, Zona Federal, Torreón, Coahuila, Teléfono 871 7111848, extensión 9101 y 9104, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL988-E07-2020 ASA-LPNS-007/20

Descripción de la licitación	SERVICIO TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE TORREON, COAHUILA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE MAYO EL 2020
Visita a instalaciones	01 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 AM
Junta de aclaraciones	08 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 12:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 AM
Fallo:	12 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 04:00 P.M.

TORREON, COAHUILA, A 26 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 495274)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CD. DE COZUMEL, QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles de Cozumel, Quintana Roo, ubicado en Av. Antonio González Fernández S/N. interior del Aeropuerto de Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77600, teléfono 01 987 8724899, extensión 6501 y 6502, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será Mixta.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL032-E7-2020 CZM-LPN-SCO-07-20

Descripción de la licitación	SERVICIO DE COMEDOR PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE COZUMEL, QUINTANA ROO
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Visita a las instalaciones	03/06/2020 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/06/2020 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2020 11:00 horas
Fallo:	11/06/2020 11:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 19 DE MAYO DE 2020.
 GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 495270)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE MEXICALI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles de Mexicali., ubicado en carretera mesa de Andrade sin número Col. Mesa de Andrade, Mexicali Baja California teléfono: (686) 5525109 Ext. 7801 y 7804, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL029-E6-2020 MXL-LPN-SCO-2020-06

Descripción de la licitación	SERVICIO DE COMEDOR DE LOS EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE MEXICALI
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE MAYO DEL 2020
Visita a instalaciones	02 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M
Junta de aclaraciones	02 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M
Fallo:	11 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 12:00 P.M

MEXICALI BAJA, CALIFORNIA, A 26 DE MAYO DE 2020.
 GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 495267)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De Zihuatanejo, Guerrero, ubicado en carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo S/N, Col. Aeropuerto C.P. 40880 en el Interior del Aeropuerto de Zihuatanejo, Guerrero teléfono: (755) 55 4 01 93 Ext. 9501 y 9502, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL020-E8-2020 ASA-ZIH-LPNS-SCO-2020-08**

Descripción de la licitación	SERVICIO DE COMEDOR DE EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE MAYO DEL 2020
Visita a instalaciones	01 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M
Junta de aclaraciones	02 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M
Presentación y apertura de proposiciones	04 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M
Fallo:	09 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M

ZIHUATANEJO, GUERRERO, A 26 DE MAYO DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 495265)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. de Chihuahua, Chih., ubicado en Blvd. Juan Pablo II, S/N, Km. 14, Col. Aeropuerto, C.P. 31390, teléfono: (614) 446 8382 Ext. 6401 y 6403, los días de Lunes a Viernes de las de 08:00 a las 17:00 hrs. conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL980-E18-2020** **ASA-CUU-LPN-SCO-2020-08**

Descripción de la licitación	SERVICIO DE COMEDOR PARA EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, CHIH.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE MAYO DEL 2020
Visita a instalaciones	02 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M
Junta de aclaraciones	03 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M
Fallo:	12 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MAYO DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 495277)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMPS.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. de Reynosa, Tam., ubicado: en carretera Matamoros-Mazatlán, Km. 83, C.P. 88780, Reynosa, Tam., teléfono: (899) 958-0000 Ext. 8601 y 8602, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL016-E10-2020** ASA-REX-LPN-STP-2020-10.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE MAYO DEL 2020
Visita a instalaciones	27 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS
Junta de aclaraciones	03 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS
Fallo:	12 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL016-E11-2020** ASA-REX-LPN-SC-2020-11.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS EMPLEADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE MAYO DEL 2020
Visita a instalaciones	27 DE MAYO DEL 2020 A LAS 13:00 HORAS
Junta de aclaraciones	03 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 13:00 HORAS
Fallo:	12 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 13:00 HORAS

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL016-E12-2020** ASA-REX-LPN-SLI-2020-12.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE MAYO DEL 2020
Visita a instalaciones	27 DE MAYO DEL 2020 A LAS 15:00 HORAS
Junta de aclaraciones	03 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 15:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 15:00 HORAS
Fallo	12 DE JUNIO DE 2020 A LAS 15:00 HORAS

REYNOSA, TAMPS., A 19 DE MAYO DE 2020.

GERENTE DE GESTION OPERATIVA

LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 495271)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J9E001-E21-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, primer piso, Colonia Estación Pantaco, Alcaldía, Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 53-36-89-00, Ext. 25921 en días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio para el Registro, Seguimiento y Control de Paquetes Mexpost, Utilizando una Aplicación con Dispositivos Móviles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2020
Junta de aclaraciones	02/06/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2020 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 495230)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
 CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-011L5X001-E34-2020**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01(722) 2 71 08 00 ext.2597 de lunes a viernes hasta un día antes del acto de apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción del servicio a adquirir	SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA RED LOCAL DE OFICINAS NACIONALES Y SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS PARA OFICINAS NACIONALES Y LA UNIDAD DE OPERACION DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MEXICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22 de mayo 2020
Junta de aclaraciones	26 de mayo 2020
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	02 de junio 2020

METEPEC, MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2020.
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
C.P. MANUEL RAMOS MORENO
 RUBRICA.

(R.- 495235)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-011L5X001-E36-2020**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Calle 16 de septiembre No. 147 Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01(722) 2 71 08 00 ext.2597 de lunes a viernes hasta un día antes del acto de apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción del servicio a adquirir	Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 Planteles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22 de mayo 2020
Junta de aclaraciones	29 de mayo 2020
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio 2020

METEPEC, MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2020.
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
C.P. MANUEL RAMOS MORENO
 RUBRICA.

(R.- 495236)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02.
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional Tipo Electrónica** número **LA-011MDE001-E-461-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Vito Alessio Robles No. 380, Sótano, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, teléfono: 54804700 Exts. 1383, los días lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.

LA-011MDE001-E461-2020.

Descripción de la licitación	Renovación del Servicio de Voz y Datos.
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo, 11:00 horas.
Visita a instalaciones del INIFED.	27 de mayo de 2020, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2020, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2020.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANGELICA MENDOZA VERGARA
 RUBRICA.

(R.- 495247)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
ADQUISICIONES
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E217-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	LA-012NBD001-E217-2020 Servicio de Suministro de Ropa Hospitalaria para el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2020
Junta de aclaraciones	02/06/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2020, 10:00 horas
Fallo	16/06/2020, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RICARDO IOVANNI AVILES PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 495337)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E44-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E44-2020
Objeto de la licitación	"REFACCIONES Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2020
Junta de aclaraciones	29/05/2020 11:00 horas
Visita a instalaciones	(no aplica, no habrá visita a instalaciones)
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2020 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2020.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 495249)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 05/2020

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 45, 46, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	No. LA-050GYR060-E174-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la Contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES NEUMOVENT, Y ESTERILIZADORES MATACHANA para el ejercicio 2020.
Volumen a adquirir	64 mantenimientos
Fecha de publicación en Compra Net	26/05/2020
Junta de aclaraciones	02/06/2020 09:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2020 09:30 horas.
Fallo	11/06/2020 11:00 horas.

Número de licitación	No. LA-050GYR060-E215-2020
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de SISTEMA DE NEUROESTIMULACION IMPLANTABLE para el ejercicio 2020.
Volumen a adquirir	6 piezas
Fecha de publicación en Compra Net	26/05/2020
Junta de aclaraciones	29/05/2020 09:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2020 09:30 horas.
Fallo	08/06/2020 11:00 horas.

- El evento de esta licitación se llevará a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativo de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Las presentes licitaciones se llevarán a cabo con reducción de plazos autorizada por el Lic. Iván Gerardo Hernández Torres, en su carácter de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N.O., mediante oficios de referencias No. DA/272/2020 de fecha 08 de Mayo de 2020 y DA/277/2020 de fecha 12 de Mayo de 2020, respectivamente.

GUADALAJARA, JAL., A 26 DE MAYO DE 2020.
 DIRECTORA
DRA. RUTH ALEJANDRINA CASTILLO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 495282)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NCA001-E512-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html?_ncp=1579885319710.986-1 o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 55732911 ext. 20037, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-E512-2020
Objeto de la Licitación	Seguridad y Vigilancia 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	03/06/2020, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	01/06/2020, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2020, 09:00 horas.
Fallo	24/06/2020, 09:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NCA001-E513-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html?_ncp=1579885319710.986-1 o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 55732911 ext. 20037, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-E513-2020
Objeto de la Licitación	Material de Limpieza 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	04/06/2020, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2020, 09:00 horas.
Fallo	25/06/2020, 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 495228)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-010K2N001-E111-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 26 de mayo al 09 de junio del 2020, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Pinturas Recubrimientos Industriales y Material de Plomería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2020, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	01/06/2020, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2020, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 26 DE MAYO DE 2020.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX

RUBRICA.

(R.- 495344)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL****DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta **LA-009J2Y002-E26-2020**, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tam., C.P. 89603; Teléfono 833 260 6060 extensión 70021, fax 833 260 6075 los días lunes a viernes, del año en curso, de las 9:00 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-E26-2020 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA API ALTAMIRA 2020-2021
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/05/2020
Junta de aclaraciones	02/06/2020, 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/05/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2020, 15:00 horas
Fallo	23/06/2020, 16:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 26 DE MAYO DE 2020.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. MANUEL EMILIO GALVAN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 495250)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 22 de mayo al 02 de junio de 2020, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E15-2020.
Objeto de la Licitación	“Servicio de Soporte y Mantenimiento a Herramientas Informáticas Symantec”.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/06/2020 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/06/2020 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/06/2020 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 495311)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, AREA CONTRATANTE DEL CORPORATIVO DE LA CFE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA EPS CFE GENERACION VI

CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL No. CFE-0036-CACOA-0002-2020

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos con los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Internacional No. CFE-0036-CACOA-0002-2020 para la contratación del Proyecto: “284 CG LOS HUMEROS III” FASE B Clave 1118TOQ0014, que comprende: “Central Geotermoeléctrica de generación de energía eléctrica con una Capacidad Neta Garantizada de 25 MW a Condición de Diseño de Verano considerando como Fluido Motriz Vapor Geotérmico para la generación de energía, conformada por una turbina de vapor geotérmico a condensación, y un sistema de enfriamiento mediante una torre de enfriamiento de tipo húmedo, transformadores principales y auxiliares y todos los equipos necesarios para integrar una Central de Geotermoeléctrica, incluyendo también su Sistema de Transmisión; La Central estará localizada en el campo geotérmico de Los Humeros, el cual está situado en la Región Oriental del estado de Puebla y Occidental del estado de Veracruz, a 32 km al noroeste de la ciudad de Perote, Veracruz de los Estados Unidos Mexicanos”.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/	21 de mayo de 2020	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Visita a los Sitios	Martes 16 de junio de 2020 12:00 horas	Km. 26 carretera Perote-Humeros, Maxtaloya, San Juan Xiutetelco, Puebla C.P. 73976
Inicio Sesión de Aclaración	30 de junio de 2020 10:00 Horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	30 de septiembre de 2020 Hasta las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	30 de septiembre de 2020 Hasta las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	14 de octubre de 2020 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fallo	21 de octubre de 2020 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Firma de Contrato	04 de noviembre de 2020 13:00 horas	

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura (DCIPI) de la CFE, a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, mezzanine 1, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el M.A.P. Héctor René Mariscal González, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail hector.mariscal@cfe.mx, Omar Leal Nava, Encargado de la Subgerencia de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail omar.leal@cfe.mx y el C. Benjamín Escudero Corona, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con e-mail benjamin.escudero@cfe.mx, en nombre y representación de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Generación VI, (Area Requirente).

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DCIPI DE LA CFE, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EPS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE GENERACION VI (AREA REQUIRENTE).

M.A.P. HECTOR RENE MARISCAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 495253)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO NACIONAL No. CFE-0036-CACON-0002-2020

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos con los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, en nombre y representación de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos de la Dirección Corporativa de Operaciones (DCO), (Área Requirente), se convoca a participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0036-CACON-0002-2020**, para la contratación de la: **“Perforación de Pozos productores para el respaldo de vapor en el Campo Geotérmico Los Humeros, que se localizarán en el estado de Puebla”**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos del SEC de la CFE. https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/	20 de mayo de 2020	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Visita a los Sitios	29 de mayo de 2020 10:00 horas	Residencia los Humeros ubicada en Km 23+000, carretera Perote-Humeros, Campamento Maxtaloya, Puebla, C.P. 73976
Inicio Sesión de Aclaración	01 de junio de 2020 10:00 Horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	11 de junio de 2020 Hasta las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	11 de junio de 2020 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	17 de junio de 2020 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fallo	24 de junio de 2020 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Firma de Contrato	03 de julio de 2020 13:00 horas	

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura (DCIPI) de la CFE, a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, mezzanine 2, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el M.A.P. Héctor René Mariscal González, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail hector.mariscal@cfe.mx, Mtro. Omar Leal Nava, Encargado de la Subgerencia de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail omar.leal@cfe.mx y el C. Benjamín Escudero Corona, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con e-mail benjamin.escudero@cfe.mx, en nombre y representación de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos de la Dirección Corporativa de Operaciones, (Área Requirente).

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DCIPI DE LA CFE, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS DE LA (DCO), (AREA REQUIRENTE)

M.A.P. HECTOR RENE MARISCAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 495246)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, las disposiciones 22 fracción I, inciso a), 24, 26 fracciones III, V, y XI y 30 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias:

Se convoca a todos los interesados en participar en los siguientes Concursos Abiertos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, respectivamente, Nos:

- 1. CFE-0001-CAAAT-0028-2020** **Modernización del Sistema de Control de Planta y Control Turbina "SICOUD" para las Unidades 13 y 16 de la Central Geotermoeléctrica los Azufres**
- 2. CFE-0001-CAAAT-0027-2020** **Suministro e Instalación del Devanado del Generador Eléctrico de 350 MW de la Unidad 4 de la C.T. Carbón II.**
- 3. CFE-0001-CASAT-0012-2020** **Servicio de Mantenimiento a rotores y Componentes Fijos de Alta-Intermedia y Baja Presión de la Turbina de 330 MW de la Unidad 1 de la C.T. Francisco Pérez Ríos**

Los Pliegos de Requisitos se podrán obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Estos procedimientos de contratación se llevarán a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS DE LOS CONCURSOS			LUGAR
	1	2	3	
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	21 de mayo de 2020	21 de mayo de 2020	21 de mayo de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 21 al 25 de mayo de 2020 a las 12:00 hrs.	Del 21 al 25 de mayo de 2020 a las 12:00 hrs.	Del 21 al 25 de mayo de 2020 a las 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	26 de mayo de 2020 10:00 hrs.	26 de mayo de 2020 12:00 hrs.	28 de mayo de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	3 de junio de 2020 9:30 hrs.	3 de junio de 2020 12:30 hrs.	30 de junio de 2020 9:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	3 de junio de 2020 10:00 hrs.	3 de junio de 2020 13:00 hrs.	30 de junio de 2020 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	8 de junio de 2020 13:00 hrs.	8 de junio de 2020 14:00 hrs.	7 de julio de 2020 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	11 de junio de 2020 14:00 hrs.	12 de junio de 2020 14:00 hrs.	13 de julio de 2020 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Micrositio de Concursos de CFE

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con México y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 495279)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que se detallan a continuación:

Concurso	Descripción del objeto de la contratación	Inicio del contrato	Presentación y apertura de proposiciones	Correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP
PEP-CAT-B-GCP-881-68516-20-1	Adquisición de Aceites Lubricantes para los equipos principales y auxiliares de los centros de proceso adscritos a la Subdirección de Producción Bloques Aguas Someras AS01	A partir del día siguiente de la formalización del contrato.	06 de julio de 2020, a las 10:00 horas	email2workspace-prod+PEMEX+WS2426909274+dazx@ansmtp.ariba.com

- El concurso abierto se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP).
- Únicamente pueden participar, personas físicas, morales mexicanas o extranjeros de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, fracción VI de la Ley Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La información técnica que forma parte de las bases del concurso podrá ser usada por el participante exclusivamente para la elaboración de su propuesta por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a los correos indicados.
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del SISCEP en las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases del concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 26 DE MAYO DE 2020.
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
ESPECIALISTA TECNICO B
MARCO ANTONIO CONTRERAS CONSTANTINO
RUBRICA.

(R.- 495251)

CFE GENERACION I EPS CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0400-CAAAT-0001-2020**, para la adquisición de: SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE PATIN DE MEDICION DE FLUJO DE GAS TIPO TRANSFERENCIA PARA LAS CTG ATENCO, CTG COAPA, CTG MAGDALENA Y CTG ARAGON

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	20-mayo-2020	Micrositio de Concursos de CFE
Visita al sitio	27 y 28-mayo-2020 10:00 a 15:00	CTg Atenco, CTg Coapa, CTg Aragón y CTg Magdalena
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto.	29-mayo-2020 08:00 horas 01-junio-2020 15:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso abierto.	03-junio-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	29-junio-2020 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	29-junio-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y Apertura de Ofertas Económicas.	30-junio-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	01-julio-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del contrato	09-julio-2020 11:00	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas y extranjeros que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos Regional de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico angel.villagran@cfе.gob.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2020.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004
ENCARGADO DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 495244)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

COORDINACION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES
CALENDARIO DE EVENTOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: **LICITACION PUBLICA**
CARACTER DEL PROCEDIMIENTO: **NACIONAL**
No. DE PROCEDIMIENTO: **LP-017000979-E7-2020**
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS A INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE SONORA**
TIPO DE CONDICION DE PAGO: **PRECIOS UNITARIOS**
PLAZO DE EJECUCION **120 DIAS NATURALES**

EVENTO	DIA, FECHA Y HORA
Envío de Resumen de la Convocatoria al Jurídico, para su publicación en el DOF.	Jueves 21 de mayo de 2020
Fecha de Publicación de la Convocatoria.	Martes 26 de mayo de 2020
Límite para realizar modificaciones a la Convocatoria.	Viernes 05 junio de 2020
Junta de Aclaraciones	Lunes 08 de junio de 2020 las 13:00
Presentación y Apertura de Proposiciones.	Viernes 12 de junio de 2020 las 10:00
Fallo.	Lunes 22 junio de 2020 a las 13:00
Firma del Contrato.	Jueves 25 de junio de 2020 a las 12:00
Inicio de trabajos	Martes 30 de junio de 2020
Término de los Trabajos.	Martes 27 octubre de 2020

Fecha de Elaboración: 21 mayo de 2020.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. JOSE ALEJANDRO CAMACHO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 495315)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

COORDINACION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES
CALENDARIO DE EVENTOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: **LICITACION PUBLICA**
CARACTER DEL PROCEDIMIENTO: **NACIONAL**
No. DE PROCEDIMIENTO: **LP-017000979-E6-2020**
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS A INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
TIPO DE CONDICION DE PAGO: **PRECIOS UNITARIOS**
PLAZO DE EJECUCION **120 DIAS NATURALES**

EVENTO	DIA, FECHA Y HORA
Envío de Resumen de la Convocatoria al Jurídico, para su publicación en el DOF.	Jueves 21 de mayo de 2020
Fecha de Publicación de la Convocatoria.	Martes 26 de mayo de 2020
Límite para realizar modificaciones a la Convocatoria.	Jueves 04 junio de 2020
Junta de Aclaraciones	Viernes 05 de Junio de 2020 a las 13:00
Presentación y Apertura de Proposiciones.	Jueves 11 de junio de 2020 las 10:00
Fallo.	Viernes 19 junio de 2020 a las 13:00
Firma del Contrato.	Miércoles 24 de junio de 2020 a las 12:00
Inicio de trabajos	Lunes 29 de junio de 2020
Término de los Trabajos.	Lunes 26 octubre de 2020

FECHA DE ELABORACION: 21 MAYO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. JOSE ALEJANDRO CAMACHO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 495313)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

COORDINACION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES
CALENDARIO DE EVENTOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: **LICITACION PUBLICA**
CARACTER DEL PROCEDIMIENTO: **NACIONAL**
No. DE PROCEDIMIENTO: **LP-017000979-E5-2020**
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS A INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE JALISCO**
TIPO DE CONDICION DE PAGO: **PRECIOS UNITARIOS**
PLAZO DE EJECUCION **120 DIAS NATURALES**

EVENTO	DIA, FECHA Y HORA
Envío de Resumen de la Convocatoria al Jurídico, para su publicación en el DOF.	Jueves 21 de mayo de 2020
Fecha de Publicación de la Convocatoria.	Martes 26 de mayo de 2020
Límite para realizar modificaciones a la Convocatoria.	Miércoles 03 junio de 2020
Junta de Aclaraciones	Jueves 04 de Junio de 2020 a las 15:00
Presentación y Apertura de Proposiciones.	Miércoles 10 de junio de 2020 las 10:00
Fallo.	Jueves 18 junio de 2020 a las 13:00
Firma del Contrato.	Martes 23 de junio de 2020 a las 12:00
Inicio de trabajos	Viernes 26 de junio de 2020
Término de los Trabajos.	Viernes 23 octubre de 2020

Fecha de Elaboración: 21 mayo de 2020.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. JOSE ALEJANDRO CAMACHO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 495314)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-049000975-E45-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-049000975-E45-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio contratación del servicio de síntesis de prensa digitalizada para la Fiscalía General de la República
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-049000975-E45-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	29 de mayo de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de junio de 2020, a las 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
 LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LICENCIADA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 495310)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SACRH-20-0114-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-20-0114-1, con el objeto de adquirir contenedores para moneda metálica. El volumen de los bienes materia de licitación es de MINIMO 500 y MAXIMO 1,000 CONTENEDORES PARA MONEDA METALICA.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 17 de junio de 2020.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de junio de 2020.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 14 de julio de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 22 de mayo de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO RUBRICA.	ANALISTA DE CONTRATACIONES PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ RUBRICA.
--	---

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 495331)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
DIRECCION DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001-20

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número LO-901030992-E1-2020 y LO-901030992-E2-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web del Instituto: <https://www.aguascalientes.gob.mx/inagua/bases.html>, o bien en: calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-86 ext. 5719, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-901030992-E1-2020
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de pozo, tanque elevado, línea de conducción y caseta de cloración, segunda etapa, Paso Blanco, Jesús María.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2020
Visita de obra	26/05/2020, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	27/05/2020, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2020, 10:00 hrs.
Fallo	19/06/2020

Número de licitación	LO-901030992-E2-2020
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de pozo, tanque elevado, línea de conducción y caseta de cloración, segunda etapa, La Boquilla, Rincón de Romos
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2020
Visita de obra	26/05/2020, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	27/05/2020, 12:15 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2020, 10:00 hrs.
Fallo	19/06/2020

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Esta obra fue realizada con recursos públicos federales.

AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE MAYO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
ARQ. JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 495327)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones de las obras públicas que se mencionan, de conformidad con lo siguiente:

Licitación LO-902006998-E1-2020; Contrato No. C-FONDEN-20-MXL-01; Obra: REHABILITACION DE AVENIDA OLMOS DE BLVD CHETUMAL A CALLE VERACRUZ Y REHABILITACION DE LA VIALIDAD MAR DE CARIBE DEL TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0.000 AL KM 5+000, SAN FELIPE MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C. Objeto de la licitación: otorgar el contrato para la Rehabilitación de la avenida Olmos entre blvd Chetumal y calle Veracruz así como la Rehabilitación de la vialidad Mar del Caribe en San Felipe, Municipio de Mexicali, Baja California.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos:	28 de mayo de 2020 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	29 de mayo de 2020 a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	05 de junio de 2020 a las 10:00 horas.
Fallo	19 de junio de 2020.
Inicio de los trabajos:	06 de julio de 2020.
Terminación de los trabajos:	03 de octubre de 2020.

Las presentes licitación se publicó en el sistema CompraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> el día 18 de mayo de 2020.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE MAYO DE 2020.

SECRETARIA

ARQ. KAREN POSTLETHWAITE MONTIJO

RUBRICA.

(R.- 495276)

XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calz. Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, edificio del Palacio Municipal Primer Piso, Depto. de Recursos Materiales, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, Tel. (686) 558-16-00 Ext. 1878, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

La reducción a los plazos de la presentación y apertura de propuestas fueron autorizados por Juan José Pon Méndez, con cargo de Oficial Mayor, el día 13 de mayo de 2020, con fundamento en el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Núm. LA-802002998-E1-2020

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	02/06/2020 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2020 12:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE MAYO DE 2020.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

JUAN JOSE PON MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 495192)

DISTRITO DE RIEGO RIO COLORADO, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE
REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE: "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"
CONVOCATORIA No. 001/2020

- De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
- Las Asociaciones de los Usuarios de los Módulos No. 4 y No. 9A de la Margen Derecha del Río Colorado del Distrito de Riego 014 Río Colorado, Baja California y Sonora y el Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., invitan a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción del bien	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-BC-014-(M04)-CP-001-20	Partida 1 "Adquisición de un tractor agrícola de doble tracción con motor a diésel de 110 hp mínimo, con equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros".	10 junio 2020 12:00 horas.	45 días naturales.
EQ-M-BC-014-(M9A)-CP-002-20	Partida 1 "Camión pipa de capacidad de 10,000 litros de agua como mínimo con un motor a diésel de 300 h.p. mínimo	11 junio 2020 12:00 horas.	45 días naturales.
EQ-M-BC-014 (SRL)-CP-003-20	Partida 1 "Adquisición de un tractor agrícola de doble tracción con motor a diésel de 110 hp mínimo, con equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros".	12 junio 2020 12:00 horas.	45 días naturales.

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas del Módulo No. 4, Margen Derecha del Río Colorado, ubicadas en Av. constitución s/n, Ejido Torreón, Mexicali, B.C., C.P. 21962, al teléfono (658) 514-0188, Módulo No. 9A, Margen Derecha del Río Colorado, con domicilio carretera Estatal No. 3, Ejido Pátzcuaro, Mexicali, B.C., C.P. 21706, al teléfono (686) 113 7889 y Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., con domicilio en km 1.5 Carretera a San Felipe, s/n Colonia Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380, al teléfono (686) 580 0964.
- Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- Las ofertas deben entregarse en forma impresa en las oficinas antes mencionadas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de las Asociaciones de Usuarios de los Módulos No. 4 y No. 9A y Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., respectivamente, que se mencionan en el punto No. 3.
- Los bienes objeto de esta licitación deberá ser suministrado en el almacén general de cada Asociaciones de Usuarios de los Módulos No. 4 y No. 9A y Distrito de Riego Río Colorado, S. de R.L. de I.P. de C.V., participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entrega indicado en las bases de licitación.
- El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 26 DE MAYO DE 2020.
POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL
DISTRITO DE RIEGO RIO COLORADO, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.
ING. HERIBERTO MONTOYA ANGULO
RUBRICA.

(R.- 495280)

TESORERIA MUNICIPAL, MONCLOVA, COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01-2020

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del sector público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de vehículos sedán equipados como patrulla para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-VEH-FORTA-001-2020	\$0.00	2 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 09:00 HORAS	2 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 09:00 HORAS	9 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 09:00 HORAS	11 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META
1	ADQUISICION DE 12 VEHICULOS TIPO SEDAN EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO		12 VEHICULOS.

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado por el 5% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 28 de Mayo del 2020 y/o en el correo adquisiciones_mva@hotmail.com Teléfono (866) 49 2800 ext. 205. y/o en el portal www.compranet.gob.mx

La procedencia de recursos: FORTASEG

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el sector público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el sector público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

MONCLOVA, COAHUILA, A 26 DE MAYO DE 2020.

TESORERO MUNICIPAL

C.P. C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 495332)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-805025987-E1-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-805025987-E1-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta alta de la Calle Monterrey y Av. 16 de Septiembre S/N., Colonia Las Fuentes, C.P. 26010, teléfono: 878 782 66 66 ext. 1218, mismas que se obtendrán en Compranet5, por medio de una solicitud por escrito, los días del 26 de mayo del 2020 al 1 de junio del 2020 de las 9:00 a.m. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION 4 VEHICULOS SEDAN CUATRO PUERTAS AUTOMATICO, AIRE ACONDICIONADO, MODELO 2020 EQUIPADOS PARA PATRULLAS MUNICIPALES Y 01 CAMIONETA PICK-UP, DOBLE CABINA 4 PUERTAS, AIRE ACONDICIONADO MODELO 2020, EQUIPADA PARA PATRULLA MUNICIPAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet.	26/05/2020
Junta de aclaraciones	02/06/2020, 10:00:00 horas, (hora local.)
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2020, 10:00:00 horas, (hora local)

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 26 DE MAYO DE 2020.
 TESORERO MUNICIPAL
LIC. SEBASTIAN GUERRA AVILA
 RUBRICA.

(R.- 495255)

MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, que la convocatoria a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrolla los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Purísima # 506 esq. Calle España Col. Moderna C.P. 37328, León, Guanajuato, cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional.

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Presencial. LA-811020944-E1-2020.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos diversos para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato, Fortaseg 2020.
Volumen a adquirir	Descrito en la Convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	19 de mayo de 2020.
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	29 de mayo de 2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2020, 10:00 horas.
Fecha y hora celebrar el Fallo	23 de junio de 2020, 10:00 horas

LEON, GTO., A 18 DE MAYO DE 2020.
 EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON
 BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO
C.P. ENRIQUE RODRIGO SOSA CAMPOS
 RUBRICA.

(R.- 495278)

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLE
DE SANTIAGO, GUANAJUATO**

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **LA-811042996-E2-2020**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Portal Hidalgo No. 173, en el área de Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Valle de Santiago, Gto., C.P. 38400, teléfono 456 6431594 los días marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de las 9:00 am a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso.
Fecha de publicación en compranet	26 de mayo del 2020
Junta de Aclaraciones	02 de junio del 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio del 2020 a las 10:00 horas

VALLE DE SANTIAGO, GTO., A 26 MAYO DE 2020.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. MONICA SARET RAMIREZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 495283)

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA

ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-813051994-E4-2020 2do Procedimiento**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o www.mineraldelareforma.gob.mx, o bien en la **Dirección de Concursos y Licitaciones en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo.**, Teléfono **71 6 06 90** los días **21 de mayo** del año en curso de las **12:00 hrs.** al **28 de mayo** del año en curso a las **11:00 hrs.**

Licitación: LA-813051994-E4-2020 2do Procedimiento

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes para elementos policiales
Volumen a adquirir	9 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2020
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2020 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2020 a las 12:00 hrs

PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 26 DE MAYO DE 2020.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
C. RAUL CAMACHO BAÑOS
RUBRICA.

(R.- 495243)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADQUISICIONES
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E13-2020

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	02 de junio de 2020; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2020; 11:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E14-2020

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	02 de junio de 2020; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2020; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-913055954-E15-2020

Descripción de la licitación	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de mayo de 2020
Junta de Aclaraciones	02 de junio de 2020; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2020; 13:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE MAYO DE 2020.

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 63 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL ALCANCE TRES AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2016, SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACION PATRIMONIAL

L.A.E. MAYOLO BALLESTEROS ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 495263)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial 44101001-001-20; para la Contratación del Servicio Integral de Procesamiento de Muestras de Tamiz Metabólico Neonatal para 6 Analitos; la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Av. Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 211-49-80 ext. 99857 y 99858 y (722) 199-73-91, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. 44101001-001-20 para la Contratación del Servicio Integral de Procesamiento de Muestras de Tamiz Metabólico Neonatal para 6 Analitos. Presupuesto, AFASPE 2020 Ramo 12
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/Mayo/2020
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/Junio/2020 10:00 horas
Fallo	05/Junio/2020 17:00 horas

Emite la presente convocatoria el Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, con las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 30 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

TOLUCA, MEXICO, A 26 DE MAYO DE 2020.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FRED RESCALA JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 495285)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-822006999-E1-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien: la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, con domicilio ubicado en Calle Ex Hacienda El Cerrito, #100, El Pueblito, Centro de Atención Municipal, Corregidora, Querétaro, C.P. 76900, Teléfono: 2-09-60-00 ext. 6056, a partir del día 26 de mayo de 2020 y hasta el día del Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	LA-822006999-E1-2020
Objeto de la Licitación	Adquisición de "Uniformes para Personal Operativo"
Solicitado por	La Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Corregidora, Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de mayo de 2020
Junta de aclaraciones	04 de junio de 2020
Visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2020
Emisión de Fallo	12 de junio de 2020

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO, A 26 DE MAYO DE 2020.
 TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
LIC. ADRIAN GONZALEZ CHAPARRO
 RUBRICA.

(R.- 495275)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MOVILIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Chiapas No. 84, Col. Lomas del Valle Sur, C.P. 60050, teléfonos 452 523 61 05 y 452 523 04 28, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número IO-816102998-E1-2020

Descripción de la licitación	PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN LA COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES LOCALIDAD DE TOREO EL ALTO, MUNICIPIO DE URUAPAN
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Martes 26 de mayo de 2020
Visita a instalaciones	Martes 02 de junio de 2020 09:00 Horas
Junta de aclaraciones	Martes 02 de junio de 2020 12:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes 12 de junio de 2020 09:00 Horas

LICITACION PUBLICA Número LO-816102998-E2-2020

Descripción de la licitación	COLECTOR PLUVIAL ANTORCHA CAMPESINA CONSTITUYENTES EN COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE (PRIMERA ETAPA)
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Martes 26 de mayo de 2020
Visita a instalaciones	Martes 02 de junio de 2020 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	Martes 02 de junio de 2020 13:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes 12 de junio de 2020 10:00 Horas

URUAPAN, MICHOACAN, A 26 DE MAYO DE 2020.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 495229)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante el presente Resumen de Convocatoria, a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número 47107001-011-20, 47107001-025-20, a la las que contienen las bases de participación, y que se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Av. de la Cultura S/N, colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 213-33-81 y 213-15-96, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles; acorde a:

No. de licitación	Obra	Fecha publicación CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001-011-20	1.- REHABILITACION DE 2 AULAS DIDACTICAS, SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCION, COCINA Y ANDADORES DE CONCRETO; CONSTRUCCION DE BODEGA EN PREESCOLAR "GABRIELA MISTRAL" CCT 18DNJ1293Q UNICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ABAJO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS; NAYARIT.	26/05/2020	01/06/2020 9:00 hrs	02/06/2020 9:30 hrs	09/03/2020 9:30hrs
	2.- REHABILITACION DE EDIFICIOS A Y B, SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCION, PLAZA CIVICA Y BARDEO PERIMETRAL; Y CONSTRUCCION DE BODEGA EN PREESCOLAR "LUIS DONALDO MURRIETA" CCT18DJN1455L. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE ABAJO, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS; NAYARIT				
47107001-012-20	1.- REHABILITACION DE EDIFICIOS A Y B, CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS Y CISTERNA EN ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" CCT 18DPR0299U UBICADA EN LA LOCALIDAD DE IXTLAN DEL RIO, MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO; NAYARIT	26/05/2020	01/06/2020 9:00 hrs	02/06/2020 10:30 hrs	09/06/2020 10:30hrs
	2.- REHABILITACION DE EDIFICIOS A, B Y C; CONSTRUCCION DE DIRECCION; CONSTRUCCION DE SANITARIO EN AREA ADMINISTRATIVA, EN SALA DE MAESTROS Y EN DIRECCION SECUNDARIA "ADOLFO LOPEZ MATEOS" CCT 18DES0056R. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXPAN, MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO; NAYARIT.				

47107001-013-20	<p>1.- REHABILITACION DE 2 AULAS DIDACTICAS, MODULO SANITARIO, MOTIVO DE INGRESO, DIRECCION Y BARDEO PERIMETRAL; CONSTRUCCION DE ANDADORES; SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y VENTILADORES EN PREESCOLAR "JULIAN GASCON MERCADO" CCT 18DJN0058F. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE HERIBERTO JARA (LA HACIENDITA), MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; NAYARIT. SEGUNDA VUELTA</p> <p>2.- REHABILITACION DE EDIFICIOS A Y B, DIRECCION, CANCHA DE USOS MULTIPLES, ACCESO PRINCIPAL Y CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA " 20 DE NOVIEMBRE " CCT 18DPR0202S UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CERRO BLANCO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO; NAYARIT.</p>	26/05/2020	01/06/2020 9:00 hrs	02/06/2020 11:30 hrs	09/06/2020 11:30hrs
47107001-014-20	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C Y D; DE MODULO SANITARIO, DIRECCION Y PLAZA CIVICA; SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y VENTILADORES EN PREESCOLAR FEDERICO FROEBEL CCT 18DJN0060U. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE AHUACATLAN, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; NAYARIT.	26/05/2020	01/06/2020 9:00 hrs	02/06/2020 12:30 hrs	09/06/2020 12:30hrs
47107001-015-20	REHABILITACION DE 2 AULAS DIDACTICAS, MODULO SANITARIO, MOTIVO DE INGRESO, DIRECCION Y BARDEO PERIMETRAL; CONSTRUCCION DE ANDADORES; SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y VENTILADORES EN SECUNDARIA "REVOLUCIÓN". CCT 18DES0008H. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE HERIBERTO JARA (LA HACIENDITA), MUNICIPIO DE AHUACATLÁN; NAYARIT.	26/05/2020	01/06/2020 9:00 hrs	02/06/2020 13:30 hrs	09/06/2020 13:30hrs
47107001-016-20	<p>1.- REHABILITACION DE EDIFICIOS A Y B, REHABILITACION DE BARDEO PERIMETRAL Y RED ELECTRICA; CONSTRUCCION DE BODEGA, ASTA BANDERA Y MURO DE ACOMETIDA EN PREESCOLAR "JUSTO BARAJAS MIRANDA". CCT 18DJN0093L UBICADA EN LA LOCALIDAD IXTLAN DEL RIO, MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO; NAYARIT.</p> <p>2.-CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA, DIRECCION Y SERVICIOS SANITARIOS EN PREESCOLAR "JEAN PIAGET" CCT 18DJN1464T. UBICADA EN LA COLONIA LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALA; NAYARIT</p>	26/05/2020	03/06/2020 9:00 hrs	04/06/2020 09:30 hrs	11/06/2020 09:30hrs
47107001-017-20	<p>1.- REHABILITACION DE EDIFICIO A, SERVICIOS SANITARIOS Y BARDA PERIMETRAL; CONSTRUCCION DE ACCESO PRINCIPAL Y ANDADOR EN JARDIN DE NIÑOS "JUAN AMOS COMENIO" CCT 18DJN0090O. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE 'CARRILLO PUERTO, COMPOSTELA; NAYARIT.</p> <p>2.- REHABILITACION DE EDIFICIOS A, B Y C; REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACOONDICIONADO EN ESCUELA PRIMARIA "16 DE SEPTIEMBRE" 18DPR0376I UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA; NAYARIT</p>	26/05/2020	03/06/2020 9:00 hrs	04/06/2020 10:30 hrs	11/06/2020 10:30hrs

47107001-018-20	1.- CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO DE 4UD, REHABILITACION DE EDIFICIO A, CERCA PERIMETRAL, OBRA COMPLEMENTARIA Y MOBILIARIO EN JARDIN DE NIÑOS "XAINUCA PARRI (CORAZON DE NIÑO)" CCT 18DJN0101D. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE 'ISLA DEL CONDE, SAN BLAS; NAYARIT. SEGUNDA VUELTA.	26/05/2020	03/06/2020 9:00 hrs	04/06/2020 11:30 hrs	11/06/2020 11:30hrs
	2.- REHABILITACION DE EDIFICIO A Y ACCESO PRINCIPAL EN EL JARDIN DE NIÑOS "VASCO DE QUIROGA" CCT 18DJN0124O. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE AUTAN, MUNICIPIO DE SAN BLAS; NAYARIT. SEGUNDA VUELTA.				
47107001-019-20	1.- REHABILITACION DE AULA DIDACTICA Y BARDEO PERIMETRAL, PISO EN AREA DE JUEGOS Y ELEVACION DE PLAZA CIVICA EN PREESCOLAR " GUADALUPE VICTORIA " CCT 18DJN1365T. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA HIDALGO (EL NUEVO), MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA; NAYARIT.	26/05/2020	03/06/2020 9:00 hrs	04/06/2020 12:30 hrs	11/06/2020 12:30hrs
	2.- REHABILITACION DE EDIFICIOS A, B, C, D Y E EN PRIMARIA " RICARDO FLORES MAGON " CCT. 18DPR0142U. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA; NAYARIT.				
47107001-020-20	1.- REHABILITACIÓN DE AULAS DIDACTICAS, INSTALACIÓN ELECTRICA Y DE SERVICIOS SANITARIOS EN PRIMARIA VICENTE GUERRERO CCT. 18DPR0176K UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LAS LABORES, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA; NAYARIT.	26/05/2020	03/06/2020 9:00 hrs	04/06/2020 13:30 hrs	11/06/2020 13:30hrs
	2.- CONSTRUCCION DE BARDEO PERIMETRAL, REHABILITACION DE AULA DE 6.00 x 8.00, SERVICIOS SANITARIOS Y EQUIPAMIENTO DE AULA DIDACTICA EN PREESCOLAR "CONCEPCION GONZALEZ NARANJO" CCT. 18DJN1319H. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA; NAYARIT.				
47107001-021-20	1.- REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C, D, MODULO SANITARIO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y COCINA EN SECUNDARIA "VENUSTIANO CARRANZA" 18DES0028V UBICADA EN LA LOCALIDAD DE 'EL VENADO, RUIZ; NAYARIT.	26/05/2020	08/06/2020 9:00 hrs	09/06/2020 9:30 hrs	16/06/2020 09:30hrs
	2.- REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C Y DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA PRIMARIA "SIMON BOLIVAR" 18DPR0096Z UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL VENADO, MUNICIPIO DE RUIZ; NAYARIT.				

47107001-022-20	1.- REHABILITACION DE 2 AULAS DIDACTICAS, DIRECCION, SERVICIOS SANITARIOS Y BARDEO PERIMETRAL EN PREESCOLAR " ADOLFO LOPEZ MATEOS " CCT 18DJN1324T. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE GAVILAN GRANDE, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA; NAYARIT.	26/05/2020	08/06/2020 9:00 hrs	09/06/2020 10:30 hrs	16/06/2020 10:30hrs
	2.- CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y ANDADORES, REHABILITACION DE EDIFICIO A, B Y SERVICIOS SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA " LEONA VICARIO " CCT 18DPR0146Q. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE GAVILAN GRANDE, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA; NAYARIT				
47107001-023-20	1.- REHABILITACION DE 2 AULA DIDACTICA, SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCION Y BARDEO PERIMETRAL EN PREESCOLAR " MANUEL CERVANTES IMAZ " CCT 18DJN1321W UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL NUMERO II, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA; NAYARIT.	26/05/2020	08/06/2020 9:00 hrs	09/06/2020 11:30 hrs	16/06/2020 11:30hrs
	2.- REHABILITACION DE EDIFICIOS A, B, C, D, MODULO SANITARIO Y MOBILIARIO EN ESCUELA PRIMARIA "SALVADOR DIAZ DE LEON" CCT. 18DPR0209L. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA; NAYARIT				
47107001-024-20	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, E Y DE 2 MODULOS DE SERVICIOS SANITARIOS EN PRIMARIA " EMILIANO ZAPATA" CCT. 18DPR0159U UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ZOMATLAN DEL CAIMANERO MUNICIPIO DE ROSAMORADA; NAYARIT	26/05/2020	08/06/2020 9:00 hrs	09/06/2020 12:30 hrs	16/06/2020 12:30hrs
47107001-025-20	CONSTRUCCION DE CUARTOS, MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE BAÑO (6TA. ETAPA) EN EL HOTEL ESCUELA DE LA "UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BAHIA DE BANDERAS" CCT 18MS0017O. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS; NAYARIT.	26/05/2020	08/06/2020 9:00 hrs	09/06/2020 13:30 hrs	16/06/2020 13:30hrs

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TEPIC, NAYARIT, A 26 DE MAYO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. SANDRA ELIZABETH IBARRA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 495343)

MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles según artículo 32 de la LOPSRM; de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 del citado ordenamiento legal y al penúltimo párrafo del artículo 31 de su reglamento para consulta en Internet: <https://compranet@hacienda.gob.mx>, desde su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de apertura o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Villa De Arista, S.L.P. ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 78940, Villa De Arista, S.L.P., Teléfono (486) 8620180, 8620304 los días del 26 de mayo al 10 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-824056972-E1-2020
Descripción de la licitación	“Construcción de ampliación y rehabilitación de red de alcantarillado sanitario (segunda etapa), en la Cabecera Municipal de Villa de Arista, S.L.P.”
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	26 de mayo de 2020
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2020 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	2 de junio de 2020 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2020 11:00 hrs

VILLA DE ARISTA, S.L.P., A 26 DE MAYO DE 2020.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING MOISES AURELIO ARRIAGA TOVAR
RUBRICA.

(R.- 495340)

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA

OOMAPAS AGUA PRIETA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los participantes en los procedimientos de licitación por invitación a cuando menos tres personas **No. IO-826002839-E4-2020**, que las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de licitación con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de OOMAPAS Agua Prieta en Calle Internacional y Avenida 15 No. 1500, Colonia Centro, en Agua Prieta, Sonora, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	No. IO-826002839-E4-2020
Objeto de la Licitación	Suministro e Instalación de 3,595.65 m de Línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC rígido de 10" Ø Clase 7, de 8" Ø Clase 7 y de 8" Ø Clase 10 de Calle 29 avenida 44A a Carretera Federal No. 2 y Avenida 56 en la Localidad de Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE MAYO DE 2020.
Visita a instalaciones	01 DE JUNIO DE 2020, A LAS 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	01 DE JUNIO DE 2020, A LAS 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE JUNIO DE 2020, A LAS 10:00 horas.

AGUA PRIETA, SONORA, A 26 DE MAYO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL OOMAPAS AGUAPRIETA
ING. DAVID CORRALES FRANCO
RUBRICA.

(R.- 495262)

H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUATABAMPO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-826033990-E1-2020, la convocatoria respectiva contiene las bases de participación, misma que se publicó en CompraNet en la fecha señalada a continuación y puede obtenerse de forma gratuita en <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se encuentra disponible para consulta en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, ubicadas en Calle No Reelección s/n entre 16 de Septiembre y Constitución, Colonia Centro, C.P. 85900, Huatabampo, Sonora, en los días 26, 27, 28 y 29 de mayo y 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 de junio de 2020, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-826033990-E1-2020
Descripción de la licitación	Construcción de 5,665 m de drenaje sanitario y 200 descargas sanitarias, en la Localidad de Sahuaral, Municipio de Huatabampo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	26 de mayo de 2020
Visita a instalaciones	02 de junio de 2020 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2020, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2020 a las 12:00 horas

HUATABAMPO, SONORA, A 26 DE MAYO DE 2020.
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. RAMON ANTONIO DIAZ NIEBLAS
RUBRICA.

(R.- 495333)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se llevará a efecto vía Electrónica a través del CompraNet 5.0, con el objeto de contratar los Servicio de Vigilancia por la cantidad de 6.5 con la Unidad de medida de Servicio mensual a partir del 16/06/2020 y hasta el 31/12/2020, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación: LA-927065976-E2-2020

Publicación en CompraNet 5.0	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Acta de apertura de proposiciones	Acta de Fallo	Firma de Contrato
26 de mayo de 2020	No aplica	03/06/2020 a las 09:00:00 a.m.	09/06/2020 a las 09:00:00 a.m.	11/06/2020 a las 14:00:00 a.m.	12 al 15 de junio 2020 a las 9:00 a 14:00

Las bases se encuentran disponibles en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: carretera Villahermosa - Teapa km 14.6 s/n, Parrilla II, Centro, Tabasco, C.P. 86288, teléfono 01-9933-58-22-22 Ext 9019 y 9024 y a partir de su publicación, con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ATENTAMENTE
PARRILLA II, CENTRO, TABASCO, A 26 DE MAYO DE 2020.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS YSERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TABASCO
DR. RICARDO MAGLIONI MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 495328)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E12-2020, LO-928010997-E13-2020 y LO-928010997-E14-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E12-2020

Descripción de la licitación	Revestimiento del camino San Antonio - El Carrizo, en el municipio de Jaumave, Tamaulipas. longitud 30 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	20 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de mayo de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2020, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 20 de mayo al 4 de junio de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E13-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino: Ejido Plan del Alazán sección 3era - Ejido división del norte, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. longitud 7.43 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	20 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de mayo de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2020, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 20 de mayo al 4 de junio de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E14-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino: Ejido Galo Alvarez - e.c. (carretera estatal 142), del municipio de Reynosa, Tamaulipas. longitud 4.8 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	20 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2020, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de mayo de 2020, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2020, 14:00 horas.
Bases disponibles	Del 20 de mayo al 4 de junio de 2020.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE MAYO DE 2020.
 SECRETARIO DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTU CUELLAR
 RUBRICA.

(R.- 495216)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E18-2020, LO-928010997-E19-2020, LO-928010997-E20-2020, LO-928010997-E21-2020, LO-928010997-E22-2020, LO-928010997-E23-2020, LO-928010997-E24-2020, LO-928010997-E25-2020, LO-928010997-E26-2020 y LO-928010997-E27-2020 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E18-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles del Ejido Alfredo V. Bonfil, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. longitud 5.6 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de junio de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2020, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 de mayo al 9 de junio de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E19-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino: Ej. San Luis Hidalgo - Garza Valdez, del municipio de Mainero, Tamaulipas. longitud 2.8 km; Rehabilitación del camino: Cabecera municipal - Conrado castillo, en el municipio de Mainero, Tamaulipas. longitud 1.42 km; Rehabilitación del camino: e.c. (Victoria - Monterrey) km. 115 - redención del campesino, del municipio de Villagrán, Tamaulipas. longitud 2.12 km
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de junio de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2020, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 de mayo al 9 de junio de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E20-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino: e.c. (Victoria - Monterrey) km. 85 - San Matías - San Antonio, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas longitud 5 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de junio de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2020, 14:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 de mayo al 9 de junio de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E21-2020

Descripción de la licitación	Dragado de mantenimiento del canal de navegación y de las áreas operativas del puerto de Matamoros (tercera etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de mayo de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2020, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 de mayo al 8 de junio de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E22-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino: Ejido Poste Negro - ej. Práxedis Balboa, del municipio de San Carlos, Tamaulipas. longitud 12 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	25 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de junio de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2020, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 25 de mayo al 10 de junio de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E23-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino vecinal de la cabecera municipal de Guémez, Tamaulipas longitud 2 km; Rehabilitación del camino de acceso a las parcelas del Ej. Santander Jiménez, del municipio de Jiménez, Tamaulipas longitud 5 km
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	25 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de junio de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2020, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 25 de mayo al 10 de junio de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E24-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino Delicias - Parras de la Fuente, municipio de Abasolo, Tamaulipas. (longitud 9 km)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	25 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de junio de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2020, 14:00 horas.
Bases disponibles	Del 25 de mayo al 10 de junio de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E25-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino de acceso al Ej. Felipe Angeles, del municipio de Casas, Tamaulipas (longitud 7 km)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	26 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de junio de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2020, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 26 de mayo al 11 de junio de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E26-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino Gómez Farías - Ej. Lázaro Cárdenas - el Julilo, en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas (longitud 8 km; Rehabilitación del camino El Venadito al Río Sabinas del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas (longitud 4.4 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	26 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de junio de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2020, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 26 de mayo al 11 de junio de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E27-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino El Azteca - Gómez Farías, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas (longitud 2 km; Rehabilitación del camino: Tantoan viejo - carretera a los aztecas, del municipio de el Mante, Tamaulipas. longitud 1.00 km; Rehabilitación del camino e.c. (Valles - Victoria) km. 73.3 - Práxedes Balboa en el municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas. (longitud 2 km); Rehabilitación del camino: e.c. (González - Llera) km. 13.0 - Ej. Nicolás Bravo, en el municipio de González, Tamaulipas longitud 3.0 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	26 de mayo de 2020.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2020, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de junio de 2020, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2020, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 26 de mayo al 12 de junio de 2020.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE MAYO DE 2020.
SECRETARIO DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTU CUELLAR
RUBRICA.

(R.- 495330)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRECENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. SPM/LPN/2020-04

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios de las siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en la oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento No. s/n, col. San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 04 de junio de 2020.

Descripción de la Licitación:	Construcción de Pavimento de adocreto en calle San José
LO-829025967-E13-2020, FPRFMET2025001	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de publicación en el DOF:	21 de mayo de 2020, 10:00 hrs
Visita a instalaciones:	28 de mayo de 2020, 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones:	28 de mayo de 2020, 11:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones:	10 de junio de 2020, 10:00 hrs

Descripción de la Licitación:	Ampliación de alumbrado público en calle Progreso y calle Michoacán.
LO-829025967-E14-2020, FISM2025024	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de publicación en el DOF:	21 de mayo de 2020, 12:00 hrs
Visita a instalaciones:	25 de mayo de 2020, 12:00 hrs
Junta de Aclaraciones:	25 de mayo de 2020, 13:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones:	09 de junio de 2020, 12:00 hrs

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 15 DE MAYO DE 2020.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION

ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO

RUBRICA.

(R.- 495254)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN

CONVOCATORIA

COBAY-LPF-003-2020 ADQUISICION DE “COMBUSTIBLE VIA MONEDEROS ELECTRONICOS, VALES, CODIGO DE BARRAS”

COBAY-LPF-004-2020 ADQUISICION DE “BIENES Y MATERIAL DE LIMPIEZA”

COBAY-LPF-005-2020 ADQUISICION DE “MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, a los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 32, segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través del Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración; se convoca a los licitantes que deseen participar y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de LAASSP, así como, en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; personas físicas y; que acrediten su existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera a participar y presenten sus propuestas en las **Licitaciones Públicas COBAY-LPF-003-2020 ADQUISICION DE “COMBUSTIBLE VIA MONEDEROS ELECTRONICOS, VALES, CODIGO DE BARRAS”, COBAY-LPF-004-2020 ADQUISICION DE “BIENES Y MATERIAL DE LIMPIEZA”, COBAY-LPF-005-2020 ADQUISICION DE “MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES”** bajo la presente convocatoria.

N° Licitación	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación y apertura de las propuestas	Acto de fallo
COBAY-LPF-003-2020	10 de junio de 2020 10:00 horas	17 de junio de 2020 10:00 horas	23 de junio de 2020 10:00 horas
COBAY-LPF-004-2020	2 de junio de 2020 10:00 horas	9 de junio de 2020 10:00 horas	12 de junio de 2020 10:00 horas
COBAY-LPF-005-2020	2 de junio de 2020 13:00 horas	9 de junio de 2020 13:00 horas	12 de junio de 2020 13:00 horas

1. Las Bases de las Licitaciones junto con los requisitos, condiciones, especificaciones, cantidad, características, se encontrarán disponibles para consulta en la página de CompraNet el 26 de mayo de 2020 página web www.cobay.gob.mx y en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán; ubicado en calle 34 N° 420-B x 35, Colonia López Mateos, C.P. 97140, Mérida, Yucatán.
2. Todos los actos de las presentes Licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de usos múltiples del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán; ubicado en calle 34 N° 420-B x 35, Colonia López Mateos, Código Postal 97140, Mérida, Yucatán.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que deben cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
4. El pago se realizará después de 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura aceptada por el Departamento de Recursos Materiales del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.
5. No se otorga anticipo.
6. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como, las proposiciones presentadas por los licitantes, estarán sujetas a negociación.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE MAYO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL

MARCO ANTONIO PASOS TEC

RUBRICA.

(R.- 495341)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en Calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25181; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E6-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable consistente en cambio de equipo de bombeo y del sistema de cloración, obra civil y eléctrica en las localidades de Alfonso Caso, San Marcos y Ticum del municipio de Tékax, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	03/06/2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones	02/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2020, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E7-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable consistente en cambio de equipo de bombeo y del sistema de cloración, obra civil y eléctrica en las localidades de Benito Juárez, San Salvador y Yalcobá Nuevo del municipio de Tékax, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	03/06/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	02/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2020, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E8-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable consistente en cambio de equipo de bombeo y del sistema de cloración, obra civil y eléctrica en las localidades de Mesatunich, Nohalal y Chan Dzinup del municipio de Tékax, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	03/06/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	02/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2020, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E9-2020

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable consistente en cambio de equipo de bombeo y del sistema de cloración, obra civil y eléctrica en las localidades de Pencuyut, Xaya y Candelaria del municipio de Tékax, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	03/06/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2020, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E10-2020

Descripción de la licitación	Ultima etapa de tres para la construcción de 20 sanitarios rurales de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria, en la localidad de Sihunchén del municipio de Abalá del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	03/06/2020, 13:00 horas
Visita a instalaciones	02/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2020, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E11-2020

Descripción de la licitación	Ultima etapa de dos para la construcción de 27 sanitarios rurales de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria, en la localidad de Peba del municipio de Abalá del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	03/06/2020, 14:00 horas
Visita a instalaciones	02/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2020, 17:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E12-2020

Descripción de la licitación	Ultima etapa de tres para la construcción de 23 sanitarios rurales de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria, en la localidad de Temozón del municipio de Abalá del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	03/06/2020, 15:00 horas
Visita a instalaciones	02/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2020, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E13-2020

Descripción de la licitación	Ultima etapa de cinco para la construcción de 15 sanitarios rurales en la localidad de Xuilub del municipio de Espita y última etapa de cuatro para la construcción de 32 sanitarios rurales en la localidad de Yokdzonot Presentado del municipio de Temozón del estado de Yucatán con las siguientes dimensiones de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	03/06/2020, 16:00 horas
Visita a instalaciones	02/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2020, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E14-2020

Descripción de la licitación	Primera y única etapa para la construcción de 79 sanitarios rurales de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria, en la localidad de Chan Chocholá (Santa Eduvigis Chan Chocholá) del municipio de Maxcanú del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	04/06/2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2020, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E15-2020

Descripción de la licitación	'Ultima etapa de tres para la construcción de 82 sanitarios rurales de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria, en la localidad de Paraíso del municipio de Maxcanú del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	04/06/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2020, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E16-2020

Descripción de la licitación	'Ultima etapa de dos para la construcción de 48 sanitarios rurales de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria, en la localidad de San Fernando del municipio de Maxcanú del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	04/06/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2020, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E17-2020

Descripción de la licitación	Ultima etapa de tres para la construcción de 72 sanitarios rurales en la localidad de Timul del municipio de Tahdziú y primera y última etapa para la construcción de 23 sanitarios rurales en la localidad de Tigre Grande del municipio de Tzucacab del estado de Yucatán con las siguientes dimensiones de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	04/06/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2020, 17:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E18-2020

Descripción de la licitación	Última etapa de cinco para la construcción de 34 sanitarios rurales en la localidad de Actuncoh del municipio de Temozón y última etapa de tres para la construcción de 20 sanitarios rurales en la localidad de Ekbalam del municipio de Temozón del estado de Yucatán con las siguientes dimensiones de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	04/06/2020, 13:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2020, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E19-2020

Descripción de la licitación	Última etapa de tres para la construcción de 11 sanitarios rurales en la localidad de X'tut del municipio de Temozón y última etapa de cinco para la construcción de 38 sanitarios rurales en la localidad de Dzalbay del municipio de Temozón del estado de Yucatán con las siguientes dimensiones de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	04/06/2020, 14:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2020, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E20-2020

Descripción de la licitación	'Última etapa de cinco para la construcción de 190 sanitarios rurales de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria, en la localidad de Nahbalam del municipio de Temozón del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	04/06/2020, 15:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2020, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E21-2020

Descripción de la licitación	Última etapa de cuatro para la construcción de 24 sanitarios rurales en la localidad de Santa Rita del municipio de Temozón, última etapa de dos para la construcción de 6 sanitarios rurales en la localidad de San Basilio del municipio de Temozón y última etapa de cinco para la construcción de 29 sanitarios rurales en la localidad de X-uch del municipio de Temozón del estado de Yucatán con las siguientes dimensiones de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	04/06/2020, 16:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2020, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E22-2020

Descripción de la licitación	Última etapa de cuatro para la construcción de 14 sanitarios rurales en la localidad de San José del municipio de Tixcacalcupul y última etapa de cuatro para la construcción de 10 sanitarios rurales en la localidad de X-tohbil del municipio de Tixcacalcupul del estado de Yucatán con las siguientes dimensiones de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.8 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Junta de aclaraciones	04/06/2020, 17:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2020, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2020, 15:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable, sita en la calle 27 No. 255 letra B x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en la calle 27 No. 255 letra B x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE MAYO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

LIC. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO, MTRO.

RUBRICA.

(R.- 495342)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-931053999-E5-2020
Descripción de la licitación	Modernización y reconstrucción de la carretera Hunucmá-Sisal, tramo: 0+000-21+150, en las localidades de Hunucmá y Sisal, del municipio de Hunucmá, en el estado de Yucatán.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	26 de mayo del 2020
Visita de obra	02 de junio del 2020 a las 08:00 Horas
Junta de aclaraciones	03 de junio del 2020 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio del 2020 a las 11:00 Horas

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE MAYO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL.

MAC. FELIPE ALBERTO CANUL MOGUEL

RUBRICA.

(R.- 495324)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUM. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del Instituto, en el departamento de concursos, ubicada en: Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 611-84-00, de 08:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-E2-2020

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la escuela "Ricardo López Méndez" CCT.31DES2011C, del municipio de Valladolid, Yucatán. RO 201041
Cantidad requerida	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2020
Visita de Obra	01/06/2020, 08:30 horas
Junta de Aclaraciones	03/06/2020, 14:00 horas
Fecha de Apertura	09/06/2020, 09:00 horas
Fallo	15/06/2020, 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publican en CompraNet el 26 de mayo de 2020.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE MAYO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
RUBRICA.

(R.- 495320)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

TERCERO INTERESADO

CHEFF DESARROLLO Y PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en autos de cuatro de diciembre del dos mil diecinueve y ocho de enero de dos mil veinte, dictados en el juicio de amparo 391/2019, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza al tercero interesado Cheff Desarrollo y Producción, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo 391/2019, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por Evaristo Delgado Zúñiga, contra actos de la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en Chihuahua, Chihuahua, consistentes en la resolución de treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, dictada en el juicio laboral 73/2016, y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, transcurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a ocho de enero de 2020.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Licenciada Jessica Johana Perea Romero
Rúbrica.

(R.- 494317)

AVISO

A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/C/05/2020/R/15/079, Oficios: DGR-C-2745/2020, DGR-C-2746/2020, DGR-C-2747/2020, DGR-C-2748/2020, DGR-C-2749/2020, DGR-C-2750/2020, DGR-C-2751/2020, DGR-C-2752/2020, DGR-C-2753/2020 y DGR-C-2754/2020

Por acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020, emitido en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias citado al rubro, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

En el procedimiento resarcitorio **DGR/C/05/2020/R/15/079**, a los presuntos responsables (en adelante PR) **Guillermo Alfaro Cázares**, en su carácter de **Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social (en adelante SEDESOL) en el estado de Oaxaca**, consistente en que: "Omitió coordinar la debida ejecución del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, dar seguimiento a la aplicación de los recursos de dicho programa, y supervisar las obras realizadas por las personas físicas y empresas Enrique Avendaño Aguayo, Abelardo Castillo López, Ingeniería Civil y Eléctrica Ajaya, S. de R.L. de C.V., Estructuras Metálicas y de Concreto Diamante, S.A. de C.V., Construcciones Civiles y Asesoría Técnica, S.A. de C.V., Nympha Ingeniería, S.A. de C.V., Ingeniería Civil y Eléctrica Ajaya, S. de R.L. de C.V., Oscar Altamirano Mota y HSC06, S.A. de C.V., con motivo de los contratos números SDS-OAX/OP/PDZP/TE/01-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/07-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/10-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/11-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/12-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/13-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/18-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/19-15 y SDS-OAX/OP/PDZP/TE/20-15, que suscribió la SEDESOL en el estado de Oaxaca; toda vez que no se acreditó una volumetría de 2,510.4 m² con evidencia documental para sustentar los trabajos de instalación de Techos Fijos (números generadores, memorias fotográficas, bitácoras y actas entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo de Techos Fijos) la cual corresponde a un monto de \$810,701.20 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.), lo que representa a 79 paquetes de láminas para Techos Fijos por un monto de \$424,843.04 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.); y no obstante lo anterior, dichos trabajos fueron pagados en su totalidad por la Delegación en el estado de Oaxaca, al amparo de las facturas números A39, A48, A49, A50, A54, A55, A58, y A59 expedidas por la persona física Enrique Avendaño Aguayo; 1, 84, 155 y 202 de Abelardo Castillo López; 56, 86, 90, y 97 por la empresa Ingeniería Civil y Eléctrica Ajaya, S. de R.L. de C.V.; 231, 253, 262, 264, 267 y 272 de Estructuras Metálicas y de Concreto Diamante, S.A. de C.V.; 556, 591, 621 y 630 por Construcciones Civiles y Asesoría Técnica, S.A. de C.V.; 130, 138, 151, 152 y 153 de Nympha Ingeniería, S.A. de C.V.; 83, 91, 94, 99 y 104 de Ingeniería Civil y Eléctrica Ajaya, S. de R.L.; 408, 414 y 420 de Oscar Altamirano Mota y las facturas 189, 192 y 198 de la Empresa HSC06 S.A. de C.V., correspondientes a los contratos mencionados", ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal (en adelante HPF), por un monto de **\$1'235,544.24** (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.); **Zory Maristel Ziga Martínez**, en su carácter de **Subdelegada de Desarrollo Social y Humano en la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca**, consistente en: "Omitió coordinar, dar seguimiento y supervisar la correcta aplicación de los recursos públicos federales destinados para el apoyo de Techos Fijos al amparo del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, toda vez que no se acreditó una volumetría de 2,510.4 m² con evidencia documental para sustentar los trabajos de instalación de Techos Fijos (números generadores, memorias fotográficas, bitácoras y actas entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo de Techos Fijos), la cual corresponde a un monto de \$810,701.20 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.), lo que representa a 79 paquetes de láminas para Techos Fijos, por un monto de \$424,843.04 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.); y no obstante lo anterior dichos trabajos fueron pagados en su totalidad por la Delegación en el estado de Oaxaca, al amparo de las facturas números A39, A48, A49, A50, A54, A55, A58, y A59, expedidas por la persona física Enrique Avendaño Aguayo; 1, 84, 155 y 202 de Abelardo Castillo López; 56, 86, 90, y 97 por la empresa Ingeniería Civil y Eléctrica Ajaya, S. de R.L. de C.V.; 231, 253, 262, 264, 267 y 272 de Estructuras Metálicas y de Concreto Diamante, S.A. de C.V.; 556, 591, 621 y 630 por Construcciones Civiles y Asesoría Técnica, S.A. de C.V.; 130, 138, 151, 152 y 153 de Nympha Ingeniería, S.A. de C.V.; 83, 91, 94, 99 y 104 de Ingeniería Civil y Eléctrica Ajaya, S. de R.L.; 408, 414 y 420 de Oscar Altamirano Mota y las facturas 189, 192 y 198 de la Empresa HSC06, S.A. de C.V., correspondientes a los contratos números SDS-OAX/OP/PDZP/TE/01-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/07-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/10-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/11-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/12-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/13-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/18-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/19-15 y

SDS-OAX/OP/PDZP/TE/20-15", ocasionando un presunto daño a la HPF, por un monto de **\$1'235,544.24** (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.); **Rubén Hernández Copto**, en su carácter de **Coordinador Estatal de Microrregiones en la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca**, consistente en: "Omitió dar seguimiento y supervisar la correcta aplicación de los recursos públicos federales destinados para el apoyo de Techos Fijos al amparo del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, toda vez que no se acreditó una volumetría de 2,510.4 m² con evidencia documental para sustentar los trabajos de instalación de Techos Fijos (números generadores, memorias fotográficas, bitácoras y actas entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo de Techos Fijos), la cual corresponde a un monto de \$810,701.20 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.), lo que representa a 79 paquetes de láminas para Techos Fijos, por un monto de \$424,843.04 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.); y no obstante lo anterior, dichos trabajos fueron pagados en su totalidad por la Delegación en el estado de Oaxaca, al amparo de las facturas números A39, A48, A49, A50, A54, A55, A58, y A59, expedidas por la persona física Enrique Avendaño Aguayo; 1, 84, 155 y 202 de Abelardo Castillo López; 56, 86, 90, y 97 por la empresa Ingeniería Civil y Eléctrica Ajaya, S. de R.L. de C.V.; 231, 253, 262, 264, 267 y 272 de Estructuras Metálicas y de Concreto Diamante, S.A. de C.V.; 556, 591, 621 y 630 por Construcciones Civiles y Asesoría Técnica, S.A. de C.V.; 130, 138, 151, 152 y 153 de Nympha Ingeniería, S.A. de C.V.; 83, 91, 94, 99 y 104 de Ingeniería Civil y Eléctrica Ajaya, S. de R.L.; 408, 414 y 420 de Oscar Altamirano Mota y las facturas 189, 192 y 198 de la Empresa HSC06, S.A. de C.V., correspondientes a los contratos números SDS-OAX/OP/PDZP/TE/01-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/07-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/10-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/11-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/12-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/13-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/18-15, SDS-OAX/OP/PDZP/TE/19-15 y SDS-OAX/OP/PDZP/TE/20-15", ocasionando un presunto daño a la HPF, por un monto de **\$1'235,544.24** (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.); **Cesar Iván Pérez Avendaño**, en su carácter de **Prestador de Servicios y Residente de Obra de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, por los contratos de obra pública números SDS-OAX/OP/PDZP/TE/01-15 y SDS-OAX/OP/PDZP/TE/12-15**, consistente en: "No supervisó ni vigiló el cumplimiento del objeto de los contratos de obra pública números SDS-OAX/OP/PDZP/TE/01-15 y SDS-OAX/OP/PDZP/TE/12-15, suscritos con Enrique Avendaño Aguayo y la empresa Construcciones Civiles y Asesoría Técnica, S.A. de C.V.; toda vez que no se acreditó una volumetría de 263.3 m² con evidencia documental para sustentar los trabajos de instalación de Techos Fijos (números generadores, memorias fotográficas, bitácoras y actas entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo para Techos Fijos), la cual corresponde a un monto de \$75,148.40 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), lo que representa a 8 paquetes de láminas para Techos Fijos por \$43,022.08 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDÓS PESOS 08/100 M.N.); y no obstante lo anterior, dichos trabajos fueron pagados en su totalidad por la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, al amparo de las facturas números A39, A48, A49, A50, A54, A55, A58, y A59, expedidas por la persona física Enrique Avendaño Aguayo, y 556, 591, 621 y 630 por Construcciones Civiles y Asesoría Técnica, S.A. de C.V., correspondientes a los contratos mencionados", ocasionando un presunto daño a la HPF, por un monto de **\$118,170.48** (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 48/100 M.N.); **Bárbara Isthá Mejía Flores**, en su carácter de **Prestadora de Servicios y Residente de Obra de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, por el contrato de obra pública número SDS-OAX/OP/PDZP/TE/07-15**, consistente en: "No supervisó ni vigiló el cumplimiento del objeto del contrato de obra pública número SDS-OAX/OP/PDZP/TE/07-15, suscrito con Abelardo Castillo López; toda vez que no se acreditó una volumetría de 1.9 m² con evidencia documental para sustentar los trabajos de instalación de Techos Fijos (números generadores, memorias fotográficas, bitácoras y actas entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo para Techos Fijos) la cual corresponde a la cantidad de \$604.15 (SEISCIENTOS CUATRO PESOS 15/100 M.N.), y el costo de paquete de láminas equivale a la cantidad de \$2,688.88 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.); y no obstante lo anterior, dichos trabajos fueron pagados en su totalidad por la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, al amparo de las facturas números 1, 84, 155 y 202 expedidas por Abelardo Catillo López, correspondientes al contrato mencionado", ocasionando un presunto daño a la HPF, por un monto de **\$3,293.03** (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.); **Jairo David Jiménez Rodríguez**, en su carácter de **Prestador de Servicios y Residente de Obra de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, por el contrato de obra pública número SDS-OAX/OP/PDZP/TE/10-15**, consistente en: "No supervisó ni vigiló el cumplimiento del objeto del contrato de obra pública número SDS-OAX/OP/PDZP/TE/10-15, suscrito con la empresa Ingeniería Civil y Eléctrica Ajaya, S. de R.L.; toda vez que no se acreditó una volumetría de 122.9 m² con evidencia documental para sustentar los trabajos de instalación de Techos Fijos (números generadores, memorias fotográficas, bitácoras y actas entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo para Techos Fijos), la cual corresponde a \$39,794.43 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), lo que representa a 4 paquetes de láminas para Techos Fijos por la cantidad de \$21,511.04 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.); y no obstante lo anterior, dichos trabajos fueron pagados en su totalidad por la

Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, al amparo de las facturas números 56, 86, 90 y 97, expedidas por la empresa Ingeniería Civil y Eléctrica Ajaya, S. de R.L., correspondiente al contrato mencionado”, ocasionando un presunto daño a la HPF, por un monto de **\$61,305.47** (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 47/100 M.N.); **Carlos Arcadio Martínez García**, en su carácter de **Prestador de Servicios y Residente de Obra de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Oaxaca, por el contrato de obra pública número SDS-OAX/OP/PDZP/TE/11-15**, consistente en: “No supervisó ni vigiló el cumplimiento del objeto del contrato de obra pública número SDS-OAX/OP/PDZP/TE/11-15, suscrito con la empresa Estructuras Metálicas y de Concreto Diamante, S.A. de C.V.; toda vez que no se acreditó una volumetría de 71.7 m² con evidencia documental para sustentar los trabajos de instalación de Techos Fijos (números generadores, memorias fotográficas, bitácoras y actas entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo para Techos Fijos), la cual corresponde a la cantidad de \$22,864.12 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), lo que representa a 2 paquetes de láminas para Techos Fijos por \$10,755.52 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.); y no obstante lo anterior, dichos trabajos fueron pagados en su totalidad por la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, al amparo de las facturas números 231, 253, 262, 264, 267 y 272, expedidas por la empresa Estructuras Metálicas y de Concreto Diamante, S.A. de C.V., correspondientes al contrato mencionado”, ocasionando un presunto daño a la HPF, por un monto de **\$33,619.64** (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 64/100 M.N.); **Víctor Hipólito López Hernández**, en su carácter de **Prestador de Servicios y Residente de Obra de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, por el contrato de obra pública número SDS-OAX/OP/PDZP/TE/13-15**, consistente en: “No supervisó ni vigiló el cumplimiento del objeto del contrato de obra pública número SDS-OAX/OP/PDZP/TE/13-15, suscrito con la empresa Nympha Ingeniería, S.A. de C.V.; toda vez que no se acreditó una volumetría de 279.4 m² con evidencia documental para sustentar los trabajos de instalación de Techos Fijos (números generadores, memorias fotográficas, bitácoras y actas entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo para Techos Fijos), la cual corresponde a un monto de \$92,688.57 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), lo que representa a 9 paquetes de láminas para Techos Fijos por \$48,399.84 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.); y no obstante lo anterior, dichos trabajos fueron pagados en su totalidad por la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, al amparo de las facturas números 130, 138, 151, 152 y 153, expedidas por la empresa Nympha Ingeniería, S.A. de C.V., correspondientes al contrato mencionado”, ocasionando un presunto daño a la HPF, por un monto de **\$141,088.41** (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.); **Liliana Yazmin Castellanos Fabián**, en su carácter de **Prestadora de Servicios y Residente de Obra de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, por el contrato de obra pública número SDS-OAX/OP/PDZP/TE/18-15**, consistente en: “No supervisó ni vigiló el cumplimiento del objeto del contrato de obra pública número SDS-OAX/OP/PDZP/TE/18-15, suscrito con la empresa Ingeniería Civil y Eléctrica Ajaya, S. de R.L. de C.V.; toda vez que no se acreditó una volumetría de 60.1 m² con evidencia documental para sustentar los trabajos de instalación de Techos Fijos (números generadores, memorias fotográficas, bitácoras y actas entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo para Techos Fijos), la cual corresponde a un monto de \$19,677.42 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), lo que representa a 2 paquetes de láminas para Techos Fijos por \$10,755.52 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.); y no obstante lo anterior, dichos trabajos fueron pagados en su totalidad por la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, al amparo de las facturas números 83, 91, 94, 99 y 104, expedidas por la empresa Ingeniería Civil y Eléctrica Ajaya, S. de R.L. de C.V., correspondientes al contrato mencionado”, ocasionando un presunto daño a la HPF, por un monto de **\$30,432.94** (TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) y **David Hernández**, en su carácter de **Prestador de Servicios y Residente de Obra de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, por los contratos de obra pública número SDS-OAX/OP/PDZP/TE/19-15 y SDS-OAX/OP/PDZP/TE/20-15**, consistente en: “No supervisó ni vigiló el cumplimiento del objeto los contratos de obra pública números SDS-OAX/OP/PDZP/TE/19-15 y SDS-OAX/OP/PDZP/TE/20-15, suscritos con Oscar Altamirano Mota y la empresa HSC06, S.A. de C.V., respectivamente; toda vez que no se acreditó una volumetría de 1,711.2 m² con evidencia documental para sustentar los trabajos de instalación de Techos Fijos (números generadores, memorias fotográficas, bitácoras y actas entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo para Techos Fijos), la cual corresponde a la cantidad de \$559,924.11 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 11/100 M.N.), lo que representa a 54 paquetes de láminas para Techos Fijos por \$287,710.16 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 16/100 M.N.); y no obstante lo anterior, dichos trabajos fueron pagados en su totalidad por la Delegación de la SEDESOL en el estado de Oaxaca, al amparo de las facturas números 408, 414 y 420, expedidas por Oscar Altamirano Mota y 189, 192 y 198, expedidas por la empresa HSC06, S.A. de C.V., correspondientes a los contratos mencionados”, ocasionando un presunto daño a la HPF, por un monto de **\$847,634.27** (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.).

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan a sus respectivas comparecencias de ley, las cuales se celebraran en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en **Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México**, conforme a lo siguiente: para **Guillermo Alfaro Cázares** las **10:00 horas** del día **11 de junio de 2020**, **Zory Maristel Ziga Martínez** las **12:00 horas** del día **11 de junio de 2020**, **Rubén Hernández Copto** las **14:00 horas** del día **11 de junio de 2020**, **Cesar Iván Pérez Avendaño** las **16:30 horas** del día **11 de junio de 2020**, **Bárbara Isthari Mejía Flores** las **10:00 horas** del día **12 de junio de 2020**, **Jairo David Jiménez Rodríguez** las **12:00 horas** del día **12 de junio de 2020**, **Carlos Arcadio Martínez García** las **14:00 horas** del día **12 de junio de 2020**, **Víctor Hipólito López Hernández** las **16:30 horas** del día **12 de junio de 2020**, **Liliana Yazmin Castellanos Fabián** las **10:00 horas** del día **15 de junio de 2020** y **David Hernández** las **12:00 horas** del día **15 de junio de 2020**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las notificaciones que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede de la ASF, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en **días hábiles de 9:00 a las 15:00** y de las **16:30 a las 18:30 horas**. Ciudad de México, a **14 de mayo de 2020**. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava, Director General de Responsabilidades de la ASF**. - Rúbrica.

(R.- 495178)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/C/12/2019/R/14/214

Oficios: DGR-C-2771/2020, DGR-C-2770/2020, DGR-C-2768/2020, DGR-C-2571/2020, DGR-C-2763/2020, DGR-C-2767/2020, DGR-C-2570/2020, DGR-C-2766/2020, DGR-C-2764/2020, DGR-C-2569/2020, DGR-C-2765/2020, DGR-C-2769/2020, DGR-C-2773/2020 y DGR-C-2772/2020

Por acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020, emitido en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias citado al rubro, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

En el procedimiento resarcitorio **DGR/C/12/2019/R/14/214**, a **Alfonso Badillo Hernández**, en su carácter de Presidente del Grupo Tecorral, consistente en que: *“Como beneficiario del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (en adelante FAPPA) con número de registro FP-HGO-14-01559-032271, presentó ante la delegación Estatal de la de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (en adelante SAGARPA) en el Estado de Hidalgo, el Informe General de la Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la implementación del Proyecto Productivo, siendo el caso, que la misma no fue suficiente, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue utilizado para fines distintos a los Autorizados.”*, ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal (en adelante HPF) por un monto de **\$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a **Bertha Anjelica Pérez Muñoz**, en su carácter de Presidente del Grupo Construcciones Rurales Construtodo S.P.R. de R.L., consistente en que: *“Como beneficiario del Programa FAPPA con número de registro FP-COAH-14-01213-067839, presentó ante la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Coahuila, el Informe General de la Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la implementación del Proyecto Productivo, siendo el caso, que la misma no fue suficiente, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue utilizado para fines distintos a los autorizados”*, ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a **Carlos Hernández Reyes**, en su carácter de Delegado

Estatad de la SAGARPA en Tabasco, consistente en que: "No vigiló, ni supervisó la Ejecución del Programa "Programa FAPPA", toda vez que ante el incumplimiento del grupo beneficiario del proyecto con clave de registro, FP-TAB-14-01201-033870 al no comprobar la aplicación de los recursos que les fueron otorgados, no remitió dentro de los plazos establecidos en el artículo 59 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa FAPPA de la SAGARPA, copia certificada del expediente respectivo a la Coordinación General de Enlace Sectorial de la SAGARPA, para que esta procediera a la elaboración del dictamen normativo que permitiera llevar a cabo las acciones legales tendientes a la recuperación de los recursos correspondientes.", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a **Carlos Hernández Yahuilt**, en su carácter de Presidente del Grupo Emmanuel, consistente en que: "Como beneficiario del Programa FAPPA con número de registro FP-TLAX-14-01958-066859, no presentó dentro del plazo establecido, ante la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Tlaxcala, el Informe General de Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la Implementación del Proyecto Productivo, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue utilizado para fines distintos a los autorizados.", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a **Fernando Romo Guillermo**, en su carácter de Presidente del Grupo Gallinas Ponedoras, consistente en que: "Como beneficiario del Programa FAPPA con número de registro FP-COAH-14-00863-053613, presentó ante la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Coahuila, el Informe General de la Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la implementación del Proyecto Productivo, siendo el caso, que la misma no fue suficiente, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue utilizado para fines distintos a los Autorizados.", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a **Francisco Muñoz Ocaña**, en su carácter de Presidente del Grupo Panadería Muñoz, consistente en que: "Como beneficiario del Programa FAPPA con número de registro FP-TAB-14-01017-028375, presentó ante la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Tabasco, el Informe General de la Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la implementación del Proyecto Productivo, siendo el caso, que la misma no fue suficiente, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue para fines distintos a los Autorizados.", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a **Genaro García Andrés**, en su carácter de Presidente del grupo Borregos de Santa Ana, consistente en que: "Como beneficiario del Programa FAPPA con número de registro FP-MEX-14-03282-057807, no presentó dentro del plazo establecido, ante la delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de México, El Informe General de Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la Implementación del Proyecto Productivo, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue utilizado para para fines distintos a los autorizados.", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a **Israel Méndez Espinosa**, en su carácter de Presidente del Grupo Espinoza, consistente en que: "Como beneficiario del Programa FAPPA con número de registro FP-MOR-14-02243-049105, no presentó dentro del plazo establecido, ante la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Morelos, el Informe General de Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la Implementación del Proyecto Productivo, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue utilizado para fines distintos a los autorizados.", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a **José Antonio Ríos Ibarra**, en su carácter de Presidente del Grupo Bovinos el Gato, consistente en que: "Como beneficiario del Programa FAPPA con número de registro FP-COAH-14-00877-054098, presentó ante la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Coahuila, el Informe General de la Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la implementación del Proyecto Productivo, siendo el caso, que la misma no fue suficiente, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue utilizado para fines distintos a los autorizados.", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a **José Enefino Rangel Carmona**, en su carácter de Presidente del Grupo Rangel, consistente en que: "Como beneficiario del Programa FAPPA con número de registro FP-MEX-14-03145-00055895, no presentó dentro del plazo establecido, ante la delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de México, El Informe General de Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la Implementación del Proyecto Productivo, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue utilizado para para fines distintos a los autorizados.", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a **Luis Enrique Trejo García**, en su carácter de Presidente del Grupo Tienda de Abarrotes Trejo, consistente en que: "Como beneficiario del Programa FAPPA con número de registro FP-COAH-14-01173-065959, presentó ante la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Coahuila, el Informe

General de la Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la implementación del Proyecto Productivo, siendo el caso, que la misma no fue suficiente, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue utilizado para fines distintos a los Autorizados.”, ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a **Mario Eulalio Gutiérrez Talamás**, en su carácter de Delegado Estatal de la SAGARPA en Coahuila, consistente en que: *“No vigiló, promovió, ejecutó y supervisó el Programa “FAPPA”, toda vez que ante el incumplimiento del grupo beneficiario del proyecto con clave de registro FP-COAH-14-00878-054132, al no comprobar la aplicación de los recursos que les fueron otorgados, no remitió dentro de los plazos establecidos en el artículo 59 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del FAPPA de la SAGARPA, copia certificada del expediente respectivo a la Coordinación General de Enlace Sectorial de la SAGARPA, para que esta procediera a la elaboración del dictamen normativo que permitiera llevar a cabo las acciones legales tendientes a la recuperación de los recursos correspondientes.*”, ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; a **Salvador Casildo de Jesús**, en su carácter de Presidente del grupo los Borreguines, consistente en que: *“Como beneficiario del Programa FAPPA con número de registro FP-OAX-14-02659-058310, no presentó dentro del plazo establecido, ante la delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, el Informe General de Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la Implementación del Proyecto Productivo, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue utilizado para fines distintos a los autorizados.*”, ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; y a **Viviana Ortiz López**, en su carácter de Presidente del Grupo Purificadora Coronel, consistente en que: *“Como beneficiario del Programa FAPPA con número de registro FP-MOR-14-01267-026164, no presentó dentro del plazo establecido, ante la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Morelos, el Informe General de Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la Implementación del Proyecto Productivo, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue utilizado para fines distintos a los autorizados*”, ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3 en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente, a las sus respectivas comparecencias a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México; como sigue: para **Alfonso Badillo Hernández**, a las **09:30 horas del día 11 de junio de 2020**; para **Bertha Anjelica Pérez Muñoz**, a las **11:00 horas del día 11 de junio de 2020**; para **Carlos Hernández Reyes**, a las **13:00 horas del día 11 de junio de 2020**; para **Carlos Hernández Yahuilt**, a las **09:30 horas del día 12 de junio de 2020**; para **Fernando Romo Guillermo**, a las **11:00 horas del día 12 de junio de 2020**; para **Francisco Muñoz Ocaña**, a las **09:30 horas del día 15 de junio de 2020**; para **Genaro García Andrés**, a las **11:00 horas del día 15 de junio de 2020**; para **Israel Méndez Espinosa**, a las **13:00 horas del día 15 de junio de 2020**; para **José Antonio Ríos Ibarra**, a las **09:30 horas del día 16 de junio de 2020**; para **José Eneidino Rangel Carmona**, a las **11:00 horas del día 16 de junio de 2020**; para **Luis Enrique Trejo García**, a las **13:00 horas del día 16 de junio de 2020**; para **Mario Eulalio Gutiérrez Talamás**, a las **09:30 horas del día 17 de junio de 2020**; para **Salvador Casildo de Jesús**, a las **11:00 horas del día 17 de junio de 2020** y para **Viviana Ortiz López**, a las **13:00 horas del día 17 de junio de 2020**; a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convengan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 14 de mayo de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 495180)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 547,896.4888 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.	2
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre 15 terrenos del Archipiélago Islas Marías ubicados en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.	5
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 25,081.212 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.	10
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de once (11) terrenos, con una superficie total de 256,558.417740 m ² , del Archipiélago Islas Marías, ubicados en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.	12
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, sobre un terreno con una superficie de 1,800 m ² (mil ochocientos metros cuadrados) y 2,260 m ² de construcción, del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.	17
Acuerdo SIPINNA/EXT/01/2020 por el que aprueban acciones indispensables para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	20

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se modifica por tercera ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	28
---	----

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.	29
--	----

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Primera Actualización de la Edición 2020 del libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	86
--	----

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado el 17 de abril de 2020.	102
--	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	104
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	104
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	104

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	105
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	166
------------------------------	-----

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx